



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXVII

Jueves 26 de diciembre de 2013

EXTRAORDINARIO N.º 2

S U M A R I O

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.- Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2014.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD:Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

ÍNDICE BOLETÍN PRESUPUESTOS 2013

1.- Anuncio de aprobación	8
2.- Resumen General Ingresos y Gastos	9
3.- Presupuesto de Ingresos	11
4.- Presupuesto de Gastos	14
• Clasificación Económica	14
• Clasificación Orgánica.....	22
5.- Presupuesto General Consolidado.....	35
6.- Relaciones de Personal	37
7.- Bases de Ejecución	43
8.- Cuadro de Financiación Capítulos VI y VII.....	61
9.- Memorias y Programas.....	62
10.- Balance Plan de Inversiones	166
11.- Presupuesto Sociedades y Organismos Autónomos	
* Acemsa.....	167
* Servicio Regional de Economía, Tributos y Finanzas	171
* Puerta de África	175
* Servicio Regional de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.....	179
* Servicio Regional de Turismo y Deportes	183
* Radio Televisión de Ceuta	188
* Servicio Regional de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios	192
* Servicio Regional de Emergencias	197
* Patronato Municipal de Música	201
* Escuela de Idiomas	205
* Instituto de Estudios Ceutíes.....	209

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.- El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2013, ha aprobado definitivamente el Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2014.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presenta aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la citada norma.

En Ceuta a 18 de diciembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. María Dolores Pastilla Gómez.

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS CIUDAD DE CEUTA	AÑO 2014
TOTAL CAPITULO PRIMERO	9.751.700,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO	120.570.933,01
TOTAL CAPITULO TERCERO	7.444.835,00
TOTAL CAPITULO CUARTO	76.834.749,79
TOTAL CAPITULO QUINTO	380.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	214.982.217,80
TOTAL CAPITULO SEXTO	4.612.000,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO	3.575.904,60
TOTAL CAPITULO OCTAVO	1.500.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO	26.600.000,00
TOTAL GASTOS DE INVERSION	36.287.904,60
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	251.270.122,40

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>RESUMEN GENERAL DE GASTOS CIUDAD DE CEUTA</i>	<i>AÑO 2014</i>
<i>TOTAL CAPITULO PRIMERO</i>	<i>69.968.137,35</i>
<i>TOTAL CAPITULO SEGUNDO</i>	<i>54.905.681,55</i>
<i>TOTAL CAPITULO TERCERO</i>	<i>9.916.610,69</i>
<i>TOTAL CAPITULO CUARTO</i>	<i>51.924.882,01</i>
<i>TOTAL GASTOS CORRIENTES</i>	<i>186.715.311,60</i>
<i>TOTAL CAPITULO SEXTO</i>	<i>33.200.119,57</i>
<i>TOTAL CAPITULO SEPTIMO</i>	<i>11.698.905,00</i>
<i>TOTAL CAPITULO OCTAVO</i>	<i>1.500.000,00</i>
<i>TOTAL CAPITULO NOVENO</i>	<i>18.155.786,23</i>
<i>TOTAL GASTOS DE INVERSION</i>	<i>64.554.810,80</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	<i>251.270.122,40</i>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>2014</i>
CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS 2014		
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	6.550.000,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.020.000,00
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBANA	252.500,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	929.200,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO		9.751.700,00
CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
29000	IMPUESTO CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	150.000,00
29400	IPSI IMPORTACIÓN	64.030.124,00
29401	IPSI OPERACIONES INTERIORES	26.354.608,01
29402	IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES	4.700.000,00
29403	IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	25.336.201,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO		120.570.933,01
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
30200	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	2.000.000,00
30300	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	250.000,00
30301	SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	3.045,00
32100	TASA URBANÍSTICA	238.525,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	90.000,00
32600	TASA POR RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS	92.365,00
32900	TASA SERVICIO BOCE	1.015,00
32901	SERVICIO DE CEMENTERIO	91.350,00
32902	SERVICIO DE MATADERO	10.150,00
32903	TASA TRANSPORTES	5.075,00
32904	SERVICIO DE LABORATORIO	1.015,00
32905	GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD	355.250,00
32906	SERVICIO DE AUTO-TAXI	20.300,00
32907	SERVICIO ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE	35.525,00
33100	TASA ENTRADA VEHICULOS CARGA Y DESCARGA	106.575,00
33400	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	6.090,00
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	329.875,00
33900	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	63.945,00
33901	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBS	238.525,00
33902	TASA POR UTILIZACIÓN PRIV.DOMINIO PÚBLICO.QUIOSCOS	52.780,00
39120	MULTAS Y SANCIONES	1.200.000,00
39211	RECARGOS DE APREMIO	480.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	400.000,00
39900	INGRESOS INDETERMINADOS	680.050,00
39901	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	600.000,00
39902	ENTRADAS A EXPOSICIONES, MUSEOS Y ESPECTÁCULOS	63.945,00
39903	INGRESOS FESTEJOS	14.210,00
39904	ACTIVIDADES DE JUVEDNTUD	15.225,00
TOTAL CAPITULO TERCERO		7.444.835,00
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	23.622.187,79

42010	FONDO DE SUFICIENCIA	39.550.000,00
42087	TRANSFERENCIAS M.S.SOCIALES PARA ASUNTOS SOCIALES	64.300,00
42088	TRANSFERENCIAS M.INTERIOR PARA ATENCIÓN A MENORES	1.020.000,00
42089	TRANSFERENCIAS M.S. SOCIALES CONVENIO ASIST.SOCIAL	2.000.000,00
42090	TRANSFERENCIAS M.DE SANIDAD PROGRAMAS SANITARIOS	106.000,00
42190	TRANSFERENCIAS INGESA	14.800,00
42091	TRANSFERENCIAS M.SERV.SOCIALES PROGRAMAS CONCERTAD	1.269.052,00
42099	MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA	670.000,00
42093	CONVENIO M°.DE MEDIO AMBTE., PLANTA TRANSFERENCIA 1	07.000,00
42094	MINISTERIO M.AMBTE.SUBVENCIÓN TRATAMIENTO RESIDUOS	39.000,00
42095	TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTINUA	26.410,00
42096	CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA	4.089.000,00
42097	TRANSFERENCIA M°. DE EDUCACIÓN	508.000,00
42098	MINISTERIO EDUCACION SERVICIO GUARDERIA	561.000,00
42092	MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD	52.000,00
42100	TRANSFERENCIAS M.EMPLEO POLITICAS ACTIVAS EMPLEO	3.000.000,00
42191	CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER	36.000,00
48000	CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES	100.000,00
	TOTAL CAPITULO CUARTO	76.834.749,79
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	50.000,00
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS	200.000,00
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	130.000,00
	TOTAL CAPITULO QUINTO	380.000,00
	CAPITULO 6.- ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO	
61900	ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	4.300.000,00
61901	ENAJENACIONES	312.000,00
	TOTAL CAPITULO SEXTO	4.612.000,00
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
72000	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	3.300.000,00
72001	MINISTERIO DE FOMENTO 1% CULTURAL	275.904,60
	TOTAL CAPITULO SEPTIMO	3.575.904,60
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
83000	REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS	1.500.000,00
83001	ANTICIPO REINTEG.AGENTES CUERPOS Y FUERZAS SEG.EST	0,00
	TOTAL CAPITULO OCTAVO	1.500.000,00
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	
91300	PRESTAMOS	26.600.000,00
	TOTAL CAPITULO NOVENO	26.600.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	251.270.122,40

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS**AÑO 2014**

TOTAL CAPITULO PRIMERO	9.751.700,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO	120.570.933,01
TOTAL CAPITULO TERCERO	7.444.835,00
TOTAL CAPITULO CUARTO	76.834.749,79
TOTAL CAPITULO QUINTO	380.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	214.982.217,80
TOTAL CAPITULO SEXTO	4.612.000,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO	3.575.904,60
TOTAL CAPITULO OCTAVO	1.500.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO	26.600.000,00
TOTAL INGRESOS DE CAPTIAL	36.287.904,60
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	251.270.122,40

PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2014</i>
10002	9121	003	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	49.791,00
10003	9121	003	RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS	208.347,02
10004	9121	003	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	59.527,72
10005	9121	003	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	427.210,80
10006	9121	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	110.717,74
10007	9121	003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	419.875,45
10008	9121	003	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	267.639,96
10009	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES	82.920,24
10102	9121	003	RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	54.433,40
11000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	487.678,52
12000	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA A1	248.473,04
12000	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA A1	215.884,87
12000	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª A1	54.342,43
12000	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO A1	223.817,30
12000	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO A1	42.159,94
12000	9203	009	RET.BASICAS PERS.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT.	31.816,18
12000	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL A1	15.884,57
12000	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD A1	28.020,55
12000	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA A1	125.548,14
2001	9203	002	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA A2	513.178,96
12001	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA A2	67.532,64
12001	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª A2	645.449,90
12001	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO A2	82.568,75
12001	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO A2	122.054,41
12001	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL A2	58.227,93
12001	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA A2	108.486,56
12003	9203	002	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA C1	4.507.363,83
12003	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA C1	330.645,11
12003	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª C1	370.852,00
12003	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO C1	87.280,20
12003	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO C1	182.286,50
12003	9203	009	RET.BASICAS P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT. C1	80.752,76
12003	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL C1	20.384,34
12003	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD C1	15.190,39
12003	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA C1	297.909,84
12004	9203	002	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA C2	329.267,96
12004	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA C2	129.292,91
12004	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª C2	273.897,99
12004	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO C2	66.159,55
12004	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO C2	26.694,02
12004	9203	009	RET.BASICAS P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT. C2	84.357,78
12004	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL C2	8.315,47
12004	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD C2	18.683,59
12004	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA C2	97.054,33
12005	9203	002	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA E	280.475,50
12005	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA E	147.164,98
12005	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª E	284.025,45
12005	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO E	72.592,80
12005	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO E	28.833,45
12005	9203	009	RET.BASICAS P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT. E	47.480,41
12005	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL E	5.399,21
12005	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD E	18.864,72
12005	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA E	335.818,22
12010	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS A1	760.275,67

12011	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS A2	1.099.920,89
12012	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS C1	4.375.694,23
12013	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS C2	600.780,00
12014	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS E	700.276,37
12103	9203	002	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA	12.257.887,98
12103	9203	003	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	1.571.600,52
12103	9203	005	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO VICEPRESIDENC.1º	2.806.350,68
12103	9203	006	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO S. Y CONSUMO	766.228,06
12103	9203	008	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO	614.167,43
12103	9203	009	RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT.	410.787,76
12103	9203	010	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO ASIST.SOCIAL	570.231,00
12103	9203	011	RETRIB.COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	142.721,82
12103	9203	012	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO EDUCAC.CULTURA	1.401.853,74
13000	9203	002	RETRIB.PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA	393.559,57
13000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA	805.376,80
13000	9203	005	RETRIB.PERSONAL LABORAL VICEPRESIDENCIA 1ª	2.217.763,78
13000	9203	006	RETRIB.PERSONAL LABORAL SANIDAD Y CONSUMO	695.914,66
13000	9203	008	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO	436.211,33
13000	9203	009	RET. PERSONAL LABORAL M.AMB Y SERV.COMUNIT.	303.862,13
13000	9203	010	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	415.665,07
13000	9203	011	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES	73.994,31
13000	9203	012	RETRIB.PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	1.220.242,00
13001	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LSABORALES	1.654.326,30
14300	2310	010	RETRIB.PERSONAL CONVENIOS ASISTENCIA SOCIAL	1,00
14300	2410	002	RETRIBUC.POLITICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUNI	800.000,00
14300	3240	012	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC	2.000.000,00
14300	9203	003	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL HACIENDA, ECONOMIA	25.430,08
14300	9203	005	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL VICEPRESIDENCIA 1ª	506.363,37
14300	9203	006	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y CONSUMO	122.979,72
14300	9203	010	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ASISTENCIA SOCIAL	167.011,35
14300	9203	012	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN,CULTURA Y MUJER	174.624,85
14301	2410	002	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	3.000.000,00
14301	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA TEMPORALES	162.295,59
14303	9203	003	SUSTITUCIONES PERSONAL	160.000,00
15100	9203	003	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	60.000,00
15101	9203	003	FESTIVOS	10.000,00
16000	9203	003	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	12.765.107,96
16009	9203	003	AYUDA FAMILIAR	70.000,00
16104	9203	003	PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO	250.000,00
16209	9203	003	GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	500.000,00

TOTAL CAPITULO PRIMERO**69.968.137,35**

20200	9205	003	ARRENDAMIENTOS	20.392,00
20300	1700	009	ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	85.825,00
20300	3380	011	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	611.094,00
20800	3380	011	CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	151.456,00
20900	9205	003	CÁNONES	600.000,00
21000	1790	009	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS LITORAL	22.000,00
21200	1640	005	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO	70.000,00
21200	1710	009	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	40.000,00
21200	2330	005	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	50.000,00
21200	3320	012	CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO	55.000,00
21300	9201	002	CONSER.Y REPAR.VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	100.000,00
21400	1320	002	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	24.000,00
22002	9202	008	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	25.000,00
22101	9205	003	SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	800.000,00
22103	9201	002	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	200.000,00
22104	1320	002	SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	100.000,00

22104	1350	002	SUMINISTRO VESTUARIO SERV.EXTINCIÓN DE INCENDIOS	70.000,00
22104	1640	005	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS	10.000,00
22104	1700	009	SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE	15.000,00
22104	3120	006	SUMTRO. VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	1.800,00
22104	3130	006	SUMMTRO.VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	800,00
22104	3131	006	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	5.000,00
22104	3133	006	SUMINSTRO VESTUARIO SALUD PUBLICA	2.000,00
22104	3200	012	SUMTRO VESTUARIO CONSEJERIA EDUCACIÓN Y CULTURA	18.000,00
22104	4311	005	SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	6.000,00
22104	4312	006	SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	3.000,00
22104	9201	002	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL	18.000,00
22104	9204	003	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	15.000,00
22105	1710	009	MANUTENCIÓN ANIMALES PARQUE SAN AMARO	26.000,00
22105	3130	006	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	7.000,00
22200	9204	003	SERVICIOS TELEFONICOS	662.037,00
22400	9201	002	SEGUROS	90.000,00
22400	9204	003	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	10.000,00
22602	9210	003	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.000.000,00
22604	9205	003	ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	30.000,00
22692	2330	005	SERVICIO POST ADOPCIÓN	92.000,00
22693	2330	005	GTOS.FUNCIONAMIENTO AREA TECNICA DE MENORES	7.000,00
22694	2310	010	AYUDAS A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS	20.000,00
22694	2330	005	GTOS.FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	5.900,00
22695	2310	010	INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	400.000,00
22695	2330	005	GTOS.FUNCIONAMIENTO CENTRO LA ESPERANZA	150.000,00
22695	3341	012	ACTIVIDADES CONSEJO GENERAL DE PODER JUDICIAL	25.000,00
22696	2310	010	AYUDAS SOCIALES	670.000,00
22693	2310	010	AYUDAS PRESTACIONES VITALES	150.000,00
22696	2320	012	INTEGRALIA,ASIST.A VICT.VIOLENCIA GENERO Y MENORES	100.000,00
22696	2330	005	GTOS.FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	9.800,00
22696	3341	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	25.000,00
22697	1320	002	INDEMNIZACIONES RESPONSABILID. CIVIL POLICÍA LOCAL	6.000,00
22697	2310	010	SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS DEL SAD	20.000,00
22697	2320	012	ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER	30.000,00
22697	2330	005	GTOS.FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	60.000,00
22697	3200	012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	10.000,00
22697	3341	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO TEATRO AUDITORIO	390.000,00
22697	9204	003	GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	26.410,00
22698	1320	002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	125.000,00
22698	1520	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION	20.000,00
22698	2310	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO ASISTENCIA SOCIAL	40.000,00
22698	2320	012	PLANES MUJERES Y FAMILIAS	45.000,00
22698	2330	005	GTOS.FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRANEO	110.000,00
22698	3200	012	CEUTA TE ENSEÑA GUIA DE RECURSOS	150.000,00
22698	3320	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	100.000,00
22698	3341	012	ACTIVIDADES CULTURALES	300.000,00
22698	3360	012	DIGITALIZACIÓN DE FONDOS	10.000,00
22698	3370	011	PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	270.000,00
22698	9201	002	GASTOS TASA INSPECCION TÉCNICA VEHÍCULOS	10.000,00
22698	9204	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	30.000,00
22698	9310	003	GTOS.DIMANANTES SIT.IMPREVISTAS OBLIGADO CUMPLIMI.	2.000.000,00
22698	3133	006	PLAN SALUD MENTAL	10.000,00
22698	3410	011	PLAN DEPORTE ADAPTADO	10.000,00
22699	1320	002	INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	20.000,00
22699	1340	002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00
22699	1350	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	50.000,00
22699	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA FOMENTO	8.000,00
22699	1510	008	DEMOLICIONES Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	602.418,94
22699	1520	008	GTOS.FUNCIONAMIENTO Y GESTION PATR.INMOBILIARIO	20.000,00

22699	1610	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	4.000.000,00
22699	1640	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERV. CEMENTERIOS	16.000,00
22699	1690	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	10.000,00
22699	1691	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERV.COMUNITARIOS	8.000,00
22699	1700	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONS.MEDIO AMBIENTE	8.000,00
22699	1790	009	INSTALAC.RETIRADA Y MANT.CASETAS SERVICIOS PLAYAS	44.450,00
22699	2310	010	GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.470.446,00
22699	2320	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	30.000,00
22699	2330	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	70.000,00
22699	2331	005	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	200.000,00
22699	2331	010	GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD	100.000,00
22699	2410	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	600.000,00
22699	3120	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIA	40.000,00
22699	3133	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PUBLICA	50.000,00
22699	3200	012	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.000,00
22699	3210	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍAS	160.000,00
22699	3240	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y ALF.ADULTOS	9.307,79
22699	3320	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	75.000,00
22699	3330	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	90.000,00
22699	3342	012	GASTOS FTO. CRONISTA OFICIAL	1.000,00
22699	3360	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	20.000,00
22699	3370	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	16.000,00
22699	3380	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	580.000,00
22699	4310	006	GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	14.000,00
22699	4311	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS Y TRANSPORTES	30.000,00
22699	4312	006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	10.000,00
22699	9120	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	75.000,00
22699	9200	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.PRESIDENCIA	55.000,00
22699	9200	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA	3.000,00
22699	9201	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	20.000,00
22699	9202	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	60.000,00
22699	9204	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	15.000,00
22699	9205	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	30.000,00
22699	9240	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	47.000,00
22699	9310	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA HACIENDA	60.000,00
22700	3200	012	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	843.200,00
22700	9205	003	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	566.200,00
22701	2310	010	CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERIA	61.900,00
22701	2330	005	CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	390.500,00
22706	1320	002	CONTRATOS POLICIA LOCAL	20.000,00
22706	3130	006	CAMPAÑA ANTIRRÁBICA	70.000,00
22706	3360	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	41.000,00
22796	1621	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	92.900,00
22796	9205	003	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	14.140,00
22797	1620	009	RECOG.BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y CONS.CONTENEDORES	15.057.000,00
22797	1621	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	294.100,00
22797	1790	009	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	233.320,00
22797	3130	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	24.000,00
22797	9205	003	CONTRATO PUBLICACIÓN BOCE	40.400,00
22798	1620	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	400.000,00
22798	1621	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	4.620.000,00
22798	1640	005	CONTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	50.500,00
22798	1650	008	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	146.250,00
22798	1790	009	CONT.BALIZAMIENTO Y RECOGIDA RES.SOLIDOS PLAYAS	94.925,00
22798	2320	012	CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	12.000,00
22798	2330	005	CONTRATOS CENTROS DE MENORES	737.600,00
22798	3120	006	CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIA	139.000,00
22798	3130	006	PLANTA ELIMINACIÓN MER	450.000,00
22798	3133	006	PLAN DE SALUD	600.000,00

22798	3200	012	CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUIA EDUCATIVA	52.915,00
22798	3360	012	SERVICIOS EXTERNOS PATRIMONIO CULTURAL	10.000,00
22798	4311	005	CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS	42.400,00
22798	9202	008	COMUNICACIONES POLICÍA LOCAL	90.000,00
22798	9205	003	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	50.000,00
22798	9310	003	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA	85.825,00
22799	1340	002	CONTRATOS PROTECCION CIVIL	12.000,00
22799	1620	009	CONTRATO TRABAJOS VERTICALES	161.550,00
22799	1640	005	CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	95.250,00
22799	1650	008	CONT.CONSERV.Y CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO Y R.SEMAF	2.815.000,00
22799	1691	009	CONTRATOS CONSEJERÍA SERV.COMUNITARIOS	124.895,00
22799	1720	009	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS GRÚA	500.000,00
22799	1790	009	CONTRATO CONTENCIÓN MEDUSAS	79.500,00
22799	2330	005	ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	103.650,00
22799	2331	005	CONTRATOS, CONVENIOS Y CONC.RESIDENCIA MAYORES	385.935,00
22799	3120	006	PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIA	130.000,00
22799	3131	006	CONTRATOS SERVICIOS COMPL.SANIDAD AMBIENTAL	72.700,00
22799	3132	006	CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	9.000,00
22799	3133	006	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERIA DE SANIDAD	121.000,00
22799	3210	012	CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	789.500,00
22799	3330	012	CONTRATOS MUSEOS	100.000,00
22799	3341	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	66.900,00
22799	3360	012	CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	15.000,00
22799	3370	011	CONTRATOS JUVENTUD	60.000,00
22799	4310	006	PLANES CONSUMO	7.000,00
22799	4312	006	CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	125.825,00
22799	9202	008	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	375.800,00
22799	9204	003	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	90.000,00
22799	9205	003	CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	17.720,00
22799	9310	003	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA HACIENDA	35.077,82
22799	9320	003	CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	200.000,00
23000	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS ORGANOS DE GOBIERNO	45.000,00
23020	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	40.000,00
23300	9204	003	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	1.000,00
26000	2310	010	PLANES ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL	3.124.167,00
27002	1320	002	MATERIAL FUNGIBLE POLICIA LOCAL	50.000,00
27002	1350	002	MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	35.000,00
27002	3130	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	6.000,00
27002	3131	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	70.000,00
27002	3132	006	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	595.000,00
27002	9201	002	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	13.000,00
			TOTAL CAPITULO SEGUNDO	54.905.681,55
31000	0110	003	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	8.913.612,65
31001	0110	003	INTERESES OP.TESORERÍA Y OTROS GTOS.FINANCIEROS	450.000,00
31002	0110	003	INTERESES METODO ALEMAN	552.998,04
			TOTAL CAPITULO TERCERO	9.916.610,69
41000	1341	002	SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIA	950.805,65
41000	1520	008	SERV. DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA	2.649.605,52
41000	1720	009	SERV. REGIONAL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS COMUNITARIOS	13.767.936,41
41000	3240	012	PATRONATO DE MUSICA	1.240.000,00
41000	3341	012	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	215.000,00
41000	4320	011	SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTES	7.450.575,00
41000	9320	003	SERVICIO REGIONAL DE ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS	8.147.781,84
41001	3240	012	INSTITUTO DE IDIOMAS	338.000,00
41001	9310	003	SERV.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS FSE 2014	320.000,00
44900	3340	012	FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	152.000,00

44900	4320	011	PUERTA DE ÁFRICA	300.000,00
44900	4910	002	RADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.467.702,93
44901	3341	001	FUNDACION CEUTA CRISOL DE CULTURAS 2015	70.000,00
46700	3242	012	CONSORCIO CENTRO UNED	950.000,00
47900	1621	009	SUBVENCIÓN TRANSPORTES RESIDUOS	39.000,00
47900	9320	003	COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	98.500,00
48000	1520	008	POLITICAS ACTIVAS EN MATERIA DE VIVIENDA	550.000,00
48000	1691	009	CONVENIO F.PROVINCIAL ASOC.VECINOS BRIGADAS VERDES	3.200.000,00
48000	2310	010	SUVENCIONES ASUNTOS SOCIALES	126.837,57
48000	2320	012	CONVENIO CRUZ ROJA C.EMERGENCIAS CASA ACOGIDA PISO	144.000,00
48000	2330	005	CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA	9.000,00
48000	3120	006	CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBV. C. DROGODEPENDENCIA	207.000,00
48000	3130	006	PLANES Y CONVENIOS SANIDAD ANIMAL	44.000,00
48000	3133	006	CONVENIOS.CONCIERTOS Y SUBVENCIONES C.SANIDAD	360.000,00
48000	3200	012	TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	90.000,00
48000	3240	012	CONVENIO PRACTICAS EDUCATIVAS	6.000,00
48000	3341	012	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	261.500,00
48000	3370	011	CONVENIO CAJA MADRID CARNET JOVEN	10.000,00
48000	3410	011	SUBVENCIÓN EQUIPOS DE CATEGORÍA NACIONAL	405.000,00
48000	4310	006	CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	15.000,00
48000	9120	002	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	40.800,00
48000	9200	002	CONVENIOS PROMOCIÓN CULTURAL	338.200,00
48000	9200	005	CONVENIO PIA UNIÓN	812.000,00
48000	9240	009	TRANSFERENCIAS MOVIMIENTO VECINAL	150.000,00
48001	1700	009	CONVENIOS CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	20.255,00
48001	2310	010	CONVENIOS ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL	3.652.797,03
48001	2330	005	CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO	4.500,00
48001	2410	002	CONVENIO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	92.000,00
48001	3200	012	CONVENIOS CONSEJERÍA EDUCACIÓN	155.500,00
48001	3240	012	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	100.000,00
48001	9200	002	TRANSFERENCIA CASAS REGIONALES	61.000,00
48001	9240	009	CONVENIO ASOC.VECINOS PRINCIPE ALFONSO (BRIG.CIVIC	213.085,06
48002	2330	005	CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	9.500,00
48002	3342	012	CONVENIOS PROMOCIÓN PATRIMONIO CULTURAL	24.000,00
48101	3241	012	BECAS UNIVERSITARIAS Y CEUTA SEGUNDA OPORTUNIDAD	570.000,00
48102	3241	012	FONDO AYUDA EDUCACIÓN SOCIAL	30.000,00
48103	3241	012	CONCIERTOS EDUCATIVOS 0 A 3 AÑOS	130.000,00
48105	3241	012	IDIOMAS Y CONSERVATORIO	36.000,00
48106	3241	012	ENSEÑANZA DE 3 A 16 AÑOS, REPOSICION DE LIBROS	900.000,00

TOTAL CAPITULO CUARTO**51.924.882,01**

60000	4590	003	AMPLIACION Y MEJORA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	50.000,00
60900	4590	012	FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	36.414,00
60901	4590	003	AMPLIACION EQUIPAMIENTO SERVICIOS BASICOS EN BARRIADAS	2.000.000,00
60902	4590	003	MONOLITO	150.000,00
61900	4590	009	ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS	100.000,00
61901	4590	012	ANUALIDAD PUERTA CALIFAL	325.904,60
62200	4590	003	CAMPUS UNIVERSITARIO DEL 54	28.601.609,97
62201	4590	003	AMPLIACIÓN CEMENTERIOS SIDI EMBAREK Y STA.CATALINA	300.000,00
62202	4590	003	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	390.000,00
62300	4590	008	AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	450.000,00
62900	9205	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	300.000,00
62200	4590	011	PISTA DE ATLETISMO	41.191,00
63200	4590	012	FONDO EQUIPAMIENTO COLEGIOS	455.000,00

TOTAL CAPITULO SEXTO**33.200.119,57**

71000	1520	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.AREA VIVIENDA	2.450.000,00
71000	4590	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.REHABILITACIONES	60.712,00
71000	9310	003	SER.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS FEDER 2014	800.000,00
71001	4590	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.AVDA DE REGULARES	280.000,00
71001	9310	003	SER.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS INVERS.ECONOMÍA	431.970,00
71002	4590	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.MARINA ESPAÑOLA	3.675.425,00
71002	9310	003	SER.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS MANZANA REVELLIN	3.605.744,00
71003	4590	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.OBRAS PCAS DIVERSAS	100.000,00
78001	4590	012	SUBVENCIONES CAPITAL PROMOCIÓN PATRIMONIO	295.054,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO				11.698.905,00
83100	9204	003	ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	1.500.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				1.500.000,00
91300	0110	003	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	18.155.786,23
TOTAL CAPITULO NOVENO				18.155.786,23
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICACION ECONÓMICA				251.270.122,40

RESUMEN GENERAL PPTO.GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULO PRIMERO	69.968.137,35
CAPITULO SEGUNDO	54.905.681,55
CAPITULO TERCERO	9.916.610,69
CAPITULO CUARTO	51.924.882,01
TOTAL GASTOS CORRIENTES	186.715.311,60
CAPITULO SEXTO	33.200.119,57
CAPITULO SÉPTIMO	11.698.905,00
CAPITULO OCTAVO	1.500.000,00
CAPITULO NOVENO	18.155.786,23
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	64.554.810,80
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	251.270.122,40

PRESUPUESTO DE GASTOS**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

ORG	PROG	ECON	000. PERSONAL	IMPORTE 2014
10002	9121	003	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	49.791,00
10003	9121	003	RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS	208.347,02
10004	9121	003	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	59.527,72
10005	9121	003	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	427.210,80
10006	9121	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	110.717,74
10007	9121	003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	419.875,45
10008	9121	003	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	267.639,96
10009	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES	82.920,24
10102	9121	003	RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	54.433,40
11000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	487.678,52
12000	9203	002	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA A1	248.473,04
12000	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA A1	215.884,87
12000	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª A1	54.342,43
12000	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO A1	223.817,30
12000	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO A1	42.159,94
12000	9203	009	RET.BASICAS PERS.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT.	31.816,18
12000	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL A1	15.884,57
12000	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD A1	28.020,55
12000	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA A1	125.548,14
12001	9203	002	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA A2	513.178,96
12001	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA A2	67.532,64
12001	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª A2	645.449,90
12001	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO A2	82.568,75
12001	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO A2	122.054,41
12001	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL A2	58.227,93
12001	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA A2	108.486,56
12003	9203	002	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA C1	4.507.363,83
12003	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA C1	330.645,11
12003	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª C1	370.852,00
12003	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO C1	87.280,20
12003	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO C1	182.286,50
12003	9203	009	RET.BASICAS P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT. C1	80.752,76
12003	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL C1	20.384,34
12003	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD C1	15.190,39
12003	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA C1	297.909,84
12004	9203	002	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA C2	329.267,96
12004	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA C2	129.292,91
12004	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª C2	273.897,99
12004	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO C2	66.159,55
12004	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO C2	26.694,02
12004	9203	009	RET.BASICAS P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT. C2	84.357,78
12004	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL C2	8.315,47
12004	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD C2	18.683,59
12004	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA C2	97.054,33
12005	9203	002	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA E	280.475,50
12005	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA E	147.164,98
12005	9203	005	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª E	284.025,45
12005	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO E	72.592,80
12005	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO E	28.833,45
12005	9203	009	RET.BASICAS P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT. E	47.480,41
12005	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL E	5.399,21
12005	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD E	18.864,72

ORG	PROG	ECON	000. PERSONAL	IMPORTE 2014
12005	9203	012	RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA E	335.818,22
12010	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS A1	760.275,67
12011	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS A2	1.099.920,89
12012	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS C1	4.375.694,23
12013	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS C2	600.780,00
12014	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS E	700.276,37
12103	9203	002	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA	12.257.887,98
12103	9203	003	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	1.571.600,52
12103	9203	005	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO VICEPRESIDENC.1º	2.806.350,68
12103	9203	006	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO S. Y CONSUMO	766.228,06
12103	9203	008	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO	614.167,43
12103	9203	009	RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT.	410.787,76
12103	9203	010	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO ASIST.SOCIAL	570.231,00
12103	9203	011	RETRIB.COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	142.721,82
12103	9203	012	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO EDUCAC.CULTURA	1.401.853,74
13000	9203	002	RETRIB.PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA	393.559,57
13000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA	805.376,80
13000	9203	005	RETRIB.PERSONAL LABORAL VICEPRESIDENCIA 1ª	2.217.763,78
13000	9203	006	RETRIB.PERSONAL LABORAL SANIDAD Y CONSUMO	695.914,66
13000	9203	008	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO	436.211,33
13000	9203	009	RET. PERSONAL LABORAL M.AMB Y SERV.COMUNIT.	303.862,13
13000	9203	010	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	415.665,07
13000	9203	011	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES	73.994,31
13000	9203	012	RETRIB.PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	1.220.242,00
13001	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LSABORALES	1.654.326,30
14300	2310	010	RETRIB.PERSONAL CONVENIOS ASISTENCIA SOCIAL	1,00
14300	2410	002	RETRIBUC.POLITICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUNI	800.000,00
14300	3240	012	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC	2.000.000,00
14300	9203	003	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL HACIENDA, ECONOMIA	25.430,08
14300	9203	005	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL VICEPRESIDENCIA 1ª	506.363,37
14300	9203	006	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y CONSUMO	122.979,72
14300	9203	010	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ASISTENCIA SOCIAL	167.011,35
14300	9203	012	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN,CULTURA Y MUJER	174.624,85
14301	2410	002	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	3.000.000,00
14301	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA TEMPORALES	162.295,59
14303	9203	003	SUSTITUCIONES PERSONAL	160.000,00
15100	9203	003	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	60.000,00
15101	9203	003	FESTIVOS	10.000,00
16000	9203	003	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	12.765.107,96
16009	9203	003	AYUDA FAMILIAR	70.000,00
16104	9203	003	PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO	250.000,00
16209	9203	003	GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	500.000,00
			TOTAL PERSONAL	69.968.137,35

PRESIDENCIA DE LA CIUDAD AÑO 2014

44901	3341	001	FUNDACION CEUTA CRISOL DE CULTURAS 2015	70.000,00
TOTAL PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				70.000,00

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN AÑO 2014

21400	1320	002	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	24.000,00
22104	1320	002	SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	100.000,00
22697	1320	002	INDEMNIZACIONES RESPONSABILID. CIVIL POLICÍA LOCAL	6.000,00
22698	1320	002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	125.000,00
22699	1320	002	INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	20.000,00
22706	1320	002	CONTRATOS POLICIA LOCAL	20.000,00
27002	1320	002	MATERIAL FUNGIBLE POLICIA LOCAL	50.000,00
22699	1340	002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00
22799	1340	002	CONTRATOS PROTECCION CIVIL	12.000,00
41000	1341	002	SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIA	950.805,65
22104	1350	002	SUMINISTRO VESTUARIO SERV.EXTINCIÓN DE INCENDIOS	70.000,00
22699	1350	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	50.000,00
27002	1350	002	MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	35.000,00
22699	2410	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	600.000,00
48001	2410	002	CONVENIO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	92.000,00
44900	4910	002	RADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.467.702,93
22699	9120	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	75.000,00
48000	9120	002	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	40.800,00
22699	9200	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.PRESIDENCIA	55.000,00
48000	9200	002	CONVENIOS PROMOCIÓN CULTURAL	338.200,00
48001	9200	002	TRANSFERENCIA CASAS REGIONALES	61.000,00
21300	9201	002	CONSER. Y REPAR. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	100.000,00
22103	9201	002	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	200.000,00
22104	9201	002	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL	18.000,00
22400	9201	002	SEGUROS	90.000,00
22698	9201	002	GASTOS TASA INSPECCION TÉCNICA VEHÍCULOS	10.000,00
22699	9201	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	20.000,00
27002	9201	002	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	13.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA				5.648.508,58

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS AÑO 2014

31000	0110	003	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	8.913.612,65
31001	0110	003	INTERESES OP.TESORERÍA Y OTROS GTOS.FINANCIEROS	450.000,00
31002	0110	003	INTERESES METODO ALEMAN	552.998,04
91300	0110	003	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	18.155.786,23
22104	9204	003	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	15.000,00
22200	9204	003	SERVICIOS TELEFONICOS	662.037,00
22400	9204	003	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	10.000,00
22697	9204	003	GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	26.410,00
22698	9204	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	30.000,00
22699	9204	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	15.000,00
22799	9204	003	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	90.000,00
23000	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS ORGANOS DE GOBIERNO	45.000,00
23020	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	40.000,00
23300	9204	003	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	1.000,00
83100	9204	003	ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	1.500.000,00
20200	9205	003	ARRENDAMIENTOS	20.392,00
20900	9205	003	CÁNONES	600.000,00
22101	9205	003	SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	800.000,00
22604	9205	003	ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	30.000,00
22699	9205	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	30.000,00
22700	9205	003	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	566.200,00
22796	9205	003	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	14.140,00
22797	9205	003	CONTRATO PUBLICACIÓN BOCE	40.400,00
22798	9205	003	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	50.000,00
22799	9205	003	CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	17.720,00
22602	9210	003	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.000.000,00
22698	9310	003	GTOS.DIMANANTES SIT.IMPREVISTAS OBLIGADO CUMPLIMI.	2.000.000,00
22699	9310	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA HACIENDA	60.000,00
22798	9310	003	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA	85.825,00
22799	9310	003	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA HACIENDA	35.077,82
41001	9310	003	SERV.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS FSE 2014	320.000,00
22799	9320	003	CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	200.000,00
41000	9320	003	SERVICIO REGIONAL DE ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS	8.147.781,84
47900	9320	003	COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	98.500,00
TOTAL CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RRHH				44.622.880,58

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA ASAMBLEA AÑO 2014

21200	1640	005	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO	70.000,00
22104	1640	005	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS	10.000,00
22699	1640	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERV. CEMENTERIOS	16.000,00
22798	1640	005	CONTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	50.500,00
22799	1640	005	CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	95.250,00
21200	2330	005	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	50.000,00
22692	2330	005	SERVICIO POST ADOPCIÓN	92.000,00
22693	2330	005	G.TOS.FUNCIONAMIENTO AREA TECNICA DE MENORES	7.000,00
22694	2330	005	G.TOS.FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	5.900,00
22695	2330	005	G.TOS.FUNCIONAMIENTO CENTRO LA ESPERANZA	150.000,00
22696	2330	005	G.TOS.FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	9.800,00
22697	2330	005	G.TOS.FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	60.000,00
22698	2330	005	G.TOS.FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRANEO	110.000,00
22699	2330	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	70.000,00
22701	2330	005	CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	390.500,00
22798	2330	005	CONTRATOS CENTROS DE MENORES	737.600,00
22799	2330	005	ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	103.650,00
48000	2330	005	CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA	9.000,00
48001	2330	005	CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO	4.500,00
48002	2330	005	CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	9.500,00
22699	2331	005	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	200.000,00
22799	2331	005	CONTRATOS, CONVENIOS Y CONC.RESIDENCIA MAYORES	385.935,00
22104	4311	005	SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	6.000,00
22699	4311	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS Y TRANSPORTES	30.000,00
22798	4311	005	CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS	42.400,00
22699	9200	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA	3.000,00
48000	9200	005	CONVENIO PIA UNIÓN	812.000,00
TOTAL VICEPRESIDENTA PRIMERA				3.530.535,00

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO AÑO 2014

22104	3120	006	SUMTRO. VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	1.800,00
22699	3120	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIA	40.000,00
22798	3120	006	CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIA	139.000,00
22799	3120	006	PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIA	130.000,00
48000	3120	006	CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBV. C. DROGODEPENDENCIA	207.000,00
22104	3130	006	SUMMTRO.VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	800,00
22105	3130	006	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	7.000,00
22706	3130	006	CAMPAÑA ANTIRRÁBICA	70.000,00
22797	3130	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	24.000,00
22798	3130	006	PLANTA ELIMINACIÓN MER	450.000,00
27002	3130	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	6.000,00
48000	3130	006	PLANES Y CONVENIOS SANIDAD ANIMAL	44.000,00
22104	3131	006	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	5.000,00
22799	3131	006	CONTRATOS SERVICIOS COMPL.SANIDAD AMBIENTAL	72.700,00
27002	3131	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	70.000,00
22799	3132	006	CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	9.000,00
27002	3132	006	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	595.000,00
22104	3133	006	SUMINSTRO VESTUARIO SALUD PUBLICA	2.000,00
22699	3133	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PUBLICA	50.000,00
22798	3133	006	PLAN DE SALUD	600.000,00
22698	3133	006	PLAN SALUD MENTAL	10.000,00
22799	3133	006	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERIA DE SANIDAD	121.000,00
48000	3133	006	CONVENIOS.CONCIERTOS Y SUBVENCIONES C.SANIDAD	360.000,00
22699	4310	006	GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	14.000,00
22799	4310	006	PLANES CONSUMO	7.000,00
48000	4310	006	CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	15.000,00
22104	4312	006	SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	3.000,00
22699	4312	006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	10.000,00
22799	4312	006	CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	125.825,00
TOTAL CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO				3.189.125,00

CONSEJERÍA DE FOMENTO AÑO 2014

22699	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA FOMENTO	8.000,00
22699	1510	008	DEMOLICIONES Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	602.418,94
22698	1520	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION	20.000,00
22699	1520	008	G.TOS.FUNCIONAMIENTO Y GESTION PATR.INMOBILIARIO	20.000,00
41000	1520	008	SERV. DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA	2.649.605,52
48000	1520	008	POLITICAS ACTIVAS EN MATERIA DE VIVIENDA	550.000,00
22798	1650	008	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	146.250,00
22799	1650	008	CONT.CONSERV.Y CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO Y R.SEMAF	2.815.000,00
22699	1690	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	10.000,00
22002	9202	008	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	25.000,00
22699	9202	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	60.000,00
22798	9202	008	COMUNICACIONES POLICÍA LOCAL	90.000,00
22799	9202	008	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	375.800,00
TOTAL CONSEJERÍA DE FOMENTO				7.372.074,46

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS COMUNITARIOS AÑO 2014

22699	1610	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	4.000.000,00
22797	1620	009	RECOG. BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y CONS. CONTENEDORES	15.057.000,00
22798	1620	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	400.000,00
22799	1620	009	CONTRATO TRABAJOS VERTICALES	161.550,00
22796	1621	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	92.900,00
22797	1621	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	294.100,00
22798	1621	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	4.620.000,00
47900	1621	009	SUBVENCIÓN TRANSPORTES RESIDUOS	39.000,00
22699	1691	009	GTOS. FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERV. COMUNITARIOS	8.000,00
22799	1691	009	CONTRATOS CONSEJERÍA SERV. COMUNITARIOS	124.895,00
48000	1691	009	CONVENIO F. PROVINCIAL ASOC. VECINOS BRIGADAS VERDES	3.200.000,00
20300	1700	009	ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	85.825,00
22104	1700	009	SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE	15.000,00
22699	1700	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONS. MEDIO AMBIENTE	8.000,00
48001	1700	009	CONVENIOS CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	20.255,00
21200	1710	009	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	40.000,00
22105	1710	009	MANUTENCIÓN ANIMALES PARQUE SAN AMARO	26.000,00
22799	1720	009	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS GRÚA	500.000,00
41000	1720	009	SERV. REGIONAL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS COMUNITARIOS	13.767.936,41
21000	1790	009	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS LITORAL	22.000,00
22699	1790	009	INSTALAC. RETIRADA Y MANT. CASSETAS SERVICIOS PLAYAS	44.450,00
22797	1790	009	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	233.320,00
22798	1790	009	CONT. BALIZAMIENTO Y RECOGIDA RES.SOLIDOS PLAYAS	94.925,00
22799	1790	009	CONTRATO CONTENCIÓN MEDUSAS	79.500,00
22699	9240	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	47.000,00
48000	9240	009	TRANSFERENCIAS MOVIMIENTO VECINAL	150.000,00
48001	9240	009	CONVENIO ASOC.VECINOS PRINCIPE ALFONSO (BRIG.CIVIC	213.085,06
TOTAL CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERV. COMUNITARIOS				43.344.741,47

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES AÑO 2014

22694	2310	010	AYUDAS A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS	20.000,00
22695	2310	010	INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	400.000,00
22696	2310	010	AYUDAS SOCIALES	670.000,00
22693	2310	010	AYUDAS PRESTACIONES VITALES	150.000,00
22697	2310	010	SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS DEL SAD	20.000,00
22698	2310	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO ASISTENCIA SOCIAL	40.000,00
22699	2310	010	GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.470.446,00
22701	2310	010	CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERIA	61.900,00
26000	2310	010	PLANES ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL	3.124.167,00
48000	2310	010	SUVENCIONES ASUNTOS SOCIALES	126.837,57
48001	2310	010	CONVENIOS ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL	3.652.797,03
22699	2331	010	GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD	100.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES				9.836.147,60

CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y TURISMO AÑO 2014

22698	3370	011	PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	270.000,00
22699	3370	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	16.000,00
22799	3370	011	CONTRATOS JUVENTUD	60.000,00
48000	3370	011	CONVENIO CAJA MADRID CARNET JOVEN	10.000,00
20300	3380	011	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	611.094,00
20800	3380	011	CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	151.456,00
22699	3380	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	580.000,00
48000	3410	011	SUBVENCIÓN EQUIPOS DE CATEGORÍA NACIONAL	405.000,00
22698	3410	011	PLAN DEPORTE ADAPTADO	10.000,00
41000	4320	011	SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTES	7.450.575,00
44900	4320	011	PUERTA DE AFRICA	300.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y TUR.				9.864.125,00

CONSEJERÍA DE EDUCACION CULTURA Y MUJER AÑO 2014

2320	012	INTEGRALIA, ASIST. A VICT. VIOLENCIA GENERO Y MENORES	100.000,00
2320	012	ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER	30.000,00
2320	012	PLANES MUJERES Y FAMILIAS	45.000,00
2320	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	30.000,00
2320	012	CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	12.000,00
2320	012	CONVENIO CRUZ ROJA C. EMERGENCIAS CASA ACOGIDA PISO	144.000,00
3200	012	SUMTRO VESTUARIO CONSEJERIA EDUCACIÓN Y CULTURA	18.000,00
3200	012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	10.000,00
3200	012	CEUTA TE ENSEÑA GUIA DE RECURSOS	150.000,00
3200	012	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.000,00
3200	012	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	843.200,00
3200	012	CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUIA EDUCATIVA	52.915,00
3200	012	TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	90.000,00
3200	012	CONVENIOS CONSEJERÍA EDUCACIÓN	155.500,00
3210	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍAS	160.000,00
3210	012	CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	789.500,00
3240	012	G.TOS. FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y ALF.ADULTOS	9.307,79
3240	012	PATRONATO DE MUSICA	1.240.000,00
3240	012	INSTITUTO DE IDIOMAS	338.000,00
3240	012	CONVENIO PRACTICAS EDUCATIVAS	6.000,00
3240	012	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	100.000,00
3241	012	BECAS UNIVERSITARIAS Y CEUTA SEGUNDA OPORTUNIDAD	570.000,00
3241	012	FONDO AYUDA EDUCACIÓN SOCIAL	30.000,00
3241	012	CONCIERTOS EDUCATIVOS 0 A 3 AÑOS	130.000,00
3241	012	IDIOMAS Y CONSERVATORIO	36.000,00
3241	012	ENSEÑANZA DE 3 A 16 AÑOS, REPOSICION DE LIBROS	900.000,00
3242	012	CONSORCIO CENTRO UNED	950.000,00
3320	012	CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO	55.000,00
3320	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	100.000,00
3320	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	75.000,00
3330	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	90.000,00
3330	012	CONTRATOS MUSEOS	100.000,00
3340	012	FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	152.000,00
3341	012	ACTIVIDADES CONSEJO GENERAL DE PODER JUDICIAL	25.000,00
3341	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	25.000,00
3341	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO TEATRO AUDITORIO	390.000,00
3341	012	ACTIVIDADES CULTURALES	300.000,00
3341	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	66.900,00
3341	012	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	215.000,00
3341	012	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	261.500,00
3342	012	GASTOS FTO. CRONISTA OFICIAL	1.000,00
3342	012	CONVENIOS PROMOCIÓN PATRIMONIO CULTURAL	24.000,00
3360	012	DIGITALIZACIÓN DE FONDOS	10.000,00
3360	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	20.000,00
3360	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	41.000,00
3360	012	SERVICIOS EXTERNOS PATRIMONIO CULTURAL	10.000,00
3360	012	CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	15.000,00

TOTAL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER**8.924.822,79**

PLAN DE INVERSIONES AÑO 2014

60000	4590	003	AMPLIACION Y MEJORA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	50.000,00
60900	4590	012	FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	36.414,00
60901	4590	003	AMPLIACION EQUIPAMIENTO SERVICIOS BASICOS EN BARRIADAS	2.000.000,00
60902	4590	003	MONOLITO	150.000,00
61900	4590	009	ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS	100.000,00
61901	4590	012	ANUALIDAD PUERTA CALIFAL	325.904,60
62200	4590	003	CAMPUS UNIVERSITARIO DEL 54	28.601.609,97
62201	4590	003	AMPLIACIÓN CEMENTERIOS SIDI EMBAREK Y STA.CATALINA	300.000,00
62202	4590	003	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	390.000,00
62300	4590	008	AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	450.000,00
62900	9205	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	300.000,00
63200	4590	012	FONDO EQUIPAMIENTO COLEGIOS	455.000,00
62200	4590	011	PISTA DE ATLETISMO	41.191,00
71000	1520	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.AREA VIVIENDA	2.450.000,00
71000	4590	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.REHABILITACIONES	60.712,00
71000	9310	003	SER.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS FEDER 2014	800.000,00
71001	4590	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.AVDA DE REGULARES	280.000,00
71001	9310	003	SER.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS INVERS.ECONOMIA	431.970,00
71002	4590	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.MARINA ESPAÑOLA	3.675.425,00
71002	9310	003	SER.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS MANZANA REVELLIN	3.605.744,00
71003	4590	008	S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.OBRAS PCAS DIVERSAS	100.000,00
78001	4590	012	SUBVENCIONES CAPITAL PROMOCIÓN PATRIMONIO	295.054,00
TOTAL PLAN DE INVERSIONES				44.899.024,57

RESUMEN AÑO 2014

PERSONAL	69.968.137,35
PRESIDENCIA	70.000,00
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	5.648.508,58
CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RRHH	44.622.880,58
VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA	3.530.535,00
SANIDAD Y CONSUMO	3.189.125,00
FOMENTO	7.372.074,46
MEDIO AMBIENTE, BARRIADAS Y SERV. COMUNITARIOS	43.344.741,47
ASISTENCIA SOCIAL	9.836.147,60
JUVENTUD, DEPORTES Y TURISMO	9.864.125,00
EDUCACION Y CULTURA	8.924.822,79
PLAN DE INVERSIONES 6 Y 7	44.899.024,57
TOTAL PRESUPUESTO CIUDAD	251.270.122,40

INGRESOS	CIUDAD	ACEMSA	RTVCE	AFRICA	S.R. ECONOMÍA.		S.R. INFRAESTRUC.		S.R. MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO	S.R. EMERGENCIAS
					TRIBUTOS Y FINANZAS	URBANISMO Y VIVIENDA	TURSIMO Y DEPORTES	TURAS.		
capitulo 1	9.751.700,00									
capitulo 2	120.570.933,01									
capitulo 3	7.444.835,00	11.403.895,00	30.000,00	2.325.095,16	162.408,00	2.576.080,00	1.369.500,00	1.665.000,00		
capitulo 4	76.834.749,79				1.280.000,00		350.000,00			
capitulo 5	380.000,00	28.000,00				300.000,00	18.200,00			
CORRIENTES	214.982.217,80	11.431.895,00	30.000,00	2.325.095,16	1.442.408,00	2.876.080,00	1.737.700,00	1.665.000,00		0,00
capitulo 6	4.612.000,00				3.200.000,00					
capitulo 7	3.575.904,60				60.006,01	30.000,00	15.000,00	25.000,00		5.000,00
capitulo 8	1.500.000,00	60,00	10.000,00		6,01					
capitulo 9	26.600.000,00	60,00								
CAPITAL	36.287.904,60	120,00	10.000,00	0,00	3.260.012,02	30.000,00	15.000,00	25.000,00		5.000,00
TOTAL	251.270.122,40	11.432.015,00	40.000,00	2.325.095,16	4.702.420,02	2.906.080,00	1.752.700,00	1.690.000,00		5.000,00
CAPITULO 2	0,00	0,00	2.467.702,93	300.000,00	0,00	2.649.605,52	7.450.575,00	13.767.936,41		950.805,65
CAPITULO 4	0,00	0,00	2.507.702,93	2.625.095,16	4.837.714,00	6.566.137,00	9.203.275,00	15.957.936,41		955.805,65
CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	18.007.915,86	12.121.822,52	9.203.275,00	15.957.936,41		955.805,65
TOTAL	251.270.122,40	11.432.015,00	2.507.702,93	2.625.095,16	18.007.915,86	12.121.822,52	9.203.275,00	15.957.936,41		955.805,65

INGRESOS	PATRONATO DE MUSICA	INSTITUTO DE IDIOMAS	INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES	AFRICA	TOTAL
capitulo 2					120.570.933,01
capitulo 3	74.000,00	320.501,00	3.001,00	2.325.095,16	27.374.315,16
capitulo 4					78.464.749,79
capitulo 5	2.000,00				728.200,00
CORRIENTES	76.000,00	320.501,00	3.001,00		236.889.897,96
capitulo 6					4.612.000,00
capitulo 7					6.775.904,60
capitulo 8	20.000,00				1.665.066,01
capitulo 9					26.600.066,01
CAPITAL	20.000,00	0,00	0,00		39.653.036,62
TOTAL	96.000,00	320.501,00	3.001,00		276.542.934,58
CAPITULO 2	0,00	0,00	215.000,00		
CAPITULO 4	1.240.000,00	338.000,00	0,00		
CAPITAL	0,00	0,00	0,00		

TOTAL	1.336.000,00	658.501,00	218.001,00	218.001,00	S.R.								
					PUERTA DE AFRICA	S.R. ECONOMÍA. TRIBUTOS Y FINANZAS	S.R. INFRAESTRUC TURAS. URBANISMO Y VIVIENDA	S.R. TURSIMO Y DEPORTES	S.R.MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO	S.R. EMERGENCI AS	RTVCE	ACEMSA	CIUDAD
capitulo 1	69.988.137,35	3.251.408,19	1.810.635,93	1.441.567,23	6.974.876,84	2.718.772,85	4.717.008,83	12.633.586,23	940.305,65				
capitulo 2	54.905.681,55	6.096.486,81	626.875,00	883.527,93	1.154.693,00	401.913,12	2.936.266,17	2.199.350,18	10.500,00				
capitulo 3	9.916.610,69	11.000,00	247,00		978.000,00	137.768,00	15.000,00	250.000,00					
capitulo 4	51.924.882,01				641.000,00		1.500.000,00						
CORRIENTES	186.715.311,60	9.358.895,00	2.437.757,93	2.325.095,16	9.748.569,84	3.258.453,97	9.168.275,00	15.082.936,41	950.805,65				
capitulo 6	33.200.119,57	2.073.000,00			4.511.590,00	4.962.120,13	20.000,00						
capitulo 7	11.698.905,00					200.000,00							
capitulo 8	1.500.000,00	60,00	10.000,00		60.006,01	30.000,00	15.000,00	25.000,00	5.000,00				
capitulo 9	18.155.786,23	60,00	59.945,00	300.000,00	3.687.750,01	3.671.248,42		850.000,00					
CAPITAL	64.554.810,80	2.073.120,00	69.945,00	300.000,00	8.259.346,02	8.863.368,55	35.000,00	875.000,00	5.000,00				
TOTAL	251.270.122,40	11.432.015,00	2.507.702,93	2.625.095,16	18.007.915,86	12.121.822,52	9.203.275,00	15.957.936,41	955.805,65				
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				

TOTAL	1.336.000,00	658.501,00	218.001,00	218.001,00	S.R.								
					PUERTA DE AFRICA	S.R. ECONOMÍA. TRIBUTOS Y FINANZAS	S.R. INFRAESTRUC TURAS. URBANISMO Y VIVIENDA	S.R. TURSIMO Y DEPORTES	S.R.MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO	S.R. EMERGENCI AS	RTVCE	ACEMSA	CIUDAD
capitulo 1	1.256.200,00	595.600,00	111.000,00	106.419.099,10									
capitulo 2	56.800,00	52.301,00	68.001,00	68.892.395,76									
capitulo 3		500,00		11.309.125,69									
capitulo 4	3.000,00		39.000,00	16.260.474,66									
CORRIENTES	1.316.000,00	648.401,00	218.001,00	202.881.095,21									
capitulo 6		10.100,00		44.776.929,70									
capitulo 7				495.054,00									
capitulo 8	20.000,00			1.665.066,01									
capitulo 9	20.000,00	10.100,00	0,00	26.724.789,66									
CAPITAL	1.336.000,00	658.501,00	218.001,00	276.542.934,58									
TOTAL		0,00	0,00	0,00									

RELACIÓN A
PERSONAL FUNCIONARIO

Clave	Denominación	Grupo	Funcionario	Funcionario Interino	Funcionario Vacante	TOTAL
140	A.T.S. / D.U.E.	A2	4	1		5
8	ADMINISTRATIVO	C1	87		7	94
263	AGENTE DESARROLLO LOCAL	C1	1			1
359	AGENTE INSPECCION	C1	1			1
504	AGENTE MEDIO-AMBIENTAL	C1	1			1
146	ANALISTA-PROGRAMADOR	A2	1			1
160	ANIMADOR DE CALLE	C2	1			1
135	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C2	2			2
35	APAREJADOR	A2	6	1	1	8
292	ARQUEOLOGO/A	A1	1			1
29	ARQUITECTO	A1	2	1		3
451	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	1		2
46	ASISTENTE SOCIAL	A2	4			4
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	24		4	28
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	9			9
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2	1		1	2
22	AUXILIAR JARDINES	AP	4			4
69	AUXILIAR REPARTO DE CARNES	AP	1			1
143	AYA	AP	1			1
50	AYUDANTE BIBLIOTECA	C2	4			4
568	AYUDANTE EDUCATIVO	C1	12			12
76	AYUDANTE ELECTRICISTA	AP		2		2
481	AYUDANTE GRUA	AP		3		3
49	AYUDANTE LABORATORIO	A2	1			1
67	AYUDANTE MATARIFE	AP	1	2		3
358	AYUDANTE OFICIOS	AP	1			1
85	AYUDANTE PINTOR	AP	2	1		3
28	AYUDANTE SEPULTURERO	AP	2			2
25	BOMBERO	C1	71			71
24	CABO BOMBEROS	C1	7		7	14
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP	10			10
667	CARTERO	C2	1			1
618	CELADOR-VIGILANTE	AP		18	1	19
613	CHAPISTA	C2		1		1
336	COCINERO/A 1ª	C1	2		2	4
335	COCINERO/A 2ª	C2	3	2		5
54	CONDUCTOR	C2	10	5		15
175	CONSERJE	AP	1			1
246	CONTROLADOR RECOGIDA BASURA	C2	4			4
163	CUIDADOR/A	C2	4			4
370	DELEGADO C.S.D.	A1	1			1
42	DELINEANTE	C1	1			1
32	DIRECTOR BIBLIOTECA	A1	1			1
129	DIRECTOR E.F.O.	A2	1			1
461	DIRECTOR/A DE ARCHIVO	A1	1			1
340	DIRECTOR/A GUARDERIA	A2	2		1	3
240	EDUCADOR/A	A2	25	17	1	43
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	3			3
98	ENCARGADO ALMACEN GENERAL	C1	1			1
48	ENCARGADO ARCHIVO	C1	2			2
804	ENCARGADO CEMENTERIO	C1	1			1
567	ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C2			1	1

Clave	Denominación	Grupo	Funcionario Funcionario	Funcionario Interino	Vacante	TOTAL
369	ENCARGADO COLABORACION SOCIAL	AP	1			1
805	ENCARGADO MATADERO	C1	1			1
806	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	C1	1			1
502	ENCARGADO/A DE MUSEO	A2	1			1
92	ENCARGADO AD.MERCADO	C2	1			1
449	ESC. ADMVA. ORG. AUTONOMOS	C1	1			1
441	FARMACEUTICO/A	A1	1			1
465	GESTOR DE CONSUMO	A2		1		1
492	GESTOR DE JUVENTUD	C1	1			1
438	GESTOR INFORMatico	A2	1			1
228	GRADUADO SOCIAL	A2	1			1
447	GUARDA DE RIEGO	AP		2		2
112	GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	AP	5			5
132	GUARDA ENTERRADOR	AP	1			1
312	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	1			1
62	INSPECTOR DE FINANZAS	A1	1			1
45	INSPECTOR MEDICO	A1	1			1
234	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	5		1	6
2	INTERVENTOR	A1			1	1
21	JARDINERO	C2	5		3	8
361	JEFE ADMINISTRACION	C1	1			1
31	JEFE ANALISIS Q.B.	A1	1			1
37	JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	A1	1			1
38	JEFE PARQUE MOVIL	A2	1			1
214	LACERO-PERRERO	AP	2			2
424	LETRADO	A1			1	1
147	LICENCIADO EN DERECHO	A1	4			4
148	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	A1	4	2	1	7
525	MAESTRO/A	A2		3		3
182	MAQUINISTA	C2	2			2
66	MATARIFE	C2	1			1
95	MECANICO RED SANEAMIENTO	C2	1			1
401	MEDICO ESPECIALI.EN MEDICINA DEL TRABAJO	A1	1			1
171	MEDICO/A	A1	4		2	6
177	MONITOR CORTE-CONFECION	C2	1			1
617	MONITOR EDUCATIVO	C2		18		18
218	MONITOR GIMNASIA	C2	2			2
237	MONITOR MANUALIDADES	C2	1			1
247	MONITOR OCUPACIONAL	C2		1		1
220	MONITOR TEATRO	C2	1			1
103	MOZA LIMPIEZA	AP	20			20
104	MOZO CAMILLERO	AP	1			1
99	MOZO ESTACION AUTOBUSES	AP	1			1
169	MOZO/A	AP	1			1
131	NOTIFICADOR	C2	5		3	8
109	OBRAERO LIMPIEZA	AP	3			3
189	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	C1	1			1
58	OFICIAL ELECTRICIDAD AUTOMÓVIL	C2	1			1
201	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1			1
348	OFICIAL MANTENIMIENTO	C2			2	2
4	OFICIAL MAYOR	A1			1	1
57	OFICIAL MECANICO	C2	3			3
61	OFICIAL PINTOR	C2	1			1
235	OFICIAL PINTURA TRAFICO	C2	1			1
18	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	22			22
111	OPERARIO	AP	4			4

Clave	Denominación	Grupo	Funcionario Funcionario	Funcionario Interino	Vacante	TOTAL
93	OPERARIO MERCADOS	AP		4		4
134	OPERARIO PINTURA TRAFICO	AP	2			2
12	ORDENANZA	AP	2			2
719	ORDENANZA DE MUSEO	AP	1			1
249	ORDENANZA TANATORIO	AP	1			1
125	ORDENANZA REPARTIDOR	AP	1			1
115	PEON	AP	7			7
97	PEON ALMACEN	AP	1			1
87	PEON BR. OBRAS	AP	1			1
116	PEON CEMENTERIO	AP	5			5
308	PEON ESPECIALIZADO	AP	2			2
88	PEON SALA ARQUEOLÓGICA	AP	1			1
19	POLICIA LOCAL	C1	257		7	264
44	PROGRAMADOR-OPERADOR	C1	4	5	1	10
609	RADIOTELEFONISTA S.E.I.S.	C1	2			2
23	SARGENTO BOMBEROS	A2	3		4	7
1	SECRETARIO GENERAL	A1			1	1
26	SEPULTURERO	C2	1			1
188	SERENO	AP	2			2
236	SUBALTERNO BIBLIOTECA	AP	2			2
704	SUBALTERNO DE MUSEO	AP	1			1
155	SUBINSPECTOR DE FINANZAS	A2	2			2
17	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	13		3	16
15	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1			1
546	TÉCNICO AUDITOR	A1		1		1
365	TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	1			1
571	TECNICO BASICO EN PREVENCION RIESGOS	C2			2	2
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	14	3	3	20
167	TECNICO DE GESTIÓN CONTABLE	A2	1			1
552	TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA	C1	16			16
570	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	C1	1		2	3
404	TECNICO INSPECCION TURISTICA	A2	1			1
808	TECNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA	C1	2		1	3
572	TECNICO INTERMEDIO MUSEOS	C1	1			1
553	TECNICO INTERMEDIO PREVENCION RIESGOS	C1	2		2	4
423	TECNICO MEDIO AMBIENTE	A1			1	1
547	TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA	A1	2			2
506	TÉCNICO SUPERIOR PREV. RIESGOS LABORALES	A2			1	1
332	TECNICO SUPERIOR TECNOLOGÍAS DE LA	A1	1			1
65	TELEFONISTA	C2			1	1
3	TESORERO	A1			1	1
164	TITULADO GRADO MEDIO	A2	4			4
224	TOPOGRAFO	A2	1			1
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	2		3
33	VETERINARIO/A	A1	3	2		5
144	VIGILANTE-CUIDADOR	AP	7			7
133	VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	AP	1			1
			820	99	71	990

RELACION B PERSONAL LABORAL

Clave	Denominación	Grupo	Fijo	Discontinuo	Indefinido	Interino	Temporal	Vacante	TOTAL
140	A.T.S. /D.U.E.	A2			2	10			12
8	ADMINISTRATIVO	C1			1		2		3
359	AGENTE INSPECCION	C1				1			1
135	ANIMADOR SOC CULTURAL	C2				2			2
35	APAREJADOR	A2	1						1
29	ARQUITECTO	A1			3				3
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2			6	22	6		34
142	AUXILIAR ARCHIVO	C2	2						2
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2				10		2	12
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2				8			8
705	AUXILIAR DESRATIZACION	AP				5			5
22	AUXILIAR JARDINES	AP			4			1	5
322	AUXILIAR PROGRAMADOR	C2			3				3
67	AYUDANTE MATARIFE	AP					1		1
324	AYUDANTE SOLDADOR	AP			1		1		2
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP			1	10	1		12
336	COCINERO/A 1ª	C1	1			2			3
335	COCINERO/A 2ª	C2				4			4
54	CONDUCTOR	C2				3			3
175	CONSERJE	AP					3		3
430	CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS	AP					1		1
163	CUIDADOR/A	C2				8	2	2	12
42	DELINEANTE	C1	4		1				5
333	DIPLOMADO EMPRESARIALES	A2			1				1
118	ECONOMISTA	A1				1			1
240	EDUCADOR/A	A2				19			19
75	ELECTRICISTA	C2			1				1
420	ELECTRONICO A.O.M.I.	C2	1						1
421	EMPLEADO INFORMACION Y RECEPCION EN OFICINA	C2	4		1			5	
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	1			1			2
70	ENCARGADO ALMACEN	C1	1						1
228	GRADUADO SOCIAL	A2				1			1
161	GUARDA CEMENTERIO MUSULMAN	AP			1				1
428	GUARDA DE MUSEO	AP	4						4
447	GUARDA DE RIEGO	AP				2			2
162	GUARDA PERRERA	AP			1				1
312	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2			1		1		
717	INGENIERO TECNICO INFORMATICO	A1			1				1
147	LICENCIADO EN DERECHO	A1			5				5
493	LICENCIADO EN EMPRESARIALES	A1			1				1
528	LICENCIADO EN INFORMATICA	A1			1				1
517	LICENCIADO EN MEDICINA	A1			1				1
148	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	A1				5	1		6
66	MATARIFE	C2					1		1
114	MECANICO	C2			1				1
171	MEDICO/A	A1			1				1
617	MONITOR EDUCATIVO	C2				4			4
247	MONITOR OCUPACIONAL	C2				1			1
516	MONTADOR ESCENARIOS	C2			1				1
103	MOZA LIMPIEZA	AP					1		1
418	OFICIAL ESTACION DE BOMBEO	C2					1		1
89	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	C1	1						1
446	OPERADOR CENTRAL TELEFONICA	C2					1		1

Clave	Denominación	Grupo	Fijo	Discontinuo	Indefinido	Interino	Temporal	Vacante	TOTAL
111	OPERARIO	AP			1		3		4
425	OPERARIO CARPINTERIA	AP					1		1
346	OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO	AP					4		4
431	OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	AP					1		1
93	OPERARIO MERCADOS	AP				1			1
426	OPERARIO PINTOR VEHICULOS	AP					1		1
12	ORDENANZA	AP	8						8
115	PEON	AP				1			1
116	PEON CEMENTERIO	AP				4			4
464	PEON CEMENTERIO MUSULMAN	AP			4			1	5
470	PEON MANTENIMIENTO	AP				2			2
577	PINCHE DE COCINA	AP			1				1
707	POLITOLOGO-SOCIOLOGO	A1				1			1
43	PROGRAMADOR	C1			1				1
422	RECADISTA	AP			4	1			5
429	RECITADOR	C1					1		1
26	SEPULTURERO	C2			4				4
210	SOLDADOR	C2			1				1
427	TECNICO AUXILIAR DE FARMACIA	C2			1				1
432	TECNICO DE GESTION EDUCATIVA	A2			1				1
710	TECNICO DISEÑO GRAFICO	C1			2				2
390	TECNICO ECONOMISTA	A1			2				2
813	TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	C1			1				1
244	TECNICO LABORATORIO	C1				1			1
812	TECNICO MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTRONICOS	C2			1				1
423	TECNICO MEDIO AMBIENTE	A1			1				1
337	TECNICO SUPERIOR	A1	1						1
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2			7	16			23
33	VETERINARIO/A 33 VETERINARIO/A	A1A1			11			11	22
144	VIGILANTE-CUIDADOR	AP	1	24		4		2	31
133	VIGILANTE CUIDADOR DE ANIMALES	AP			1				1
			30	24	74	150	33	9	320

RELACIÓN C PERSONAL EVENTUAL

<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Eventual</i>	<i>Eventual Grupo Político</i>	<i>TOTAL</i>
458	ASESOR/A	C1	1		1
911	ASESOR/A DE PORTAVOCIA	C2		2	2
910	ASESOR/A GRUPO POLITICO	C2		3	3
909	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO POLITICO	C2		4	4
916	SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A	C2	2		2
382	SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA	C1	1		1
119	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	C1	1		1
914	SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 1ª	C2	1		1
913	TECNICO/A DE COMUNICACIÓN	C1	2		2
			8	9	17

BASES DE EJECUCIÓN**PRESUPUESTO GENERAL 2014**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incardinan las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del Gobierno de la Ciudad.

Las presentes bases de ejecución se desarrollan dentro del marco establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; que incardina los dos ejes complementarios dentro de una política económica solvente: la consolidación fiscal y las reformas estructurales.

Además, la configuración del presupuesto se ha redactado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así doce centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.

Asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del cumplimiento de las actividades para la consecución de los objetivos determinados, propondrá la ejecución de los gastos y, en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

TÍTULO PRELIMINAR**CAPÍTULO ÚNICO****DISPOSICIONES GENERALES****BASE 1. CONTENIDO.**

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2014, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales, en materia de presupuestos, concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de 45 Bases, siete disposiciones adicionales y seis disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2014.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

1. Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad de Ceuta, a los de sus organismos autó-

nomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables a éstas y a aquéllos.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2. Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2014; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán, regulando aquellos aspectos que por ley han sido delimitados durante la misma.

BASE 4. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma, según se recoge en el presupuesto consolidado y en el anexo 1 sobre previsiones de Sociedades y Organismos Autónomos.

BASE 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la citada Orden.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

a. Atendiendo a las distintas secciones, por unidad orgánica.

b. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por área de gasto, política de gasto, grupo de programa y programa.

c. Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

BASE 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CIUDAD.

Se establece la siguiente clasificación orgánica, por Centros, en función de la personalidad jurídica y por Secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

- Ciudad Autónoma de Ceuta
- Aguas de Ceuta S.A.
- Ente Local Radio Televisión de Ceuta
- Puerta de Africa S.A.
- Servicio Regional de Economía, Tributos y

Finanzas

· Servicio Regional de Infraestructuras, Urbanismo y Viviendas

· Servicio Regional de Turismo y Deportes

· Servicio Regional de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios

· Servicio Regional de Emergencias

· Patronato Municipal de Música

· Instituto de Idiomas

· Instituto de Estudios Ceutíes

Secciones:

· 000 Personal

· 001 Presidencia de la Ciudad

· 002 Consejería de Presidencia, Gobernación

y Empleo

· 003 Hacienda, Economía y Recursos Humanos

nos

· 005 Vicepresidencia 1ª de la Asamblea

· 006 Sanidad y Consumo

· 008 Fomento.

· 009 Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

· 010 Asuntos Sociales

· 011 Juventud, Deportes, Turismo y Festejos

· 012 Educación, Cultura y Mujer.

· 013 Plan Inversión Ciudad 2014

.

La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:

a. Orgánicamente, por centros.

b. Económicamente, por subconceptos.

BASE 7.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LA ASAMBLEA SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- La Intervención, con periodicidad trimestral, pondrá a disposición de los grupos políticos presentes en la Asamblea información sobre la ejecución de los presupuestos, así como del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes auxiliares del presupuesto y de su situación. Esta información se facilitará utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

2.- Asimismo la Intervención, con periodicidad trimestral, remitirá a los grupos políticos información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS
CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS.

BASE 8. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección), programa y capítulo.

2. Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de partida presupuestaria, los siguientes créditos:

- a. Los créditos declarados ampliables.
- b. Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
- c. Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
- d. Los destinados al abono de los gastos derivados de los contratos suscritos por la Ciudad incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
- e. Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 449, 467, y 479.
- f. Los créditos de los capítulos VI y VII.

3. La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.

4. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

5. El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, a propuesta del Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

BASE 9. FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

1. La Intervención ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles y en el resto de los organismos autónomos ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

2. En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:

a. Los documentos contables debidamente cumplimentados.

b. En los expedientes de contratación:

b.1. Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 109 del Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b.2. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 6-11, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b.3. En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

b.4. La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.

c. En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.

d. En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.

3. Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

CAPÍTULO II MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 10. TIPOS DE MODIFICACIÓN.

Las modificaciones que se pueden realizar en el Presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a. Créditos extraordinarios.
- b. Suplementos de crédito.
- c. Ampliaciones de crédito.
- d. Transferencias de crédito.
- e. Generaciones de crédito.
- f. Incorporación de remanentes de crédito.
- g. Bajas por anulación.

Cuando la competencia de aprobación de la modificación de créditos esté atribuida al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y éste tenga que ausentarse temporalmente, será el Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo el que asuma esta competencia.

BASE 11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

11.1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

11.2. Ampliación de crédito.

En el presente Presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

11.3. Transferencias.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención:

a. Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).

b. Al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de una misma área de gasto.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

11.4. Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

11.5. Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

11.6. Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la

Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

BASE 12. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

12.1. De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito, cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación.

1. Propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos u órgano individual de mayor jerarquía de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención. Dicha propuesta será elevada al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insu-

ficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.

c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

2. Aprobación inicial por el Pleno de la Asamblea.

3. Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCCE. Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial, los Grupos Políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

4. Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea en el supuesto de haberse presentado alegaciones y/o enmiendas.

5. Publicación del expediente en el BOCCE.

6. Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.

12.2. De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuando el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos sea el órgano competente para su aprobación, expedientes de incorporación de remanentes de crédito y expedientes de generación de créditos.

1. El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, o el órgano competente en los organismos autónomos, dictará resolución, previo informe del Interventor, en todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos pertenecientes a las mismas áreas de gasto, así como en los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

2. En los expedientes de generación de créditos, además de la resolución dictada por el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:

a. Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos o reintegros de pagos. La certificación deberá elaborarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.

b. Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c. Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial, y la cuantía del ingreso o compromiso.

d. La determinación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 13. DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.

1. La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el Consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.

c. Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la consejería.

d. Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudiera derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

a. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

b. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.

c. La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.

2. El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.

3. Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.

4. En los organismos autónomos, las modificaciones de créditos por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito. Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia de la que trae causa.

BASE 14. FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a. Autorización del gasto (fase A).
- b. Disposición o compromiso de gasto (fase D).
- c. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).
- d. Ordenación del Pago (fase P).

BASE 15 . AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La competencia de la Presidencia en materia de autorización del gasto queda delegada en los consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad o Vicepresidentes de la Asamblea.

Es competencia del Consejo de Gobierno la asignación de los créditos correspondientes a cada consejería de la siguiente partida:

- Material Inventariable diversas consejerías.

BASE 16. LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización del gasto.

En el caso de tratarse de contratos clasificados como menores, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el consejero de cada área propondrá la realización del gasto, en la que se especifique la necesidad de dicha contratación, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito.

A estos efectos, el procedimiento será diferente dependiendo de la clase de gasto menor de que se trate y de la cuantía de éste:

1.- Contratación mediante propuesta de gasto.- Se considerarán los siguientes casos:

Importe inferior a 6.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.

Importe inferior a 3.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

2.- Que tengan la consideración de menores, según lo regulado en el art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011.- Se consideran los siguientes:

Importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obra.

Importe inferior a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Asamblea en fecha 22/10/2012, los contratos menores serán objeto de fiscalización previa; para ello el consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Contratos de obras menores (propuestas de gasto, así como los regulados en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011):

Propuesta previa del gasto, en el que se especifique la necesidad de dicha contratación.

Presupuesto de obras y memoria justificativa.

Proyecto, cuando lo exija la ley.

Informe de supervisión, cuando lo exija la ley.

Contratos de prestación de servicios o suministros (propuestas de gasto, así como los regulados en el art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011).

Propuesta previa del gasto, en el que se especifique la necesidad de dicha contratación.

Asimismo, aun cuando en los contratos menores no se remitirá a Intervención la documentación relativa a la declaración de capacidad y de no estar incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración por parte del contratista, la Consejería promotora del contrato deberá asegurarse de que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

Una vez remitida la documentación a Intervención se extenderá el oportuno documento de consignación y fiscalización previa del expediente, sin perjuicio de que, antes de proceder al reconocimiento de la obligación, el órgano fiscalizador podrá solicitar de la consejería promotora la documentación que estime oportuna.

3.- Si el gasto no tiene la consideración de menor, según lo regulado en el Real

Decreto Legislativo 3/2011, el expediente se tramitará a través de la oficina de contratación de la Ciudad, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil de que se trate.

El Consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa.

4.- Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad.

5.- La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

6.- Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellos expedientes que se inicien antes del 15 de diciembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 15 de diciembre. En cuanto a los contratos cuya tramitación, en aplicación de lo dispuesto en el apartado tres de esta misma base, corresponda a la oficina de contratación de la Ciudad, sociedad mercantil u organismo autónomo, habrán de ser remitidos a la citada oficina, junto con toda la documentación exigible, antes del día 15 de septiembre, para garantizar su tramitación antes de la finalización del ejercicio económico.

BASE 17. EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos consejeros. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros, se estará a lo dispuesto en la Base 15.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

a. Factura o recibo, con la conformidad del empleado público que corresponda y visto bueno del consejero competente, de la prestación del servicio realizado o de la correcta recepción del suministro. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente y firmada de conformidad por el consejero competente. Tanto el consejero como el funcionario que vise la factura o recibo o el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.

b. Informe de la Intervención acreditando la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

c. Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, podrá delegarse en los mismos términos que los expuestos en la autorización y disposición de gasto.

1.Reconocimiento extrajudicial de créditos:

1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

a) Atrasos a favor del personal de la entidad.

b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.

c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

1.2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto, sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar la aplicación adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

1.3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Gobierno.

1.4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener al menos los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:

· Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el proce-

dimiento administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

· Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

· Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.

b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación, debidamente conformado por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.

c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).

d) Informe de la Intervención.

e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

2. Convalidaciones:

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

La competencia para la convalidación de gastos corresponde al Consejo de Gobierno.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación

del expediente de convalidación al Consejo de Gobierno.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

BASE 18. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Competen al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990 y, en los organismos autónomos, al órgano que por sus estatutos la tenga atribuidas.

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como en las personas que prestan conformidad a las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En caso de ausencia del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, será el Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo el que asuma esta competencia.

Antes de finalizar cada mes se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 19. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.

a. Por transferencia bancaria.

b. Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.

2. Excepcionalmente y por causa justificada el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán concepcionar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o

en supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el recibí del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del perceptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal de la Ciudad, seguirán la siguiente tramitación:

a) Los servicios centrales de Intervención introducirán anotación del embargo en la contabilidad municipal.

b) La Intervención General emitirá informe sobre la procedencia de llevar a efecto la diligencia de embargo, y, en su caso, sobre aquellos extremos que surjan en la ejecución de la misma y que por su particularidad o complejidad requieran de dicho informe.

c) La retención de las cantidades reclamadas, con exclusión de los descuentos, recogidos en su caso en el reconocimiento de la obligación, se llevará a efecto mediante

Decreto del Consejero de Hacienda, Empleo y Recursos Humanos, una vez que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación correspondiente o se haya acordado la devolución de la fianza o del ingreso indebido de que se trate.

d) Por los servicios de la Intervención General se llevarán a cabo las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto.

e) Los servicios de la Intervención General procederán al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad una vez que se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación cuando, habiéndose procedido a la retención del total de las cantidades reclamadas, existan otras cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

En el caso de las diligencias de embargo dirigidas a organismos autónomos, la gestión de las mismas corresponderá a dichas entidades y, en consecuencia, competará al órgano equivalente del organismo autónomo responsable de la contabilidad la realización de las actuaciones recogidas en las letras a), b), d) y e).

En lo que respecta a lo recogido en la letra c), la retención de las cantidades se llevará a cabo mediante resolución del Presidente del organismo autónomo.

BASE 20. PIGNORACIÓN DE DEUDAS.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

1. Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.

2. Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.

3. Que se presenten ante la Intervención General dos ejemplares de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

a. En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos

Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.

b. En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a y b precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro, y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c. En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede. No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, del Real Decreto Legislativo 2/2004, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que,

referidas a contratos en que a pesar de exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 21. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se considerarán documentos justificativos:

- a. Las nóminas.
- b. Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.
- c. Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, ajustadas a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Facturación, y que deberán contener como mínimo:
 - Identificación de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo, (nombre y CIF).
 - Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).
 - Número de certificación o factura y fecha de expedición.
 - Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.
 - Consejería proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.
 - Número del expediente de contratación con el que se corresponda.
 - Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.
 - Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.
 - Firma del contratista y sello de la sociedad.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

- a. Obra de que se trata.
- b. Acuerdo de aprobación.
- c. Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.
- d. Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.
- e. Aplicación presupuestaria.
- f. Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de conformidad.

En los gastos del Capítulo I se observarán las siguientes reglas:

a. Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Director General de Recursos Humanos acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b. Las remuneraciones por gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios extraordinarios de que se trate.

c. Las nóminas tienen la consideración de documento O.

d. Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento

O. En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:

a. Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por el servicio de contabilidad.

b. Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

En las transferencias, corrientes o de capital, que la Ciudad haya de satisfacer, se tramitará documento O cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, una vez acreditado que su concesión se ajusta a la normativa.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 22. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

- Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado.

- Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas.

- Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente, de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación del contrato hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 23. INTERVENCIÓN PREVIA.

A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a.- La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la base 8.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b.- Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

c.- Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.

No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato del que deriven y sus modificaciones.

Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación y se exigirá como mínimo la siguiente documentación:

1.- Propuesta de gasto previa, adjuntando informe justificativo de la necesidad de la contratación.

2.- En los contratos de obra, además, presupuesto de la obra y memoria justificativa y proyecto e informe de supervisión, cuando sea exigible.

3.- El resto de los requisitos exigibles a los contratos, que figuran recogidos en la base 16.

BASE 24.- GASTOS CAPÍTULO I

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea como consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe de Intervención.

BASE 25. GASTOS PLURIANUALES.

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la base 30, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado “de gasto plurianual”, en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente, (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para el presente ejercicio 2014 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de Inversiones que se adjunta al vigente presupuesto.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 26. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de “presentación del proyecto por el empresario”, en la acepción recogida para la misma en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

BASE 27. PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN.

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que durante su vigencia vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

BASE 28. ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 15, el Consejo de Gobierno distribuirá entre las diversas consejerías los créditos incluidos en la partida “material inventariable diversas consejerías”, de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 29. GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

No se concederán órdenes de pago a justificar ni anticipos de caja fija, según los conceptos definidos en los artículos 69 y 73 del Real Decreto 500/1990.

Como excepción, podrán concederse cantidades por ambos conceptos con cargo a la partida “Gastos de funcionamiento Presidencia”, para atender necesidades de carácter protocolario y de representación por parte del Presidente de la Ciudad.

Asimismo, podrán atenderse, con cargo a ese tipo de anticipos, los gastos que se produzcan con ocasión de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío y recepción de documentación a través

de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante propuestas de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 € y de 3.000 € cuando se refiera a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento ordinario.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

BASE 30. PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.

Durante el periodo comprendido entre 2014 y 2020, la Ciudad de Ceuta ejecutará los programas financiados con fondos de la Unión Europea, conforme a las acciones y previsiones financieras contenidas en los mismos, previendo en cada presupuesto las asignaciones en concepto de cofinanciación previstas en los mismos, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, pudieran producirse por los cauces establecidos.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por la sociedad de fomento PROCESA, sin menoscabo de la fiscalización y control que en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión, ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad.

BASE 31. COMPENSACIÓN CONSUMO DE GASÓLEO PARA DESTINOS ESPECÍFICOS.

En relación con las compensaciones al consumo de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 479.00.932.0.003, se ajustará a la siguiente regla:

1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea, compete al titular de la Consejería

de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, previos los informe técnicos preceptivos, la autorización de las revisiones que respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.

2.- En todo lo no previsto en la regla que antecede se estará en lo que proceda a lo dispuesto, tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, como en las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 32. CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO.

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades. Dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

a) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.

b) Contratación de préstamos o créditos.

c) Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.

d) Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por disposición de su art. 4.1), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y la entidad financiera del Instituto de Crédito Oficial, así como todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 33. CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRÉSTAMOS.

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente que se tramite por el servicio de gestión presupuestaria del área de Hacienda deberán constar los siguientes informes:

a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación o de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en el que expresamente constará:

* Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

* Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Del Interventor fiscalizando el cambio de financiación propuesta.

c) Propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Consejo de Gobierno.

BASE 34. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor para ser elevados, en su caso, al órgano competente para la adopción del acuerdo pertinente:

a. Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.

b. Aportaciones a los consorcios en los que esté integrada la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrá de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Las subvenciones nominativas, que se regularán de acuerdo a lo establecido en

la Ley General de Subvenciones, se recogerán en cada uno de los programas de los que formen parte, en el apartado destinado a estos efectos en el presente Presupuesto.

BASE 35. TESORERÍA.

Constituyen la tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias, estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

- a. Cuentas operativas de cobros y pagos.
- b. Cuentas restringidas de recaudación.
- c. Cuentas restringidas de pagos.
- d. Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, el Interventor General y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

El Tesorero de la Ciudad de Ceuta ejercerá, en el ámbito recaudatorio, todas las competencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1.174/1987, amparadas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 1 y 21 de los Estatutos del OAST. A estos efectos, con una periodicidad mensual el citado Organismo OAST remitirá la ampliación de información que le solicite el Tesorero, al objeto de complementar, en lo que concierne a la recaudación, la información periódica que se eleva al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

BASE 36. CONTABILIDAD.

La contabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus O.O.A.A. se ajustará a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las sociedades mercantiles se registrarán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 en materia de presupuestos.

BASE 37. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que los altos cargos de la Ciudad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, supongan retribuciones al personal en metálico o en especie.

A los efectos de esta base, se entenderán como "Altos Cargos": los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales, con excepción del Presidente.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

- Ser consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Redundar en beneficio o utilidad de la Administración.
- No suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los mencionados altos cargos tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 €/día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejeros de la Ciudad contarán con el visto bueno del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, requiriéndose la previa autorización del mismo para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 €/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje que serán abonados por la Ciudad incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas. Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

La percepción de cualquier cantidad en concepto de transporte, alojamiento o manutención requerirá inexcusablemente la autorización previa del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, para la asistencia al acto de que se trate.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad, se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de

unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

Los gastos de representación del Presidente se tramitarán a través de la Secretaría Particular, mediante el sistema de pagos a justificar y los de protocolo se gestionarán directamente por el Servicio de Protocolo.

Los gastos derivados de manutención, alojamiento u otros gastos de viaje del Jefe de Gabinete, personal de protocolo, seguridad, conductores, prensa, fotógrafo, o cualquier otro personal de la Institución que acompañe al Presidente en un desplazamiento de carácter oficial, serán atendidos por la Secretaría Particular o el Servicio de Protocolo, dependiendo de la naturaleza del gasto.

BASE 38. INDEMNIZACIONES Y DIETAS.

A los efectos de la presente base, se considera “indemnización por residencia eventual”, la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por “gastos de viaje” la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de su residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

El importe de los gastos por estos conceptos se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

En ningún caso se abonarán anticipos para gastos de viaje.

Los gastos de viaje incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos en transportes urbanos, los parkings utilizados y los peajes de autopistas. Producido el viaje, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa de los gastos de manutención, alojamiento y transporte originados durante la estancia

fuera de la Ciudad. Todos los gastos deberán acreditarse siempre con facturas o con documentos sustitutivos de éstas.

Para ello, el órgano gestor dependiente de la Consejería de Recursos Humanos procederá a practicar la oportuna liquidación del desplazamiento, que incluirá, por un lado, la justificación de los gastos de manutención y alojamiento, considerando el límite diario establecido y los gastos de viaje.

En la liquidación que se practique deberá hacerse constar obligatoriamente el motivo oficial del desplazamiento, la autorización del Viceconsejero de recursos Humanos para realizar el desplazamiento y, en los casos de asistencias a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, Organismos o Empresas especializadas en formación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Dietas Personal de la Ciudad.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

BASE 39. ASISTENCIA A CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN

Los funcionarios públicos que desempeñen las funciones de Secretaría e Intervención en los órganos colegiados de las siguientes entidades públicas pertenecientes al sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta: Servicio Regional de Tributos, Economía y Finanzas; Servicio Regional de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; Servicio Regional De Turismo y Deportes; Servicio Regional de Medio Ambiente y Equipamiento Urbano; Servicio Regional de Emergencias; Radiotelevisión de Ceuta; Aguas de Ceuta Empresa Municipal S.a., (ACEMSA) y Centro Universitario UNED, percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio, al amparo de lo previsto en el artículo 27.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, una cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 7.000 € brutos.

Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por la concurrencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre el órgano colegiado correspondiente de cada organismo.

El pago de la Indemnización se realizará previa concurrencia efectiva a las reuniones que celebre el órgano colegiado, devengándose el pago proporcional

con un mínimo de dos sesiones y un máximo de cinco, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad máxima anual prevista en el presupuesto vigente.

En ningún caso se podrá percibir por las asistencias un importe anual superior al 40 por 100 de las retribuciones, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan, asimismo anualmente, por el puesto de trabajo principal.

Los Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta que no se encuentren incluidos en el apartado primero, podrán, en casos debidamente justificados y previo acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de su órgano colegiado, acordar el pago de la indemnización que se regula en la presente base.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 40. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 41. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a. Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

b. Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

c. Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d. En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 42. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en conta-

bilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 43. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos se dictará resolución requiriendo al perceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de 30 días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

BASE 44. UNIDAD DE CAJA.

1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora con relación a la apertura de dichas cuentas la realizará el Gerente de cada Organismo.

BASE 45. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

El presente presupuesto para el año 2014, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral contempladas en el

Capítulo I, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como el Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Asimismo, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

BASE 46. LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2014, quedarán, en todo caso, supeditados a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012; en particular, en lo pre-

visto en su disposición final quinta, que explicita:

“Disposición final quinta. Régimen de las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y de Melilla se regirán en materia de estabilidad presupuestaria por las disposiciones contenidas en la presente Ley Orgánica que resulten de aplicación a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, y de que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

SEGUNDA. CONTROL DE LOS GASTOS DEL CAPITULO PRIMERO.

La contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos de personal al servicio de la Ciudad de Ceuta y sus Organismos Autónomos. La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en materia de personal se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

a. Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

b. Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por el órgano competente.

c. Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Negociado de Recursos Humanos deberá aportar los documentos necesarios para ello.

La Unidad Técnica de Nóminas cerrará la nómina de cada mes antes del día 5 del mes en curso, remitiendo a Intervención la siguiente documentación:

a. Cuerpo de la nómina, con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivo y deductivo.

b. Resúmenes de la nómina.

c. Estados justificativos de la nómina.

Los documentos a, b y c deberán venir firmados por los órganos responsables de su formación y propuestos para su autorización al órgano de ejecución del gasto.

La fecha límite para la remisión de la documentación referida en las letras a, b y c precedentes, será la del día 7 del mes corriente. Si el día 7 cayese en día no laborable, la fecha límite de remisión será el día laborable posterior inmediato siguiente.

Como medida extraordinaria y excepcional, durante el ejercicio presupuestario de 2014 no se podrán incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías.

TERCERA. REGISTRO DE FACTURAS.

La Intervención General, una vez habilitado el Registro de Facturas a que se refiere el artículo quinto la Ley de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, elaborará la relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

CUARTA. ESTADOS INTEGRADOS CONSOLIDADOS.

En aplicación del artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elaborarán anualmente para adjuntar como documentación complementaria de la Cuenta General, los estados integrados y consolidados de las cuentas de la Ciudad de Ceuta, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital total o mayoritariamente municipal.

QUINTA. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.

Una vez puestos en marcha los denominados presupuestos participativos en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, la Comisión habilitada al efecto como órgano accesorio a ésta será la competente para valorar técnicamente las propuestas que, en su caso, se presenten y, si así procediera, dar el oportuno traslado al resto de Consejerías.

SEXTA. PLAN DE COMUNICACIÓN.

Los gastos de comunicación y de publicidad institucional se ajustarán a lo previsto en el Plan de Comunicación aprobado por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Compete al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de la Ciudad.

SEGUNDA. Se autoriza al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

CUARTA. El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA. El presente Presupuesto para 2014 se encuentra, en todo caso, supeditado al Plan de Ajuste aprobado por la Ciudad de Ceuta, a través de su órgano competente y, en particular, a las medidas de ajuste en los ingresos y en los gastos incluidas en el referido Plan.

SEXTA. Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

INVERSION	AÑO 2014	FCI	PRESTAMO	ANEJEN	AGE	ORDINAR	TOTAL
AMPLIACION Y MEJORA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	50.000,00			50.000,00			50.000,00
FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	36.414,00			36.414,00			36.414,00
AMPLIACION EQUIPAMIENTO SERVICIOS BASICOS EN BARRIADAS	2.000.000,00			2.000.000,00			2.000.000,00
MONOLITO	150.000,00			150.000,00			150.000,00
ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS	100.000,00					100.000,00	100.000,00
ANUALIDAD PUERTA CALIFAL	325.904,60			50.000,00	275.904,60		325.904,60
CAMPUS UNIVERSITARIO DEL 54	28.601.609,97		26.600.000,00			2.001.609,97	28.601.609,97
AMPLIACIÓN CEMENTERIOS SIDI EMBAREK Y STA.CATALINA	300.000,00			300.000,00			300.000,00
ESTACIÓN DE FERROCARRIL	390.000,00			390.000,00			390.000,00
AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	450.000,00			450.000,00			450.000,00
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	300.000,00					300.000,00	300.000,00
PISTA DE ATLETISMO	41.191,00			41.191,00			41.191,00
FONDO EQUIPAMIENTO COLEGIOS	455.000,00					455.000,00	455.000,00
S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.AREA VIVIENDA	2.450.000,00					2.450.000,00	2.450.000,00
S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.REHABILITACIONES	60.712,00			60.712,00			60.712,00
SER.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS FEDER 2014	800.000,00					800.000,00	800.000,00
S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.AVDA DE REGULARES	280.000,00					280.000,00	280.000,00
SER.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS INVERS.ECONOMIA	431.970,00			431.970,00			431.970,00
S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.MARINA ESPAÑOLA	3.675.425,00			551.713,00		3.123.712,00	3.675.425,00
SER.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS MANZANA REVELLIN	3.605.744,00	3.300.000,00				305.744,00	3.605.744,00
S.R.INFRAEST.URBANISMO Y VIVIENDA.OBRAS PCAS DIVERSAS	100.000,00			100.000,00			100.000,00
SUBVENCIONES CAPITAL PROMOCIÓN PATRIMONIO	295.054,00					295.054,00	295.054,00
TOTAL PLAN DE INVERSIONES	44.899.024,57	3.300.000,00	26.600.000,00	4.612.000,00	275.904,60	10.111.119,97	44.899.024,57

MEMORIAS Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE LA CIUDAD

<i>PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</i>	<i>AÑO 2014</i>
FUNDACION CEUTA CRISOL DE CULTURAS 2015	70.000,00
TOTAL PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	70.000,00

PROGRAMA 333.4: PROMOCIÓN CULTURAL

Departamento Responsable: Fundación Crisol de Culturas 2015

Las cantidades presupuestadas se concretan en las transferencias corrientes destinada a facilitar las actividades encomendadas a la Fundación “Crisol de Culturas 2015”.

La Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015, constituida por Acuerdo Plenario el 29 de julio de 2010 e inscrita en el Registro General de Fundaciones del Ministerio de Cultura, con el número 965, tiene por objeto fundacional celebrar el VI Centenario de la llegada del Reino de Portugal a la ciudad. Dicho evento produjo un trascendental encuentro entre culturas y la incorporación temprana de nuestra ciudad a la edad moderna. En 2015 tendrán lugar las conmemoraciones que se pretenden, con el modelo de convivencia en paz.

No obstante lo anterior, la Fundación tiene previsto el desarrollo de un plan de actuaciones, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Dicho Plan prevé, previa aprobación de la Junta de Patronos, el desarrollo de las siguientes actuaciones destacadas:

- * EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CRISOL DE CULTURA EN LA ESCUELA”
- * CONCIERTO DE PIANO DE MÚSICA IBERICA
- * EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA SOBRE MURALLAS PORTUGUESAS
- * PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CRISOL EN LAS CASAS DE CEUTA EN BARCELONA, MADRID Y SEVILLA
- * ORGANIZACIÓN DE LAS CONFERENCIAS SOBRE CEUTA EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA ENCUENTRO ENTRE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA EN ESPAÑA Y EL INSTITUTO DE HISTORIA DE PORTUGAL
- * PUBLICACIÓN DE MONOGRAFICOS SOBRE LA HISTORIA DE CEUTA
- * MINI MOSTRA PORTUGUESA EN CEUTA
- * PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE RADIO NACIONAL 5 EN DIRECTO DESDE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN SOBRE LOS PROYECTO EJECUTADOS
- * II CURSO DE PORTUGUES
- * PROYECTO DE JOVENES ERASMUS EN PORTUGAL
- * ENCUENTRO JUVENIL ENTRE CEUTA Y PORTUGAL
- * HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE OPORTO
- * ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LA ARMADA ESPAÑOLA Y LA ARMADA PORTUGUESA EN EL PUERTO DE CEUTA.
- * REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN NACIONAL SOBRE EL LEGADO PORTUGUES.
- * ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON EL COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO
- * CREACIÓN DE LA RUTA TURISTICA CULTURAL “LA CEUTA PORTUGUESA”
- * CONVENIO CON LA CAMARA DE COMERCIO PARA ORGANIZAR LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS DEL SECTOR DE LA HOSTELERIA Y COMERCIO PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ACTOS DE CONMEMORACIÓN Y ATRAER EL TURISMO.
- * REALIZACIÓN DE UN COMIC
- * CONFERENCIAS SOBRE EL FUERO DE BAYLIO (FUERO PORTUGUES EN VIGOR EN CEUTA Y EXTREMADURA AUNQUE EN DESHUSO) Y PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL MISMO.
- * PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CEUTA CRISOL DE CULTURAS EN PORTUGAL.

Así mismo se desarrollarán las actuaciones necesarias dirigidas a la aprobación de la Proposición No de Ley sobre los actos de la Conmemoración del VI Centenario, al objeto de que adquiera la condición de Acontecimiento de Interés Excepcional para España. En dicho caso, el contenido y desarrollo definitivo de las actuaciones proyectadas deberá ajustarse a los acuerdos que se establezcan con Turespaña.

Finalmente, es necesario reconocer la imprescindible colaboración pública y privada, de empresas e instituciones, que participan en la ejecución y financiación de las actividades relacionadas, con independencia de la aportación anual presupuestaria de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES

MEMORIAS Y PROGRAMAS CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

	<i>Año 2014</i>
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	24.000,00
SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	100.000,00
INDEMNIZACIONES RESPONSABILID. CIVIL POLICÍA LOCAL	6.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	125.000,00
INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	20.000,00
CONTRATOS POLICIA LOCAL	20.000,00
MATERIAL FUNGIBLE POLICIA LOCAL	50.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00
CONTRATOS PROTECCION CIVIL	12.000,00
SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIA	950.805,65
SUMINISTRO VESTUARIO SERV.EXTINCIÓN DE INCENDIOS	70.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	50.000,00
MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	35.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	600.000,00
CONVENIO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	92.000,00
RADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.467.702,93
GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	75.000,00
TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	40.800,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO C.PRESIDENCIA	55.000,00
CONVENIOS PROMOCIÓN CULTURAL	338.200,00
TRANSFERENCIA CASAS REGIONALES	61.000,00
CONSER.Y REPAR.VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	100.000,00
SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	200.000,00
SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL	18.000,00
SEGUROS	90.000,00
GASTOS TASA INSPECCION TÉCNICA VEHÍCULOS 10.000,00	
GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL 20.000,00	
MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	13.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	5.648.508,58

PROGRAMA 132: POLICIA LOCAL**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Proporcionar a la sociedad ceutí un servicio de seguridad pública cuya misión sea proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable en materia de Policías Locales.

Protección a las Autoridades de la Ciudad Autónoma y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

Ordenación, señalización y dirección del tráfico en la Ciudad de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

Instrucción de atestados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico.

Actuación como Policía Administrativa en lo relativo a Ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad Autónoma de dentro del ámbito de sus competencias.

Participación en las funciones de Policía Judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.

Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de seguridad.

Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerido para ello.

Cooperación en la resolución de los conflictos privados cuando sea requerido para ello.

Cuantas otras le sean expresamente atribuidas en la Legislación aplicable a las Policías Locales.

Participar activamente en el diseño y elaboración de planes de atención de emergencias que permita un mejor servicio al ciudadano, optimizando la capacidad de respuesta de la policía local ante potenciales emergencias.

Actuar eficazmente en la prevención y seguimiento de delitos en su ámbito competencial.

Garantizar la seguridad vial.

Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia.

Vigilancia y protección medioambiental.

Coordinación con los servicios de extinción de incendios, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (306)

1 Superintendente

5 Inspectores

14 Subinspectores

22 Oficiales

264 Policías

PROGRAMA 135: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La planificación y coordinación del servicio para garantizar un sistema eficaz y ordenado de prevención y extinción de incendios, protección al ciudadano y de los bienes, así como la participación eventual en cualquier tipo de riesgos.

Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal.

Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la Dirección del cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.

Realizar, dentro de las posibilidades del Servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para su mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios a los ciudadanos en general.

Mantener el necesario intercambio técnico con otros Servicios de Extinción nacionales y extranjeros.

Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencias y de locales de espectáculos y actividades recreativas.

Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.

Velar por el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento.

Coordinación con los servicios de policía local, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (84)

1 Jefe de extinción de incendios

2 Sargentos Bomberos

9 Cabos Bomberos

71 Bomberos

1 Radiotelefonista S.E.I.S.

PROGRAMA 270.02: PARQUE MÓVIL

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Gestión centralizada de la flota de vehículos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluyendo reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.

Realizar visitas de inspección a los vehículos y bases de permanencia.

Fiscalizar las condiciones de conservación, seguridad y limpieza de los vehículos con licencia de servicio público de auto taxi, así como y confrontar sus documentos y los de sus conductores con los datos del Registro de la Ciudad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (34)

1 Jefe del parque móvil

1 Coordinador

1 Jefe de taller

5 Oficiales Mecánicos

1 Oficial Pintor

1 Ayudante Pintor

1 Oficial Chapista

1 Ayudante Chapista

1 Oficial Soldador

2 Ayudante Soldador

1 Ayudante electricista Automoción

2 Ayudantes grúa

1 Maquinista

14 conductores

1 Mozo/a de limpieza

PROGRAMA 134: PROTECCIÓN CIVIL

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean, y que afecten al conjunto de la población de la ciudad, proporcionando protección y asistencia a todos los habitantes, participando de la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente.

Seguimiento, estudio y valoración de los riesgos a los que está expuesta la población ceutí.

Realización de acciones de prevención e información que permitan un mayor nivel de protección al ciudadano.

Elaboración y actualización del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE) y los Planes Especiales de Emergencias, ante distintos riesgos.

Elaboración de informes y realización de planes para gestionar los riesgos derivados de eventos que puedan comprometer la seguridad colectiva.

Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia.

Elaboración y difusión de alertas a la población y a los distintos servicios operativos con intervención a la emergencia.

Gestionar las situaciones de crisis o grave riesgo colectivo, estableciendo y asistiendo a los centros de coordinación operativos y puestos de mando avanzado.

Diseño de estrategias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales en la fase post-emergencia y realiza el seguimiento de las mismas.

Coordinación la participación de los grupos voluntarios en el ámbito de protección civil.

La planificación y coordinación con el resto de servicios al objeto de garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes ante cualquier tipo de riesgo.

Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.

Coordinación y/o apoyo con los servicios de policía local, servicio de extinción de incendios y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (4)

1 Arquitecto técnico

1 Electrónico A.O. / M.I.

1 Técnico especialista en laboratorio

1 Técnico Medio Trabajadora social

PROGRAMA 921.1: RADIO TELEVISIÓN CEUTA

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Dotar de la suficiencia económica necesaria a la sociedad municipal Radio Televisión Ceuta para el sostenimiento de sus actividades. A modo de resumen, se considera necesario destacar:

Actividades de programación de producción propia; estructurada en 4 grandes áreas:

- Servicios informativos
- Programas
- Deportes
- Operaciones especiales
- Actividades de programación de producción externa

El presupuesto elaborado para RTVCE ha sido desarrollado en un contexto de contención del gasto, teniendo como objetivo seguir incrementando la producción propia y enfatizar su función de servicio público.

El estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad para el ejercicio 2014 supone un descenso, con respecto al ejercicio anterior, del 5,44%.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incluye, además de los gastos de funcionamiento de la propia Consejería, la financiación -y posterior seguimiento y control- a instituciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades sociales y culturales.

Así mismo el programa incorpora las siguientes actuaciones:

* Elaboración, Control y actualización del Padrón de la Ciudad.

* Relación con las Casas regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.

* Convenios con Comunidades Religiosas.

* Ordenación de los gastos propios del gabinete del Presidencia, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto.

Así como otras actividades que le pudieran ser encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

La partida presupuestaria incluye los siguientes convenios de colaboración y subvenciones nominativas:

1.- CASA DE CEUTA EN MADRID

Cuantía presupuestada: 2.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

2.- CASA DE CEUTA EN BARCELONA

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

3.- CASA DE CEUTA EN MELILLA

Cuantía presupuestada: 10.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

4.- CASA DE CEUTA EN CÁDIZ

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

5.- CASA DE CEUTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Cuantía presupuestada: 2.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

6.- CASA DE CEUTA EN SEVILLA

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

7.- CASA DE CEUTA EN ESTEPONA, COSTA DEL SOL

Cuantía presupuestada: 2.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

8.- NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA

Cuantía presupuestada: 16.200,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

9.- CONSEJO DE HERMANDADES

Cuantía presupuestada: 140.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

10.- COFRADÍA SAN DANIEL

Cuantía presupuestada: 3.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

11.- COMUNIDAD HINDÚ

Cuantía presupuestada: 25.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

12.- COMUNIDAD ISRAELITA

Cuantía presupuestada: 50.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta así como mantenimiento de su cementerio Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

13.- COMUNIDAD ISLÁMICA

Cuantía presupuestada: 104.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

Las subvenciones y convenios nominativos se recogen, de forma resumida en los siguientes cuadros:

TRANSFERENCIAS CASAS REGIONALES

Casa de Ceuta en Madrid 2.000,00

Casa de Ceuta en Barcelona 15.000,00

Casa de Ceuta en Melilla 10.000,00

Casa de Ceuta en Cádiz 15.000,00

Casa de Ceuta en Campo de Gibraltar 2.000,00

Casa de Ceuta en Sevilla 15.000,00

Casa de Ceuta en Estepona, Costa del Sol 2.000,00

TOTAL TRANSFERENCIAS 61.000,00

CONVENIOS PROMOCION PATRIMONIO CULTURAL

Nuestra Señora de Africa 16.200,00

Consejo de Hermandades 140.000,00

Cofradía San Daniel 3.000,00

Comunidad Hindú 25.000,00

Comunidad Israelita 50.000,00

Comunidad Islámica 104.000,00

TOTAL CONVENIOS PROMOCION CULTURAL 338.200,00

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (23)

1 Consejera

1 Técnico Jurídico

1 Jefe de Sección

4 Jefaturas de Negociado

8 Administrativos

3 Auxiliares administrativos

2 Auxiliares de guardería

1 Auxiliar de clínica

1 Asistente social

1 Ordenanza

PROGRAMA 241: POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Ejecución de las competencias que a la Ciudad Autónoma de Ceuta correspondan en materia de políticas activas de empleo.

Ejecución, seguimiento y control de los Planes de Empleo.

Ejecución, control y seguimiento del Plan de Empleabilidad de la Ciudad.

Elaboración, de programas concernientes en la integración laboral a través de sus vertientes formativas tales como Escuelas Taller, Talleres de Empleo,

Casas de Oficio, etc.

Seguimiento y Control de todos los programas antes relacionados.

Integración al mercado laboral de personas demandantes de empleo, que en el momento de su contratación se encuentren percibiendo alguna tipo de prestación por el SEPE, a través de la modalidad denominada trabajos en Colaboración Social.

Realización de estadísticas concernientes al mercado laboral en la Ciudad, así como, a demandantes de empleo.

Finalmente, el Programa incorpora la suscripción de los siguientes convenios nominativos:

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Estimación de las Transferencias procedentes de la Administración General del Estado para la realización de Planes de Empleo 2014.

D.- MEDIOS PERSONALES

SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIAS

El Pleno de la Asamblea del pasado día 3 de diciembre de 2013 aprobó la propuesta de la Consejería de Presidencia relativa a la materialización del Plan de reestructuración del sector Público en lo que hace referencia a la prestación de los servicios competencia de la Ciudad Autónoma en materia de emergencias 112 con la creación de un nuevo organismo denominado **SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIAS**

MEMORIAS Y PROGRAMAS ECONOMÍA, HACIENDA Y RR.HH.

	Año 2014
INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	8.913.612,65
INTERESES OP.TESORERÍA Y OTROS GTOS.FINANCIEROS	450.000,00
INTERESES METODO ALEMAN	552.998,04
AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	18.155.786,23
SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	15.000,00
SERVICIOS TELEFONICOS	662.037,00
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	10.000,00
GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	26.410,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	30.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	15.000,00
CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	90.000,00
DIETAS Y TRASLADOS ORGANOS DE GOBIERNO	45.000,00
DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	40.000,00
DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	1.000,00
ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	1.500.000,00
ARRENDAMIENTOS	20.392,00
CÁNONES	600.000,00
SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	800.000,00
ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	30.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	30.000,00
CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	566.200,00
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	14.140,00
CONTRATO PUBLICACIÓN BOCE	40.400,00
CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	50.000,00
CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	17.720,00
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.000.000,00
GTOS.DIMANANTES SIT.IMPREVISTAS OBLIGADO CUMPLIMI.	2.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA HACIENDA	60.000,00
CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA	85.825,00
CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA HACIENDA	35.077,82
SERV.REG. ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS FSE 2014	320.000,00
CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	200.000,00
SERVICIO REGIONAL DE ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS	8.147.781,84
COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	98.500,00
TOTAL CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RRHH	44.622.880,58

PROGRAMA 011: DEUDA PÚBLICA

Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa recoge los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de financiación concertadas, a largo y corto plazo, incluyendo tanto las cuotas de amortización del principal como los intereses devengados por cada operación.

La puesta en marcha, para el próximo ejercicio 2014, de un nuevo procedimiento para las aportaciones del Estado a la Ciudad de Ceuta en concepto de compensación legal por pérdida de recaudación en el IPSI importación y labores del tabaco, que se recibirá mes a mes, ha permitido reducir el coste de las operaciones de tesorería a corto plazo de 1.500.000 € en 2013 a 500.000 € para 2014.

Por otro lado, el programa recoge el pago de los intereses derivados del método alemán utilizado para la financiación del proyecto del campus universitario de Ceuta.

Tipo de Deuda	Amortización de capital	Intereses	Total
Préstamos a largo plazo Ciudad	18.155.786,23	8.913.612,65	27.069.398,88
Operaciones de tesorería y otros gastos financieros		450.000,00	450.000,00
Intereses método alemán		552.998,04	552.998,04
TOTAL	18.155.786,23	9.916.610,69	28.072.396,92

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

No procede

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 920.4: RECURSOS HUMANOS

Departamento Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Bajo las directrices de la política de recursos humanos dimanantes de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, a este departamento le corresponde las competencias en la programación y registro del personal de la función pública, aplicación de su régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sociales y sindicales y, en general, la gestión de los recursos humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En particular, le corresponde a este departamento, el desarrollo de las siguientes competencias:

Proponer sistemas y criterios que permitan evaluar el desempeño de los empleados de la administración, así como las funciones relacionadas con dicha evaluación.

Elaborar las directrices tendentes al incremento de eficacia y eficiencia de la Administración a través de la programación de procesos formativos, la planificación y ejecución de actividades que favorezcan la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La selección y provisión del personal que prestará servicios en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la determinación de los criterios aplicables a los procesos selectivos.

La planificación, diseño y desarrollo de las políticas de calidad de los servicios públicos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El asesoramiento en materia de organización administrativa, gestión, procedimiento y régimen jurídico, así como el control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones laborales y profesionales, así como cualesquiera otros aspectos referentes al régimen interior y a la dignidad del servicio público.

La promoción del análisis y estudio de las expectativas de calidad y de nivel de satisfacción de los ciudadanos por los servicios públicos recibidos.

La coordinación de la gestión de la prevención de riesgos laborales y, en particular, las competencias en materia de seguridad y salud laboral.

Finalmente, es necesario reseñar que se incorpora a este programa las partidas presupuestarias necesarias para atender los gastos correspondientes a las comunicaciones telefónicas realizadas por la totalidad de las dependencias y departamentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencias formación continua 26.410,00 €

PROGRAMA 920.5: GESTIÓN INTERNA

Departamento Responsable: Negociado de Gestión Interna.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa recoge los gastos derivados del mantenimiento de las distintas dependencias municipales. A tal efecto compete al área el entretenimiento de espacios comunes, ascensores, zonas de trabajo, aspecto exterior, etc., de las siguientes dependencias:

- Palacio de la Asamblea.
- Edificio de la Consejería de Sanidad.
- Edificio de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Edificio Ceuta Center en lo no cubierto por el departamento de Hacienda.
- Edificio Polifuncional del Príncipe.
- Edificio Polifuncional del Cuartel del Teniente Ruiz.
- Edificio de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer en el Centro Cultural del Rebellín.
- Instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente en Mercado Central.
- Edificio Polifuncional de Puertas del Campo. (sede del área de Gobernación).
- Sede del SERVICIO DE DEPORTES en el Pabellón Guillermo Molina.

El programa incluye los gastos de agua de todas las dependencias municipales, así como la limpieza de las mismas.

Los cánones que se contemplan son los correspondientes a la utilización de terrenos de la Autoridad Portuaria para uso público de todos los ciudadanos como el Parque Marítimo del Mediterráneo o el Parque Urbano Juan Carlos I.

También incluye la inversión en material inventariable de las distintas consejerías y servicios de la Ciudad, que contempla el mobiliario, bienes de equipo o vehículos.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 921.0: INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA

Departamento Responsable: Portavocía del Gobierno

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

A través del presente programa se trata de dar cobertura financiera a las campañas informativas y de sensibilización institucionales para la anualidad 2014.

La política de comunicación de la Ciudad Autónoma de Ceuta se desarrollaba a través un Plan de Publicidad que establece un escenario ordenado, planificado, coherente y ajustado a sus necesidades. El Plan fija los objetivos y las acciones principales que definirán dicha política, incluyendo a las entidades dependientes de esta Administración (sociedades municipales, organismos autónomos y fundaciones).

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- Comunicación, imagen y campañas institucionales

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Comunicación, imagen y campañas institucionales

Nº de campañas totales a realizar en 2014

220

Nº de emisiones en prensa escrita

165

Nº de emisiones en prensa radiofónica

100

Nº de emisiones en televisión

160

Nº de emisiones en prensa digital

100

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 932.0: GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad y Servicio Regional de Economía, Tributos y Finanzas

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto asignado al programa recoge la suscripción del siguiente convenio:

Entidad Beneficiaria: Colegio Oficial de Agentes de Aduanas

Cuantía presupuestada: 200.000,00 €

Descripción: articular los mecanismos de cooperación y colaboración que permitan una eficaz gestión del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en relación con las operaciones de importación a desarrollar durante la anualidad 2014.

Así mismo, el presupuesto asigna cantidades para la correcta gestión del Organismo Autónomo, cuyas funciones, en el ámbito de los tributos principales competencias se identifican con:

La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos de la Ciudad de Ceuta.

La recaudación de los demás ingresos de derecho público de la Ciudad.

La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

La elaboración de los informes que le sean encomendados para el análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.

La elaboración e interpretación de las normas tributarias propias de la Ciudad.

El desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario competencia de la Ciudad se aplique con generalidad y eficacia a todos los contribuyentes.

La gestión y recaudación de los ingresos correspondientes a sociedades y organismos dependientes de la Ciudad, de conformidad con las estipulaciones que en los preceptivos convenios se establezcan.

De igual manera se contempla la dotación presupuestaria necesaria para subvencionar el coste de hidrocarburos para sectores económicos estratégicos

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

PROGRAMA 931.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La Consejería de Economía y Hacienda es el área encargada del desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; fondos europeos; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; así como la coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Ciudad Autónoma.

Queda adscrito a esta Consejería el Servicio Regional de Economía, Tributos y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, los gastos de funcionamiento que pudieran surgir a lo largo del ejercicio presupuestario en el ámbito de la Consejería de Programación y Relaciones con otras administraciones serán cubiertos por la partida de gastos de funcionamiento adscrita a este programa.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 241.1: FOMENTO DEL EMPLEO

Departamento Responsable: Servicio Regional de Economía, Tributos y Finanzas

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge la cofinanciación de la Ciudad Autónoma de Ceuta para las actividades incorporadas, básicamente, en el Programa Operativo del FSE, período 2014-2020.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Indicados en el programa 931.0

D.- MEDIOS PERSONALES ()

PROGRAMA 433.0: DESARROLLO EMPRESARIAL

Departamento Responsable Servicio Regional de Economía, Tributos y Finanzas

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge la cofinanciación de la Ciudad Autónoma de Ceuta para las actividades incorporadas en el Programas Operativo FEDER, período 2014- 2020.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Indicados en el programa 931.0

D.- MEDIOS PERSONALES (66)

1 Directora

13 Técnicos

21 Técnicos auxiliares

13 Administrativos

3 Auxiliares administrativos

15 Ordenanzas / Bedeles

PROGRAMA 931.0: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Departamento Responsable: Servicio Regional de Economía, Tributos y Finanzas

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge las transferencias de capital que realizará la Ciudad Autónoma de Ceuta al nuevo organismo autónomo para la amortización, correspondiente al ejercicio 2014, del préstamo correspondiente a la obra del Centro Cultural del Revellín.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

No corresponde

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES ()

Indicados en el programa 931.0

PROGRAMA 931.0: POLÍTICA ECONÓMICA

Departamento Responsable: Servicio Regional de Economía, Tributos y Finanzas

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge las transferencias corrientes que realizará la Ciudad Autónoma de Ceuta al nuevo organismo autónomo para el desarrollo de las funciones que dicha empresa pública tiene encomendadas.

De entre las actuaciones que desarrolla el organismo autónomo en su vertiente económica es preciso destacar las siguientes:

1.- Gestión del Programa Operativo FEDER 2014-2020, destinado, prioritariamente, a:

Diversificar la actual estructura económica para posibilitar un crecimiento estable y sostenible, no dependiente de actividades propias de un modelo económico agotado.

Superar los déficits existentes en servicios públicos esenciales, teniendo en cuenta a estos efectos, los condicionamientos derivados de la extrapeninsularidad, la reducida superficie territorial, el carácter fronterizo y el singular comportamiento demográfico.

Dotar las infraestructuras de apoyo e incentivar el desarrollo del tejido productivo para la potenciación del turismo, comercio, industria ligera y los servicios.

Actualizar el ordenamiento económico y fiscal especial, al objeto de, conforme a su concepción originaria, adaptar dicho régimen a las exigencias de los nuevos escenarios y objetivos, presentes y expectantes.

Acometer las inversiones necesarias par aumentar la oferta y mejorar la calidad de los servicios relativos a suministros básicos, agua y energía; medio ambiente; vivienda; sanidad; educación y servicios al ciudadano competencia de la Ciudad Autónoma.

2.- Gestión del Programa Operativo FSE 2014-2020

El Programa pretende lograr las finalidades que, entre otras, a continuación se indican:

Formación adecuada de los trabajadores, al objeto de aumentar la productividad; combatir los desequilibrios existentes entre la oferta y la demanda de trabajo, por razón principal de las especialidades requeridas; y aportar el capital humano que, en un futuro, precisarán las actividades, consecuentes con la estructura económica apuntada en el vigente Marco Comunitario de Apoyo.

Favorecer la asunción de iniciativas de autoempleo encuadradas en sectores con posibilidades de futuro.

Incentivar la contratación de personas desempleadas de larga duración, teniendo en cuenta, en determinados casos, la conveniencia añadida de mejorar las condiciones de competitividad de determinados sectores, mediante una apropiada combinación de la formación con las ayudas al empleo.

Fomentar la contratación en sectores y actividades de interés estratégico.

3.- Gestión del Plan de Mejora de la Productividad y la Competitividad del Comercio

Este Plan tiene como objetivo final la mejora de la productividad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en aras a lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la coexistencia de diversos formatos de empresa y establecimientos, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de Ceuta.

El Plan contempla subvenciones a las pequeñas y medianas empresas comerciales, a sus asociaciones y a los ayuntamientos, en el marco de una política orientada a la consolidación del comercio urbano, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas de distribución y del entorno físico en el que se sienta el comercio de proximidad, de forma que no sólo se evite la destrucción de empleo, sino que se mejore su grado de profesionalidad, permitiendo que los recursos humanos que se vinculan a este sector puedan prestar un mayor valor añadido en cuanto a especialización y calidad del servicio.

4.- Actuaciones dirigidas a propiciar la competitividad de las empresas, mejora de habilidades sociales y materias relativas al empleo

Desde las dependencias del nuevo organismo autónomo se prestan, entre otros, los siguientes servicios:

Servicios relacionados con la ecoeficiencia a las empresas para mejorar la competitividad del tejido productivo ceutí.

Servicios relativos en la mejora de las habilidades preelabórales y laborales de personas en situación de desempleo, con especial incidencia en aquellas que pertenecen a colectivos en riesgo de exclusión social.

7.- Gestión Administrativa integral de amortización de préstamos, gastos financieros y variación de pasivos financieros.

Contratación de operaciones financieras, ya sea en forma de préstamos, créditos o cualquier otra instrumentación que se estime adecuada.

Atención de intereses y devolución de principal, en operaciones financieras vinculadas al normal desenvolvimiento de la sociedad y de los programas en ejecución.

8.- Políticas de desarrollo empresarial

Colaboración con entidades sin ánimo de lucro, representativas de la actividad económica local, con el fin de contribuir a la generación de inversiones, fomento del asociacionismo empresarial, implantación de nuevos procesos de formación y generación de empleo.

9.- Servicios comunes, Promoción de inversiones estratégicas y activos financieros

Atender el normal funcionamiento de la sociedad y de sus órganos de gobierno.

10.- Estimular y promover la ejecución de proyectos e iniciativas.

11.- Efectuar el seguimiento y coordinación de los Programas e Iniciativas cuya gestión está encomendada al organismo, de conformidad con la delegación al efecto conferida por los Órganos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

13.- Gestión administrativa, contable y de tesorería del organismo

14.- Gestión del Sistema de Incentivos Económicos Regionales

Programa con base legal en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, norma que regula el régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por la Administración General del Estado, y regulado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, mediante el que se contemplan los diferentes tipos de zonas susceptibles de recibir ayuda, así como los topes máximos de incentivación de cada una.

El programa fomenta el desarrollo de las zonas menos favorecidas, promoviendo la creación y mantenimiento de empleos y el desarrollo y consolidación de tejido industrial productivo, si bien las actuaciones del mismo dependen de las iniciativas empresariales que soliciten ayudas y de su adecuación a la regulación del sistema.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya indicados

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

La financiación contemplada en las transferencias al SERVICIO REGIONAL DE ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS se ve suplementada por las aportaciones del FEDER, COHESION Y FSE, de conformidad con los Programas Operativos aprobados, tal y como se refleja en el estado de gastos e ingresos de la sociedad.

D.- MEDIOS PERSONALES

Ya indicados

SERVICIO REGIONAL DE ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS:

El Pleno de la Asamblea del pasado día 3 de diciembre de 2013 aprobó la propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos relativa a la materialización del Plan de reestructuración del sector Público en lo que hace referencia a la prestación de los servicios competencia de la Ciudad Autónoma en materia de Tributos, Economía y Finanzas con la creación de un nuevo organismo denominado SERVICIO REGIONAL DE ECONOMÍA, TRIBUTOS Y FINANZAS.

MEMORIAS Y PROGRAMAS VICEPRESIDENCIA PRIMERA

	Año 2014
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO	70.000,00
SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS	10.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO SERV. CEMENTERIOS	16.000,00
CONTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	50.500,00
CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	95.250,00
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	50.000,00
SERVICIO POST ADOPCIÓN	92.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO AREA TECNICA DE MENORES	7.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	5.900,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO LA ESPERANZA	150.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	9.800,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	60.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRANEO	110.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	70.000,00
CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	390.500,00
CONTRATOS CENTROS DE MENORES	737.600,00
ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	103.650,00
CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA	9.000,00
CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO	4.500,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	9.500,00
GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	200.000,00
CONTRATOS, CONVENIOS Y CONC. RESIDENCIA MAYORES	385.935,00
SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	6.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS Y TRANSPORTES	30.000,00
CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS	42.400,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA	3.000,00
CONVENIO PIA UNIÓN	812.000,00
TOTAL VICEPRESIDENTA PRIMERA	3.530.535,00

PROGRAMA 164.0: CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades y servicios cuya finalidad es la de mantener, en adecuado estado de funcionamiento, los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las apropiadas condiciones.

A tal efecto, se formalizarán los contratos de mantenimiento presupuestados (reparación y adecentamiento de instalaciones y accesos para fechas de máxima afluencia, suministro de plantas, acondicionamiento de nichos, suministro de lapidas y jarrones, mantenimiento del horno crematorio), así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general.

Así mismo, el montante presupuestado incorpora los gastos inherentes a la contratación de servicios externos de vigilancia de l Cementerio de Santa Catalina. Los características básicas del servicio a contratar se resumen en: prestación de servicios en horario nocturno, garantía del orden y control de los nichos, así como del interior del edificio administrativo, custodia de libros de registro y otros documentos administrativos, vigilancia y control de cualesquiera otros bienes materiales existentes en las instalaciones afectas al servicio.

Finalmente el programa tiene presupuestadas cantidades destinadas al suministro de vestuario para el personal adscrito a las distintas dependencias, así como para los gastos de funcionamiento imprescindibles para una eficaz gestión de los recursos.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (25)

1 Vicepresidenta

1 Secretario/a

Cementerios (23)

2 Encargados

1 Auxiliar Administrativo

1 Operario

5 Sepultureros

1 Ayudante sepulturero

12 Peones

1 Guarda

PROGRAMA 234.0: TERCERA EDAD

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las competencias para la gestión la Residencia de la Tercera Edad recae sobre la Vicepresidencia I de la Mesa de la Asamblea. A tal efecto, se ha previsto la dotación económica suficiente para garantizar las actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de la misma.

En la Residencia de Mayores “Nuestra Señora de África” se atienden, de manera permanente, es decir los 365 días del año, a un total de 56 residentes, 20 de ellos dependientes.

Por otro lado, de entre los contratos, convenios y conciertos que se refieren en el cuadro presupuestario que antecede, caben destacar la contratación de los siguientes servicios profesionales externos:

- Especialista en fisioterapia
- Especialista en podología
- Especialista en costura
- Especialista en peluquería
- Atención socio-sanitaria especializadas
- Empresa de limpieza
- Empresa de servicios relacionados con la hostelería
- Contratación de servicios de mantenimiento de equipos como ascensores y elevadores.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

General: Garantizar el normal funcionamiento y la prestación del servicio en el Centro prestando una atención integral de calidad a los usuarios con el fin de que amplíen o mantengan su actual grado de autonomía.

Operativos:

Para el usuario:

- Prevenir situaciones de deterioro físico y psíquico
- Potenciar las habilidades susceptibles de recuperación
- Evitar la involución de las tres áreas que se contemplan, física, psíquica y social
- Favorecer las relaciones grupales
- Mejorar la ocupación y el disfrute del tiempo libre
- Asegurar la adecuada administración de medicamentos
- Garantizar una alimentación adecuada
- Facilitar la integración real del grupo en el centro
- Prestar una atención integral e individualizada a los usuarios
- Mejorar y/o mantener el grado de autonomía de los usuarios
- Potenciar la integración social del usuario, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario

Para la familia:

- Favorecer la descarga familiar
- Prevenir la aparición de conflictos en el entorno familiar
- Informar y asesorar sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar
- Facilitar a los familiares y/o cuidadores habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente

Para la sociedad:

- Ser un centro gerontológico de referencia para la población general.
- Promover la comunicación y la coordinación con otros servicios o recursos que presten atención a los usuarios.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (45)

Residencia de mayores Nuestra Señora de África

- 1 Director
- 7 ATS / DUE
- 16 Auxiliares de enfermería
- 1 Administrativo
- 1 Oficial 1ª administrativo
- 1 Oficial pintura tráfico
- 1 Asistente social
- 6 Cocineros 2ª
- 4 Camarero/a – limpiador/a
- 1 Cuidador
- 1 Peón especializado
- 1 Conserje
- 2 Ordenanzas
- 1 Conductor

PROGRAMA 431.0: MERCADOS Y TRANSPORTES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados y transporte, íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad.

En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados y transporte.

Igualmente se incluyen en este programa los diversos contratos de mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones ubicadas en los distintos mercados de la ciudad, correspondiendo las reparaciones proyectadas al mantenimiento de los diversos equipos de aire acondicionado, de las cámaras frigoríficas, ascensores y escaleras mecánicas.

Finalmente, los gastos de funcionamiento presupuestados se corresponden con los previstos para las actividades de transportes y mercados, respectivamente, y para el suministro de vestuario del personal adscrito a los distintos mercados.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (19)

Servicios de Transportes Terrestres (8)

1 Jefe de Negociado

3 Ayudantes de Inspección

1 Administrativo

1 Educador

1 Policía Local

1 Ordenanza

Mercados (11)

1 Encargado

1 Auxiliar administrativo

9 operarios

PROGRAMA 920.0: CONVENIOS VICEPRESIDENCIA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa incluye los gastos de funcionamiento estrictamente necesarios para el funcionamiento administrativo de la Vicepresidencia I de la Mesa de la

Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la una partida presupuestaria dedicada a la celebración de un convenio nominativo con la entidad Pía Unión de la fraternidad en Cristo, cuyos datos más significativos son:

1.- Subvención nominativa a la Fundación Pía Unión

Cuantía presupuestada: 812.000 €

Descripción: Atención y asistencia integral aquellas personas que, por sus condiciones económico o sociales, carezcan de medios propios para cubrir sus necesidades vitales diarias, como pueden ser alojamiento, alimentación, atención social. Busca dotar a los internos de unas condiciones dignas de vida.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 46 puestos de trabajo

Personas beneficiarias previstas para 2013: 54 personas que residen en las instalaciones de la Residencia de Nazareth

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES

Ya computados

PROGRAMA 233.0: MENORES

Departamento responsable: AREA DE MENORES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, se traspasan a la Ciudad de Ceuta funciones y servicios del Estado en materia de servicios sociales. Entre ellos se encuentran con carácter general, las funciones y servicios que en materia de asistencia social venía desarrollando el Estado en el ámbito de la Ciudad y, en especial, la protección y tutela de menores, según lo establecido en el Código Civil, así como la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores. Tales funciones incluyen la dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores.

Del desglose presupuestario asignado al programa, deben destacarse las siguientes áreas de gasto principales:

1.- Gastos de funcionamiento.

La partida recoge los gastos necesarios e imprescindibles para el normal funcionamiento de las dependencias y servicios adscrito al Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A efectos informativos, para la ejecución del mandato constitucional en materia de protección y reforma de menores la Ciudad Autónoma cuenta con:

1.- La Jefatura del Área de Menores, cuya principal competencia es la de organizar, coordinar, programar e impulsar los servicios dependientes del Área, así como la labor de inspección, supervisión y ejecución de las medidas adoptadas en materia de reforma y protección.

2.- El Equipo Técnico de Protección elabora los informes, propuestas, ejecución y seguimiento correspondientes en materia de protección, tutela y guarda de menores de acuerdo con la legislación vigente.

Dentro de las diferentes medidas de protección que pueden adoptarse se encuentra el acogimiento residencial, cuyo objetivo principal es proporcionar a los menores un contexto seguro, nutritivo, protector, con la cobertura de las necesidades sanitarias, emocionales, sociales y educativas, en función de su desarrollo evolutivo, al mismo tiempo que se valora la situación de cada individuo y se proponen los recursos adecuados.

Para ello, la Ciudad Autónoma cuenta con el Centro San Ildefonso, el Centro Mediterráneo, y el Albergue temporal para menores no acompañados.

Para la ejecución de medidas judiciales privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento que imponen los Jueces de

Menores de conformidad con la Ley 5/2000 se efectúan en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal. En Ceuta contamos con el Centro Punta Blanca.

Las medidas alternativas al internamiento impuestas por los Jueces de Menores se ejecutan a través del Equipo de Medio Abierto. Dicho equipo interdisciplinar es el encarado de aplicar las mismas, en el propio medio social de convivencia.

Por tanto, las cuantías asignadas en este epígrafe del programa dan cobertura a los gastos destinados a cubrir las múltiples y diversas necesidades de los menores que acceden a la red asistencial, cuya atención y supervisión se realiza las veinte y cuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año.

Así mismo se incorporan a esta partida los gastos producidos en los distintos dispositivos establecidos al efecto.

2.- Contratos servicios externos.

Los contratos externos a suscribir en la anualidad 2013, se circunscriben a:

2.1.- Servicio de Catering de los Centros de Menores No Acompañados y el Centro de Menores Infractores.

2.2.- Servicio de vigilancia del Centro de Menores Infractores.

2.3.- Monitores ocupacionales para la realización de actividades formativas especializadas en el Centro de Menores Infractores Punta Blanca (CMIPB).

2.4.- El servicio médico del CMIPB.

2.5.- El servicio de DUE del CMIPB.

2.6.- El servicio jurídico para la asistencia penal de los menores tutelados con el Colegio de Abogados de Ceuta.

2.7.- Servicio relimpieza para el Albergue de Estancia Temporal de Menores No acompañados.

3.- Convenios.

3.1.- Fundación ANAR.-

Cuantía presupuestada: 9.500,00 €

Descripción: El objeto del mismo es para el desarrollo y ejecución de la Línea de Atención a la Infancia, teléfono 11611, número armonizado de interés social de la Unión Europea, a la que podrá dirigirse cualquier niño o adolescente, con el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores. Este servicio consiste en la atención telefónica especializada durante las 24 horas del día.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede

3.2.- Convenio Cruz Roja.-

Cuantía presupuestada: 92.500,00 €

Descripción: El acogimiento familiar es una medida de protección que se adopta como forma del ejercicio de la guarda, mediante la cual se encarga el cuidado de un menor a una persona o pareja, con la obligación de cuidarse de él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, con la finalidad de integrarla en una vida familiar que sustituya completa o temporalmente a la suya de origen. (Art. 173 y 173 bis del Código Civil).

El objeto del mismo es realizar los seguimientos de los Acogimientos Familiares. En el proceso de los mismos ha de efectuarse un seguimiento y apoyo constante que, sin condicionar la vida de la familia, detecte desviaciones respecto al plan, incidencias o alarmas que puedan indicar la necesidad de cambios o adaptaciones del mismo. Ha de evaluarse la eficacia de la medida.

Cruz Roja Española es una entidad colaboradora de los poderes públicos en el ámbito de protección a la infancia. Su trabajo se ha ido articulando de forma complementaria a la propia creación y desarrollo del sistema público de protección.

4.- Estancias peninsulares de menores.

Esta partida del programa está destinada a atender a menores con discapacidades psíquicas graves y crónicas que suponen una incapacidad total del menor para realizar la mayor parte de sus funciones y actividades principales, así como a aquellos menores con necesidades específicas que exigen un tratamiento diferenciado, inabordable desde los Programas de

Atención Residencial de nuestra Ciudad. Se desarrollan en Centros que, por sus características espaciales, profesionales e instrumentales reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento residencial terapéutico, según la situación de cada menor, hasta que dejen de necesitar este recurso bien sea por alcanzar la mayoría de edad, retornar a la familia biológica, extensa o ajena, o bien pasar a otro recurso residencial.

5.- Conservación, reparación y obras.

Esta partida del programa se destina a las actuaciones de reparación, conservación y mantenimiento de los centros y unidades existentes en el Área de Menores.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Descripción de indicadores Hecho

/Previsto

Menores acogidos al programa de acogimiento residencial
600

Medidas a ejecutar de privación de libertad
100

Medidas a ejecutar alternativas al internamiento
450

Medidas adoptadas en el sistema de protección
900

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Ciudad de Ceuta sobre Atención a Menores extranjeros No Acompañados

D.- MEDIOS PERSONALES (169)

Área de Menores

1 Jefatura de área

1 Jefaturas de negociado

1 Director/a de medio abierto

1 Director/a de Centro de acogida San Ildefonso

1 Director/a equipo técnico área de menores
1 Director/a Albergue temporal Menores no Acompañados
1 Director Centro Punta Blanca
1 Director/a Centro Mediterráneo
1 Licenciada en derecho
4 Licenciadas en psicología
7 Coordinadores
43 Educadores
13 Ayudantes educativos
23 Monitores educativos
6 Cuidadores
7 Trabajadores sociales
1 Graduado social
1 Oficial de servicios técnicos
1 Animador sociocultural
4 Policías locales
9 Empleados servicios diversos
3 Administrativos
2 Auxiliares administrativos
17 Celadores
6 Cocineros
9 Limpiador/a
2 Conductor
2 Ordenanza

MEMORIAS Y PROGRAMAS SANIDAD

	<i>Año 2014</i>
SUMTRO. VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	1.800,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIA	40.000,00
CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIA	139.000,00
PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIA	130.000,00
CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBV. C. DROGODEPENDENCIA	207.000,00
SUMMTRO.VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	800,00
MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	7.000,00
CAMPAÑA ANTIRRÁBICA	70.000,00
CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	24.000,00
PLANTA ELIMINACIÓN MER	450.000,00
MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	6.000,00
PLANES Y CONVENIOS SANIDAD ANIMAL	44.000,00
SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	5.000,00
CONTRATOS SERVICIOS COMPL.SANIDAD AMBIENTAL	72.700,00
MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	70.000,00
CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	9.000,00
MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	595.000,00
SUMINSTRO VESTUARIO SALUD PUBLICA	2.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PUBLICA	50.000,00
PLAN DE SALUD	600.000,00
PLAN SALUD MENTAL	10.000,00
CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERIA DE SANIDAD	121.000,00
CONVENIOS.CONCIERTOS Y SUBVENCIONES C.SANIDAD	360.000,00
GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	14.000,00
PLANES CONSUMO	7.000,00
CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	15.000,00
SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	3.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	10.000,00
CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	125.825,00
TOTAL CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	3.189.125,00

PROGRAMA 313.3: SALUD PÚBLICA

Departamento responsable: Multidisciplinar

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En 1984, la OMS, elaboró el primer programa de Promoción de la Salud en su oficina europea. La definió como “el proceso de capacitar a las personas para que aumenten el control sobre su salud y la mejoren, es una perspectiva derivada de una concepción de la salud, entendida como la capacidad de las personas y grupos para realizar sus aspiraciones, satisfacer necesidades y adaptarse al entorno o modificarlo. Se considera la salud un recurso para la vida cotidiana, no un objetivo por el que vivir. Es un concepto positivo, que enfatiza los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas”.

Asimismo, la 51ª Asamblea de la OMS, estableció su política de Salud para todos en el siglo XXI, con un objetivo principal permanente, que es “conseguir que todas las personas alcancen plenamente su potencial de salud”. Bajo las citadas premisas, la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta presenta las siguientes actuaciones relevantes en el marco de este programa:

1.- PLAN DE SALUD CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería de Economía y Hacienda

En el ámbito de la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan actividades específicas contenidas en el Plan de Salud de nuestra ciudad, que incluye los siguientes programas:

PROGRAMA MORTALIDAD POR CANCER.

Registro de tumores de base poblacional. Es un sistema de información en el que se recogen, acumulan, analizan e interpretan los datos de personas enfermas diagnosticadas, por primera vez, de un cáncer, residentes en un área geográfica y administrativamente bien definida. Tiene como objetivo básico conocer la incidencia de la enfermedad en el territorio (casos nuevos anuales).

PROGRAMA DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR PROCESOS CARDIOVASCULARES.

Al tratarse de la primera causa de muerte en nuestra sociedad, es necesario implantar una serie de actuaciones basadas en los objetivos del programa, como son: conocer la incidencia y prevalencia de los factores de riesgo cardiovascular, disminuir su morbilidad y mortalidad y mejorar la calidad de vida de los enfermos cardiovasculares.

Así mismo este programa tiene previsto aumentar la instalación de nuevos desfibriladores semiautomáticos en diversos lugares públicos de Ceuta.

PROGRAMA DE SALUD LABORAL. Programa Amianto.

Desarrollo e implantación del Programa Nacional Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, que han estado expuestos al amianto, para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el Parlamento y la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene como objetivos:

- a) Elaborar un Registro de trabajadores/as que han estado expuestos/as al amianto;
- b) Establecer y facilitar los procedimientos de acceso a los exámenes de salud post-exposición al amianto;
- c) Aplicar el Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica aprobado;
- d) Establecer la continuación de la vigilancia de la salud post-exposición;
- e) Favorecer el reconocimiento médico-legal de las enfermedades derivadas de la exposición al amianto;
- f) Destinar los recursos de personal y equipamiento necesarios;

Actividades a desarrollar en el marco del programa:

- Publicidad para dar a conocer cauces de acceso al programa (cuñas radiofónicas, charlas informativas, edición de material escrito)
- Reuniones con actores implicados
- Intervenciones para determinar exposición al amianto
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

PROGRAMA DE TUBERCULOSIS

La tuberculosis es una enfermedad infecciosa crónica que presenta en Ceuta la tasa más alta a nivel nacional. Se trata de disminuir el número de casos entre la población en Ceuta, así como el control y prevención de la enfermedad, por medio de actuaciones especificadas en el Programa, que se lleva a cabo desde la Unidad de Tuberculosis. Durante los últimos años se ha conseguido disminuir el número de pacientes residentes en Ceuta.

PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD

Según los datos obtenidos en las diferentes encuestas y trabajos de campo realizados en nuestra Ciudad, tanto en población adulta como infantil, el sobrepeso y la obesidad representa un serio problema de nuestra sociedad que va aumentando cada año, asociándose al sedentarismo lo que facilita su perseverancia. El 33% de la población de 6 a 12 años de Ceuta presenta sobrepeso u obesidad, mientras que la población adulta se presenta en el 54,8%. Se estima necesario, abarcar este problema de Salud Pública desde un punto de vista multidisciplinario.

PROGRAMA CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO

El Cáncer de mama es el más prevalente entre las mujeres, siendo además la primera causa de muerte entre las mujeres de menos de 50 años. Este programa de marcado carácter internacional, cuenta en Ceuta con una trayectoria de once años y se realiza mediante convenio con el INGESA de Ceuta. Se realizan una media de 1200 estudios mamográficos anuales y con resultados muy satisfactorios. Nuestro programa fue pionero en España al abrir el intervalo de edad de invitación al programa hasta los 45 años.

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SALUD

La Educación sanitaria es la herramienta más importante con que cuenta la Promoción de la Salud para intervenir sobre los determinantes de la Salud. Se trata de garantizar que todas las actividades de Educación sanitaria que se realicen en la Ciudad se ajusten a las necesidades y prioridades de la población y que cuenten con contenidos adecuados.

PROGRAMA PREVENCIÓN RUIDO

El ruido es un agente contaminante, de primera importancia en nuestras ciudades, que degrada nuestra calidad de vida, al incidir negativamente tanto en nuestras actividades cotidianas como en nuestra salud. El ruido en Ceuta es percibido por la ciudadanía ceutí como un problema ambiental destacado en el espacio urbano de la Ciudad. Ceuta constituye una aglomeración urbana con cerca de 80.000 habitantes (y una densidad en torno a 4.000 habitantes por kilómetro cuadrado), que integra un conjunto de emisores acústicos, que aconsejaban una evaluación acústica global que incluía la elaboración del mapa estratégico de ruido (MER) para todo el territorio de Ceuta: 58 barriadas del área urbana en el Istmo, Campo Exterior y Península (Monte Hacho), permitiendo desarrollar los planes de acción que incluyen actuaciones para prevenir y resolver las situaciones de incumplimiento acústico.

PROGRAMA DIABETES MELLITUS

Ceuta presenta la tasa más alta de España de mortalidad por Diabetes Mellitus.

Es un problema relevante de nuestra Ciudad que precisa de actuaciones sanitarias en materia de Salud Pública por parte de nuestra Consejería de Sanidad y Consumo.

PROGRAMA PREVENCIÓN TOXIINFECCIÓN ALIMENTARIAS

Busca disminuir las Toxiinfecciones alimentarias en el ámbito familiar y social,

Para ello se incrementa el control sanitario sobre locales y manipuladores de alimentos, se promueve prácticas saludables, se concientia a la población sobre higiene alimentaria y se agiliza la declaración del brote de toxiinfección.

PROGRAMA SALUD BUCADENTAL DE LA POBLACION ESCOLAR INFANTIL

Mejorar la salud bucodental en la población escolar de Ceuta a través de la realización de actividades preventivas, asistenciales y de educación sanitaria.

PROGRAMA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLORRECTAL

Reducir la morbilidad y la mortalidad por cáncer de colon y recto por medio de la detección de la enfermedad en fases iniciales. La población a la que se dirige el programa son los hombres y mujeres de Ceuta con edades comprendidas entre 50 y 69 años.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL

Disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer de piel, por medio de actuaciones preventivas entre la población de la ciudad.

PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO PARA LA PROMOCION DE LA SALUD

Empoderar a los ciudadanos, como individuos y como comunidad con temas relativos a su salud y su bienestar social.

PROGRAMA DE ENFERMEDADES RARAS

Se conoce como enfermedad rara, aquella cuya prevalencia es inferior a 5 casos por cada 10.000 personas en la Comunidad Europea. Entre los objetivos del programa se encuentra la identificación de la magnitud que representan las enfermedades raras en Ceuta, estableciendo un sistema de información para mantener una base de datos permanentemente actualizada, así como promover la investigación clínica básica, sociosanitaria y socioeconómica de las enfermedades raras, en colaboración con los servicios de salud del INGESA de Ceuta.

- Programa “Adicciones a las Nuevas Tecnologías”

En esta nueva etapa de incorporación del abordaje de la adicción a las nuevas tecnologías, se hace necesario formar en este pionero campo a los profesionales del plan sobre drogas y otras conductas adictivas. Aprender a gestionar inteligentemente el tema “consumo de drogas” y el tema “uso de nuevas tecnologías” en la relación padres/madres. Identificación de conceptos, actitudes, valores, y verbos clave, para la gestión inteligente del tema “consumo de drogas” y del tema “uso de nuevas tecnologías” en la relación padres/madres con hijos/hijas.

- Programa de atención a PEP (Personas que ejercen la prostitución)El objetivo global del I Plan de Actuación frente al VIH-Sida de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2011-2013, es disminuir la incidencia de infección de VIH y la mortalidad relacionada con el VIH/SIDA en la población residente en la Ciudad. La prevención del VIH /Sida se extiende a toda la población, pero consideramos prioritarios algunos ámbitos por ser mas vulnerables, como es el caso de las personas que ejercen la prostitucion (PEP).

En el ejercicio de la prostitucion son muchos los factores relacionados con la infección por el VIH, como el número diario de clientes, la frecuencia de las relaciones sexuales, el tipo de prácticas sexuales, la frecuencia de uso del preservativo o la historia de ITS, pero también el estigma y la invisibilidad son factores esenciales.

El objetivo general es evitar la transmisión del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual en Personas que ejercen la prostitución y en sus clientes, potenciar programas de información para la prevención del VIH y otras ITS adaptados lingüística y culturalmente, con la participación y colaboración de las ONG dirigido a personas que ejercen la prostitución en la calle y en los clubs.

Incrementar o mejorar el conocimiento sobre: los mecanismos de transmisión del VIH y las medidas preventivas, las prácticas sexuales de riesgo y el correcto uso del preservativo. Fomentar la detección precoz del VIH (facilitando gratuitamente la prueba rápida del VIH). Incrementar la frecuencia del uso del preservativo masculino y femenino con los clientes y con sus parejas habituales.

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN POR LA NORMA 17.025 , PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

Los Laboratorios de Salud Pública que realizan análisis de agua de consumo, aguas de baño y aguas de piscinas deberán contar con la acreditación para los métodos de referencia usados en los parámetros obligatorios, expedida por una entidad oficial de acreditación, que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la serie a la que pertenece la UNE-EN ISO/IEC 17025. Objetivos:

Ampliar el alcance de la acreditación por la norma 17.025 , a todos los procesos analíticos de aguas de consumo , que se realizan en el Laboratorio de Salud Pública:

Parámetros microbiológicos :Eschericia Coli,Enterococos, Clostridium perfringens, Bacterias Coliformes y Recuento de colonias a 22° C.

Parámetros químicos :Oxidabilidad, Nitritos , Nitratos, Amonio ,Cloro libre residual, Aluminio , Color , Turbidez.

PROGRAMA CONTROL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.

Una de las funciones fisiológicas básicas para la vida es respirar: Las personas respiramos una media de 15-20 m³ de aire al día. Si este aire se encuentra contaminado, inevitablemente incorporaremos a nuestro organismo esas sustancias contaminantes. Los entornos urbanos de las ciudades, tanto de países desarrollados como en vías de desarrollo, soportan un tráfico desmedido que contribuye a deteriorar la calidad del aire.

La exposición media a partículas PM 10 y PM 2,5 puede provocar en los niños un incremento del riesgo de padecer efectos crónicos por deterioro de la función pulmonar así como un incremento de patologías previas como asma, EPOC etc .

Parece que las partículas ejercen más efecto en la mortalidad por todas las causas en ciudades que presentan climas más cálidos.

Según la legislación vigente establece para PM 10 un VL diario de 50microgr/m³ que no debe superar en más de 35 veces al año,y un VL anual de 40 microg/m³ . Para PM 2,5 un VL anual de 25 microg/m³ para el año 2015 y un VL anual de 20 microg/m³ para el año 2020 .

El NO² se encuentra relacionado con las partículas , porque procede del mismo origen, la combustión y porque se convierte en nitratos , componente importante de la PM 2,5 .Los asmáticos y los pacientes con EPOC son muy sensibles a los efectos de NO₂. Los VL para este contaminante es establecen en un promedio horario de 200 microg/

m³ que no podrá sobrepasarse mas de 18 veces por año, y un valor promedio de 40 microg/m³.

El ozono es un gas muy oxidante que provoca efectos inflamatorios, especialmente en sujetos asmáticos y por acción directa disminuye. la función pulmonar .

PROGRAMA CONTROL SOBRE LAS EMISIONES DE RUIDO

El ruido es un agente contaminante , de primera importancia en nuestras ciudades, que degrada nuestra calidad de vida ,al incidir negativamente tanto en nuestras actividades cotidianas como en nuestra salud . El ruido en Ceuta es percibido por la ciudadanía ceutí como un problema ambiental destacado en el espacio urbano de la Ciudad.Ceuta es una aglomeración urbana de 80.000 habitantes (densidad de unos 4.000 habitantes /km²) , que integra un conjunto de emisores acústicos , por ello se elaboró el Mapa estratégico de Ruido , pendiente de aprobación , y hay que elaborar los planes de acción que incluyan actuaciones para prevenir y resolver las situaciones de incumplimiento acústico.

Así mismo, se incluye en el Plan de Salud la subvención nominativa al Hospital San Francisco de Asís por valor de 475.000 € Tiene por finalidad la prestación de servicios de asistencia y tratamiento a enfermos psíquicos que sean trasladados, previa autorización de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Supone la reserva de 20 plazas en sus instalaciones de Málaga.

2.- CONTRATOS DE SERVICIOS.

Bajo este epígrafe se encuadran los mismos contratos realizados en el ejercicio presupuestario 2013, que se consideraran continuistas y necesarios para la ejecución de las competencias delegadas con eficacia y eficiencia.

Entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Contrato de prestación de servicio de realización de mamografías.
- Vigilancia privada en las dependencias del Centro de Atención a Drogodependientes y en la Unidad de Tratamiento Itinerante de Metadona.
- Servicio de recogida de perros en la vía publica sin propietario o poseedor en horario de tarde y noche.

3.- CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

Con el importe de esta partida presupuestaria se rubrican los Convenios de

Colaboración con asociaciones cuyos objetos sociales están relacionados con las siguientes subvenciones nominativas.

3.1.- Asociación Española contra el cáncer.

- Cuantía presupuestada: 50.000,00 €
- Descripción: Atención socio-sanitaria a enfermos terminales. Mediante el convenio se trata de proporcionar a los enfermos en fase terminal y su familia, en su propio domicilio y/o en el centro hospitalario (si fuera necesario el ingreso durante la evolución de la enfermedad), una atención sociosanitaria que le ayude a mantener la mejor calidad de vida hasta el momento de su fallecimiento.

- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 3 puestos de trabajo

Con esta subvención se genera el empleo de un psicólogo a jornada laboral completa y dos cuidadores socio sanitarios a media jornada y que, por lo tanto, mantienen su relación laboral con la AECC.

3.2.- Asociación Ceutí de Mujeres Mastectomizadas

- Cuantía presupuestada: 24.375,00 €
- Descripción: Establecer los cauces de colaboración para el desarrollo de programas en las áreas de difusión, educación para la salud, ocupacional y de ocio.

- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1 puesto de trabajo

Supone la generación de un puesto de trabajo directamente contratada por la asociación y con la que mantiene relación laboral.

3.3.- Subvención nominativa a la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta

- Cuantía presupuestada: 182.325,00 €

Descripción: Gestión y mantenimiento de un Centro de Día para personas enfermas de Alzheimer. Actuaciones en materia alimentaria, descanso, psicoterapia, estimulación y terapia de ocupación y psicomotricidad. Presta servicios especializados en las materias indicadas desde las 10 a las 18 horas en el centro sito en Avda. Del Ejercito Español, s/n local 1º, Edf. El Rocío.

3.4.- Convenio de colaboración para el complemento de dietas de estancias a pacientes trasladados fuera de la ciudad, rubricado el 28/06/2002.

- Cuantía presupuestada: 100.000,00 €
- Descripción: Abono de dietas por desplazamiento a la Península para tratamientos sanitarios que no se pres- tan en el término municipal de Ceuta.

Supone el abono de 9,60 euros por la Administración local por día al paciente de conformidad con la relación trasladada por el INGESA de los ceutíes que requieren atención sanitaria.

- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:
No procede cuantificación

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

El INGESA contribuye con el 40% del coste de las exploraciones mamográficas facturadas por la empresa contratada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, tal y como consta en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Ceuta y el INSALUD para la detección precoz del cáncer de mama rubricado el 9 de octubre de 2001. Para la anualidad 2013 dicha cuantía asciende a 14.800 €

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

D.- MEDIOS PERSONALES ()

PROGRAMA 313.2: FARMACIA

Departamento responsable: Farmacia

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa responde a garantizar el tratamiento farmacéutico, básicamente, en lo referente a la adquisición, inventario y suministros a los diversos centros público y privados de las vacunas necesarias para dar cumplimiento al calendario de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en coordinación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tras la rúbrica del acuerdo marco para la adquisición de vacunas incluidas en el citado calendario.

De esta forma, cabe destacar en este programa los siguientes epígrafes presupuestados:

1.- CONTRATOS DE SERVICIOS

Todos los contratos de servicios presupuestados están relacionados con el almacenamiento y custodia del material fungible adquirido o a adquirir. Dichos contratos se refieren a:

Mantenimiento de la cámara frigorífica que contiene las vacunas

Seguro para la cámara de vacunas. Continente y contenido.

Conexión anual y mantenimiento de la central de alarma conectada tanto a la cámara de las vacunas como al propio edificio de la Consejería de Sanidad que las almacena.

2.- MATERIAL FUNGIBLE

Será necesario el aprovisionamiento y suministro del material fungible citado con anterioridad a los efectos de dar cumplimiento a las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta por las siguientes normas:

Ley Orgánica 1/1995, Estatuto de Autonomía: artículo 21.1.19) y 21.2, por donde asume competencias para la administración, inspección y sanción, y el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en sanidad e higiene.

Ley 14/1986, General de Sanidad, artículo 6, por donde las Administraciones Públicas Sanitarias realizarán actuaciones, entre otras, encaminadas a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad y no solo a la curación de las mismas.

Real Decreto 32/1999, de traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Sanidad, que establece en el Apartado B del Anexo, que la Ciudad Autónoma de Ceuta las funciones de organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia y tutela en el estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan positiva o negativamente en la salud humana (epígrafe i)) y de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles (epígrafe j)).

Entre las competencias se encuentran todas las actuaciones para las que son precisos el material fungible que se ha de adquirir:

Calendario Oficial de Vacunaciones: último Calendario publicado el 8 de julio de 2011 en el BOCCE nº 5067 y que modifica al publicado el 17 de marzo de 2009 en el BOCCE nº 4826

Campañas de vacunación: antigripal y escolares para completar las cartillas de vacunación incompletas entre la población escolar

Vacunaciones ocasionales u oportunistas: para control de riesgo tanto pre, como post exposición, y para el control de brotes

Control de tuberculosis

Red Centinela de Gripe de Ceuta

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, las partidas presupuestarias incorporadas a este epígrafe se destinarán:

2.1.- Adquisición de vacunas de distintos tipos y para las siguientes funciones a acometer:

Para el Calendario Oficial de Vacunaciones de Ceuta (incluidas las de las campañas escolares de vacunación para completar calendarios): hepatitis B infantil, hepatitis A infantil, hepatitis combinada A+B infantil, dTpa, Td, hexavalente (DTPa-Hib-VPI-HB), pentavalente (DTPa-Hib-VPI), triple vírica (SRP) meningitis C conjugada, varicela, VPH (papilomavirus humano), pneumocócica conjugada trecevalente.

Programados por el Servicio de Vacunas.

Suponen casi el 85% del total del gasto previsto.

Para Campañas de vacunación antigripal: vacunas antigripales (normales y de inmunogenicidad elevada) Organizada por el Servicio de Vacunas.

Suponen casi el 10% del total del gasto previsto.

Para Vacunación ocasional: Vacunación antirrábica, hepatitis A adultos, hepatitis B adultos, hepatitis combinada A+B adultos, polio inactivada (VPI), SRP, varicela, Td.

Asociado al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para riesgo pre y postexposición y para control de brotes (hepatitis A, SRP y varicela, mayoritariamente); al Plan sobre Drogas y VIH para vacunación de pacientes en situación

de riesgo (hepatitis A, hepatitis B y Td, sobre todo) y al Servicio de Vacunas (vacunación antirrábica).

Suponen, aproximadamente, el 4 % del total del gasto previsto.

2.2.- Otros productos farmacéuticos (medicamentos utilizados ocasionalmente para control de brotes y Reactivos Asociados al Servicio de

Vigilancia Epidemiológica para la Red Centinela de Gripe de Ceuta y para la control de brotes de algunas enfermedades infecciosas y a la Unidad de Tuberculosis para la detección, prevención y control de enfermos de tuberculosis o sospechosos de padecerla.

Suponen, aproximadamente, el 1 % del total del gasto previsto.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No genera ingresos

PROGRAMA 312.0: DROGODEPENDENCIAS

Departamento responsable: PLAN SOBRE DROGAS Y OTRAS

CONDUCTAS ADICTIVAS

A) SITUACION QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presente programa propone continuar con las acciones de sensibilización, tratamiento médico y profesional multidisciplinar integral, información y formación dirigida a la población con problemas de drogadicción, participando de la pretendida modificación de actitudes y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promueven hábitos saludables. También, como novedad, destacar el abordaje a las nuevas adicciones (juego patológico, Internet, nuevas tecnologías, a las compras etc...)

Así mismo el programa incorpora recursos para la formación, materiales y apoyo técnico para que las diferentes áreas de intervención puedan asumir la dispensación de sustitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.

El Plan sobre Drogas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad se estructura en diferentes áreas: área asistencial, área de planificación, área de prevención y área de inserción sociolaboral.

Además de los diferentes dispositivos que conforman esta red especializada en drogodependencias: UCA, unidades móviles así como los programas en colaboración con otros organismos e instituciones: centro penitenciario de Ceuta "Los Rosales", hospital universitario, centro de estancia temporal de inmigrantes y comisarías y juzgados de la ciudad.

La financiación del Plan Sobre Drogas de la Ciudad Autónoma de Ceuta procede del presupuesto asignado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas del ministerio de Sanidad y de los presupuestos de la Ciudad, destinados a éste área. Dependiente de esta misma unidad administrativa se ubica el Plan Sobre Sida y el Plan Integral de Tabaquismo.

A) CONTRATOS DROGODEPENDENCIAS:

- Contrato de Reactivos Químicos:

Las determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina son una herramienta fundamental para la verificación de la abstinencia de los sujetos en programa de tratamiento, como parte del seguimiento del curso terapéutico de los pacientes, o como componente de evaluación, si éstos están en fase previa o de valoración diagnóstica, o están incurso en un programa de desintoxicación, deshabitación, naltrexona, buprenorfina o metadona. Su finalidad general es ofrecer una evaluación objetiva del consumo y/o abstinencia, las determinaciones nunca son un fin en sí mismas.

- Contrato Mantenimiento Máquinas Preservativos:

La promoción del preservativo es en la actualidad, una de las estrategias fundamentales del Plan sobre Sida. Este programa de promoción del preservativo masculino y femenino a través de máquinas dispensadoras, lleva en funcionamiento desde el año 2000, catorce máquinas están instaladas en lugares frecuentados por los jóvenes. Para la continuidad de este programa es necesario el contrato del mantenimiento de las mismas para su buen funcionamiento.

- Contrato Eptadone (Metadona Líquida):

El tratamiento de mantenimiento con Metadona es una intervención eficaz para el manejo de la dependencia a los opiáceos, dentro de un programa de mantenimiento donde debe existir un control médico, psicológico y social. El suministro de Eptadone tiene como fin su utilización como tratamiento farmacológico en los programas de mantenimiento con agonistas opiáceos que se desarrollan en la UCA (Unidad de Conductas Adictivas). Debido a la presentación en forma líquida de dicho estupefaciente, se precisa la adquisición de "botes de tratamiento" para su distribución ya sea diaria o el take-home, haciéndose necesaria también la correspondiente "máquina dispensadora de metadona", con su correspondiente mantenimiento.

También se hace necesario el "material sanitario", así como "medicación" complementarias en los diversos tratamientos.

- Pruebas rápidas de detección del VIH:

Una de las estrategias en la lucha contra el sida es proporcionar a la población la realización de los test de determinación del VIH, ya que la detección precoz y la rápida instauración del tratamiento mejora significativamente la calidad de vida del paciente. Además es importante identificar lo antes posible a las personas seropositivas para contribuir a evitar la diseminación del virus.

Actualmente se realizan desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo los test rápidos de VIH, una técnica muy sencilla que permite detectar la infección por el virus en 20 minutos.

Para ello es necesaria la adquisición de dichas pruebas para distribuir las en los diferentes puntos habilitados en la ciudad que realizan esta técnica de forma anónima, confidencial y gratuita.

Puntos habilitados: (área de prevención del plan sobre sida, centro de atención a las drogodependencias, 11 farmacias colaboradoras, centro de estancia temporal para inmigrantes, unidad móvil "RULE" y asociación "El Rumor").

B) PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS:

- Proyecto Idalo:

El programa de inserción sociolaboral (Idalo) cuenta con distintos itinerarios:

Taller Ocupacional, Formación, Prácticas en empresas (Proyecto Aprendiz)

Orientación/Información. El proyecto aprendiz se basa en la realización de prácticas en empresas orientadas a la inserción laboral de los usuarios.

Asimismo se pretende la sensibilización y concienciación del sector empresarial respecto a su colaboración con el programa. Se persigue una doble finalidad: proporcionar formación y experiencia profesional, por un lado, y por otro, superar la estigmatización de estos futuros trabajadores, que en la mayoría de los casos su drogodependencias les impide la normalización socio laboral.

- Taller Ocupacional:

El taller ocupacional aunque forma parte de los itinerarios que conforman el programa de inserción sociolaboral, cuenta con una infraestructura propia ubicada en la UCA.

Los talleres que se llevan a cabo son:

- Taller Educativo

- Taller de Jardinería

- Taller de Artesanía Rústica

- Taller de Ocio y Tiempo Libre

- Taller de Madera

- Plan Integral de Tabaquismo:

Programas Asistenciales de la Unidad Especializada de Tabaquismo.

Programas de Prevención, escolar, comunitario, sanitario así como de prevención juvenil a través del dispositivo Rule: materiales de apoyo y material técnico. Campañas de información, sensibilización, concienciación sobre el tabaquismo en todas sus dimensiones.

Programa de Formación sobre tabaquismo específico para sanitarios u otros profesionales, sobre tabaquismo pasivo a la población general.

Sistema de información. Elaboración de una censo de pacientes (base de datos) y gestión de las demandas y diseño de la Web del Plan Integral de Tabaquismo. Monitorización de los tratamientos a través de la Unidad Especializada de Tabaquismo. Estudios generales y por sectores del consumo de tabaco (Encuesta)

- Adquisición de Suboxone

Es un tratamiento de sustitución de la dependencia a opiáceos, en el marco de un tratamiento médico, social y psicológico. El tratamiento contiene clorhidrato de buprenorfina y clorhidrato de naloxona dihidrato en un mismo comprimido.

Se pretende proporcionar la misma eficacia y seguridad que la buprenorfina pero con un menor potencial de uso indebido. La buprenorfina es un agonista parcial y es eficaz para suprimir los síntomas de abstinencia de opiáceos.

La vía que se utiliza para este tratamiento es la sublingual. El período de tratamiento debe tener una duración suficiente. En la mayor parte de los pacientes son necesarios unos 3 meses de tratamiento para observar una mejoría o evolución significativa

C) CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS

1-Convenio con Cruz Roja Española en Ceuta, para la información y el desarrollo de actividades asistenciales y de reinserción socio-laboral en materia de drogas y otras conductas adictivas, a través del cual se instrumentaliza subvención nominativa por valor de 59.475 euros

Puesto en marcha desde el año 1998 y cuyos objetivos son:

Atender a drogodependientes en régimen ambulatorio e Instituciones Penitenciarias ofreciendo a los usuarios/as una posibilidad terapéutica y una respuesta asistencial.

Prestar atención a las familias de drogodependiente dando apoyo y asesoramiento psicológico.

Intervenir con menores drogodependientes especialmente con jóvenes que han hincado el consumo, ofreciendo cobertura a las familias.

Impulsar proyectos de promoción de la salud dirigidos a la consecución de la abstinencia.

Informar y asesorar a los exdrogodependientes a nivel profesional a través de sesiones individuales y grupales, para la búsqueda activa de empleo.

Desarrollar en los usuarios competencias preelaborales y capacitación laboral ajustada a las necesidades del mercado, reforzando los aspectos del aprendizaje hacia el empleo.

Intermediar a nivel laboral entre empresas y usuarios sobre cuestiones relacionadas con las bonificaciones fiscales por contratación de personas en situación de desventaja social.

2. Convenio con Cruz Roja Española para la prevención e intervención en el consumo de drogas y promoción de hábitos saludables en los jóvenes (UTIME Y RULE) a través del cual se instrumentaliza subvención nominativa por valor de 125.000 euros

Unidad Móvil "RULE". Es un programa que favorece la estrategia de acercabilidad de los recursos del Plan Sobre Drogas y el Plan Sobre Drogas SIDA de la Consejería de Sanidad y Consumo a nivel comunitario, en colectivos que por las características de consumo, edad, horario de reunión, etc., les impide o dificultan el acceso a la red de dispositivos de dichos Planes. La intervención especializada mediante unidad móvil, busca disminuir los obstáculos de acercamiento de la población vulnerable: colectivo juvenil, mujeres que ejercen la prostitución, etc., combinando estrategias de atención, sensibilización e información y asesoramiento. Este dispositivo tiene un horario de jueves a sábado de 21:00 h a 02:00 h y se ubica en entornos juveniles de ocio nocturno. Objetivo:

Promocionar la salud e incrementar la accesibilidad de la población a la atención socio- sanitaria, así como a la reducción de daños asociados al consumo de drogas, la prevención del VIH-SIDA y el fomento de hábitos de vida saludables.

Unidad Móvil UTIME: (Unidad de Tratamiento Itinerante de Metadona). Es un recurso itinerante, enmarcado dentro del programa de reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas, que comienza a funcionar en enero de 2003. El citado recurso consiste en una furgoneta equipada de personal especializado en drogodependencias y del material técnico específico, necesario para la intervención en ésta materia. La UTIME realiza su actividad los 365 días del año.

Serán objeto de intervención los siguientes perfiles: Pacientes en PMM en UCA, detenidos por la policía o guardia civil que acuden al dispositivo. Sujetos en PMM en el Centro Penitenciario del que proceden y justifican su inclusión en el programa (documentalmente), en base a los acuerdos existentes, cuando acuden al dispositivo. Pacientes ingresados en el hospital. Dispensación de preservativos a demanda. Intercambio de jeringuillas a demanda. Dispensación de metadona en Ceti a los pacientes en programa. Gestión de las citas a los pacientes en tratamiento con los profesionales de la UCA. Recogida de medicación y metadona de la farmacia de referencia. La UTIME es un recurso dispensador de metadona, los usuarios que se atienden son propuestos para su incorporación en programa por el centro prescriptor, en este caso la UCA.

3- Convenio Asociación El Rumor "Línea 900 de Información Sexual":, a través del cual se instrumentaliza subvención nominativa por 15.000 euros.

Desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo queremos destacar los beneficios de este recurso para los jóvenes, que a lo largo de estos años ha permitido la utilización de esta línea como un instrumento que no sólo disminuye la incertidumbre en los usuarios, ocasionada por las dudas, temores, problemas y falta de información sexual en definitiva, sino que permanece disponible en la franja horaria en la que los jóvenes acceden a estos recursos.

El Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo promueve la creación en septiembre de 2004 de la asociación Anti-Sida y exclusión social,

"El Rumor", a la que se le concede una subvención para el desarrollo de programas relacionados con la prevención y control de la infección por VIH/SIDA ; contemplando una serie de actuaciones relacionadas con la prestación de información y asesoramiento tanto al afectado por el VIH/SIDA como al resto de la población en general y en especial en el colectivo de Jóvenes. Dentro de los fines de la asociación "El Rumor" se recoge el perfil idóneo para la continuidad del nuevo "Teléfono de información sexual".900 101 867.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencia Ministerio de Sanidad para Programas Sanitarios 106.000,00 €

C.- MEDIOS PERSONALES ()

PROGRAMA 313.0: SANIDAD ANIMAL

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Realización de programas sanitarios tendentes a la prevención de enfermedades en animales domésticos (rabia) y de producción, así como la gestión de subproductos de animales no destinados al consumo humano.

De las partidas presupuestadas cabe destacar:

1.- Suministro de Vestuario.

Partida destinada a la adquisición de la uniformidad sanitaria precisa para la realización de tomas de muestras, sacrificios obligatorios, incautación de animales de producción y compañía, vacunación animales de producción, realización de necropsias a animales aparecidos muertos y sacrificio obligatorio en el caso de sospecha de un foco de enfermedad, etc.,

Para ello es necesario tener, como mínimo, el siguiente vestuario que se enumera a continuación, junto a su justificación o finalidad:

B) Zapatos de seguridad (se manejan animales que pueden provocar lesiones en los pies, al tener que estar cerca para la extracción de sangre u otro tipo de muestra orgánica); zuecos de material fácilmente esterilizable (ante la realización de una necropsia no se pueden usar zapatos de seguridad, pues si les cae fluidos orgánicos en descomposición, sería un foco de infección y transmisión, para esta actividad se debe mantener una higiene escrupulosa).

C) Guantes de seguridad (para asegurar la sujeción de animales peligrosos), guantes anticorte para el manejo seguro de herramientas de necropsias y útiles cortantes, como cizalla, bisturí, cuchillos.

D) Trajes de agua y botas impermeables (ante el aviso de animales silvestres, tanto marinos como terrestres, sueltos durante los meses de lluvia y de trabajo rutinario en campo).

E) Mascarillas de seguridad tipo FPP1 y FPP2 (para aislar en la medida de lo posible, los agentes infecciosos y/o parasitarios que puedan aspirarse y para los olores de los animales muertos y otros de origen orgánico).

F) Abrigos (para su uso en invierno en el trabajo de campo)

G) Gafas de seguridad

2.- Mantenimiento animales perrera municipal. En las incautaciones, abandonos de perros, tramitación de denuncias y demás, los animales que se mantienen en la Perrera Municipal deben ser correctamente alimentados y cuidados.

3.- Material fungible. Suministro de material fungible e instrumental para campañas y alertas sanitarias.

Para el desarrollo de las actividades programadas se precisa de jeringas de diferentes tamaños, agujas para las diferentes especies, tubos de muestra de diferentes tamaños (con gel activador para la coagulación y sin él), tubos con EDTA, gradillas, productos zoonosanitarios (sedantes, tranquilizantes, eutanásicos, agua oxigenada, desinfectantes, clorhexidina...), hisopos de muestras, botes estériles, vacutainers, crotales de identificación, mascarillas quirúrgicas desechables, guantes de látex, monos desechables para las necropsias y epizootias, bisturís desechables y todo tipo de material clínicoquirúrgico.

Dentro de material fungible también se incluye el suministro de vacunas por emergencia sanitaria; Kits de diagnóstico rápido para focos de enfermedades previsibles como Lengua Azul, Influenza Aviar, Brucelosis, Prueba de tuberculina, etc.

Así mismo es necesario el material para captura y manejo de animales: dardos anestésicos, jeringas, agujas, recargas de gas para cerbatana, y todo el consumible necesario para ello.

4.- Campaña antirrábica.

Subvención nominativa al Colegio oficial de Veterinarios.

Cuantía presupuestada: 70.000,00 €

Descripción: La Campaña de Rabia engloba los siguientes aspectos:

Suministro de vacunas contra la rabia para su inoculación por los veterinarios de consultas y clínicas privadas.

Cartillas de Vacunación o pasaporte sanitario. Es el documento, en formato papel, oficial de identificación y de control sanitario y tiene un número limitado de páginas que puede llegar a completarse antes de finalizar la vida del animal).

Sellos de Campaña Oficial: según los Estatutos del Colegio General de

Veterinarios, en las campañas oficiales se deben poner los Sellos de las campañas de Vacunaciones.

Durante 2012 se vacunaron a 5.244 perros, 904 gatos y 26 hurones.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación.

Animales a vacunar en 2014: 8.481.

5.- Contratos servicios:

Actualización y nueva incorporación de créditos de base de datos SIACE (Sistema de identificación de animales de Ceuta). Dichos crédito se usan para la tramitación de altas, bajas y modificaciones en SIACE.

Así mismo, todas las implantaciones de microchip llevan consigo un gasto de un crédito, así como, las modificaciones de datos del propietario, cambio del animal, etc. El responsable de dicha base es el Colegio Oficial de Veterinarios, quien estima el gasto de créditos por año.

Contrato de Servicio de manejo, incautación, traslado, control, vigilancia de animales abandonados y/o susceptibles y/o de producción de enfermedades emergentes en el ámbito de erradicación de las enfermedades.

6.- ELIMINACIÓN MER (SANDACH -Subproductos animales no destinados a consumo humano).

Contempla la gestión de los subproductos de animales que se retiran de los mercados, mataderos, carnicerías, clínicas veterinarias, núcleos zoológicos, explotaciones de ganado, servicios extraordinarios etc., ya sean partes, canales y desechos en general de animales o animales muertos enteros, que se generan en nuestra ciudad; estos son recogidos en transportes autorizados y apropiados para ello, se llevan a los contenedores de refrigeración (ya que al ser productos en descomposición la baja temperatura frena la putrefacción) y una vez al mes se transportan a un horno crematorio de la Península, autorizado para material de alto riesgo infeccioso o también llamado de Categoría 1.

Se genera una media de 312.000 Kg/año de desecho que debe ser tratado conforme a la Reglamentación europea.

El presupuesto incluye la contratación de obra e instalación de un horno crematorio en nuestra ciudad, evitando así los costes de transporte, barco, y tratamiento en Incineradoras de Península. En cualquier caso, debe valorarse el coste de la salida de dos contenedores al año, para el caso de animales de grandes dimensiones que, por su tamaño, no puedan ser quemados en el horno crematorio a instalar pues, debido a restricciones presupuestarias, dicho horno será de baja capacidad.

7.- Planes y convenios.

7.1.- Subvención nominativa a la Asociación Protectora de animales y plantas.

Cuantía presupuestada: 36.000,00 €

- Descripción: Aplicación de un programa de control sanitario en un núcleo importante de animales de compañía, además colaboran con la perrera municipal al acoger a los animales susceptibles de ser adoptados. La colaboración prestada en el marco de la subvención coadyuva en la higiene y salubridad de los animales recogidos en nuestra ciudad, participando de la prevención de enfermedades que pueden afectar a la sanidad animal o a la salud pública.

- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1

- 1 Veterinario a media jornada, bajo la fórmula contractual que estime pertinente la entidad beneficiaria.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 313.1: SANIDAD AMBIENTAL

Departamento responsable: Laboratorio municipal y Sanidad Ambiental

La Ciudad Autónoma de Ceuta según Real Decreto 32/99, de transferencias de funciones y servicio, asume el control de agua de bebida, aguas de baño, piscinas públicas, contaminación atmosférica, sustancias y preparados peligrosos, biocidas, protección radiológica, y en general del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana, que son realizadas por el Servicio de Sanidad Ambiental.

MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL

El presupuesto de esta partida se destina a la adquisición de reactivos y material de un solo uso, necesarios para la realización de los análisis de aguas de consumo, aguas de baño y piscinas públicas, así como los programas de vigilancia de rabia, sarampión, rubeola, parotiditis, legionella, etc

En el año 2012 se han realizado

A) AGUAS DE CONSUMO

Se realizaron 24.350 ensayos. Los resultados de estos análisis son volcados en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página Web: <https://sinac.msc.es>

B) AGUAS DE BAÑO.

Se realizaron 704 determinaciones analíticas de aguas de baño, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1341/2007 de 11 de Octubre.

Los resultados de estos análisis son volcados semanalmente en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web <https://nayade.msc.es>. Además también pueden consultarse en nuestra web de la Ciudad: www.ceuta.es/sanidad.

C) PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO

Polideportivo Díaz-Flor. Durante el año 2012 se realizaron 2.303 determinaciones analíticas.

Polideportivo Guillermo Molina. Durante el año 2012 se realizaron 2.244 determinaciones analíticas.

Parque Marítimo del Mediterráneo. Durante el año 2012 se realizaron 384 determinaciones analíticas.

Así mismo esta partida se usa para la adquisición de los productos biocidas que se usan en los tratamientos de control de plagas y tratamiento de desinfección que de manera periódica se realiza en los lugares públicos de la Ciudad.

En el año 2012 este Servicio realizó 33.118 actuaciones de desratización y 21.562 de desinsectación, con un total de 54.680 actuaciones.

CONTRATO SERVICIO COMPLEMENTARIO SANIDAD AMBIENTAL

a) Contrato para el mantenimiento de instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella. Al no poseer la Ciudad empresa formada para el mantenimiento de las instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella de las cuales es titular, algunas de alto riesgo según el R.D.865, como las instalaciones de agua caliente de la Residencia de mayores, polideportivos Díaz Flor, Guillermo Molina, Campoamor, y otras de menor riesgo, como fuentes públicas, aljibes de agua fría, etc se justifica este gasto con el contrato con una empresa que realiza las labores de limpieza, desinfección, y análisis de las instalaciones de riesgo.

b) Contrato con ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y AENOR (Asociación Nacional de Normalización) empresas encargadas de verificar los estándares de calidad de la ISO 9001-2000, y 17.025, y ATISAE empresa que realiza las auditorías internas y la formación interna en materia de calidad, imprescindible, para el mantenimiento de las normas de calidad anteriormente mencionadas, y que como Laboratorio de ensayo de Aguas de Consumo y Aguas de Baño estamos obligados a cumplir según los R.D.140/2003, y R.D 1341/2007.

C) Contrato mantenimiento de las autoclaves y balanza de precisión, obligatoria en aparatos de presión.

SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL

Obligatoriedad de uniformidad en el vestuario para el personal sanitario.

Obligatoriedad por motivos de prevención de riesgos laborales que los auxiliares de control de plagas posean ropa y material de protección adecuada a sus funciones.

Total: 13 trabajadores.

8 Trabajadores del laboratorio

5 Auxiliares de desratización.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 313.1: CONSUMO

Departamento responsable: Oficina de información al consumidor y Junta Arbitral de Consumo

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Información a consumidores y usuarios, así como la defensa de sus derechos y fomento de la Junta Arbitral de Consumo como órgano de resolución de conflictos entre los consumidores/usuarios y las empresas adheridas, ampliando estos mecanismos a otras empresas que decidan adherirse al sistema de arbitraje.

Las partidas incorporadas en este programa se justifican del siguiente modo:

1.- Gastos Junta Arbitral de Consumo

Dentro de esta partida se comprenden los siguientes conceptos:

“Mantenimiento del local”: que incluye todos los gastos necesarios para mantener el local donde se encuentra la oficina de consumo en condiciones óptimas para el desempeño de las funciones encomendadas, tanto subsanando las deficiencias que se vayan produciendo como afrontando pequeñas mejoras que optimicen la funcionalidad del departamento.

“Toma de Muestras”: que incluye los gastos necesarios para la obtención de la toma de muestras requeridas por la presentación de denuncias o por la realización de campañas de inspección.

Edición de material impreso de información y asesoramiento:

Comprende la elaboración, publicación y difusión de folletos y otro tipo de publicaciones para la difusión de los derechos que afectan a los consumidores y usuarios.

Material de oficina: comprende todo el material de oficina que es necesario para desarrollar las prestaciones propias de la Oficina de Consumo, tanto en su faceta de Servicio de Consumo como en su faceta de Junta Arbitral de Consumo.

2.- Planes, Convenios y Subvenciones.-

Dentro de esta partida se incluyen los siguientes conceptos:

a) “Convenios con organizaciones empresariales y de consumidores, abono árbitros” que incluye todos los gastos que, en conceptos de dietas, son abonados a los árbitros que, propuestos por las asociaciones empresariales y de consumidores, son nombrados para realizar los diversos arbitrajes, tanto en equidad como en derecho, que se llevan a cabo en la Junta Arbitral de Consumo.

b) “Subvenciones Asociaciones de Consumidores” comprende las subvenciones que anualmente son entregadas para ayudar a la realización de actividades que en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios son realizadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro de las citadas Asociaciones de la Ciudad de Ceuta.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 431.2: MATADERO

Departamento responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Con el gasto del programa se busca el mantenimiento de las condiciones de higiene y limpieza de las instalaciones, desde la entrada del ganado vivo hasta la salida de la carne, así como el suministro de materiales y productos para ello.

Las partidas incorporadas en este programa se justifican del siguiente modo:

1.- Suministro de vestuario.

Se cuantifica partida específica para la adquisición del vestuario necesario para las labores desempeñadas por el personal que presta servicio en las instalaciones, al objeto de proporcionar los elementos de higiene diaria necesarios.

2.- Gastos de funcionamiento.

Se imputan a esta partida presupuestaria los gastos previstos para la adquisición de productos de limpieza, desinfección y mantenimiento de las condiciones del Matadero Municipal, como competencia municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen local.

3.- Contrato de servicio de reparto.

Expediente de contratación administrativa de servicios para cubrir las labores de preparación y traslados de las carnes a los distintos establecimientos de comercio, de acuerdo a la orden de reparto entregada desde el matadero municipal.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

MEMORIAS Y PROGRAMAS FOMENTO

	Año 2014
GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA FOMENTO	8.000,00
DEMOLICIONES Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	610.583,50
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION	20.000,00
GTOS.FUNCIONAMIENTO Y GESTION PATR.INMOBILIARIO	20.000,00
SERV. DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA	2.649.605,52
POLITICAS ACTIVAS EN MATERIA DE VIVIENDA	550.000,00
PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	146.250,00
CONT.CONSERV.Y CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO Y R.SEMAF	2.815.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	10.000,00
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	25.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I	60.000,00
COMUNICACIONES POLICÍA LOCAL	90.000,00
CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	375.800,00
TOTAL CONSEJERÍA DE FOMENTO	7.380.239,02

PROGRAMA 151.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO

La disciplina urbanística es la definición del ordenamiento jurídico que regula la reacción de la administración frente a los ilícitos urbanísticos, así como, en su caso de la ejecución de la orden de demolición, en primera instancia, corresponde al destinatario de la misma en el plazo convenido.

En el caso de no ejecutarse de forma voluntaria, corresponderá al área competente en urbanismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la ejecución subsidiaria en base a los Art. 96 y 98 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a:

- La suspensión de las situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios.
- Las demoliciones de construcciones ilegales que conculquen la legislación urbanística.
- El mantenimiento de las condiciones de ornato.

La financiación de este programa, producirá en su momento, el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la ciudad, mediante repercusión a los propietarios de los edificios objeto de la intervención.

En esta dotación presupuestaria, se incluyen los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias.

Entre las competencias atribuidas al área de urbanismo se encuentra la gestión de las autorizaciones para la ocupación de la vía pública, el otorgamiento de licencias menores de obra, el control e inspección de obras e implantación de elementos en la vía pública, así como, la promoción de la accesibilidad.

PROGRAMA 169.0: INDUSTRIA

El presupuesto de este programa se ciñe, exclusivamente a la cobertura de los gastos de funcionamiento estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento de las dependencias afectas al mismo.

PROGRAMA 165.0: ALUMBRADO PÚBLICO

El programa ha sido diseñado y presupuestado para la ejecución de las siguientes actuaciones:

PROGRAMA DE INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA

Partida referida a la celebración de un contrato plurianual, suscrito en el mes de febrero de 2012, mediante el que se reciben los siguientes servicios: Inspección de la totalidad del alumbrado público de la Ciudad, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y adaptando su situación actual a la normativa vigente en materia de seguridad.

- Inspección de la totalidad de las dependencias municipales.
- Inspección de ascensores.
- Inspección de aparatos de presión.

CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y CONSUMO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA

Partida que incorpora los gastos derivados del suministro del alumbrado público, así como el correspondiente a la totalidad de las dependencias municipales.

Así mismo recoge las actuaciones de control, vigilancia y mantenimiento de la red de alumbrado público, mediante un servicio de 24 horas, todos los días del año, incluyendo las reposiciones necesarias por obsolescencia, disfunción o rotura de las luminarias.

AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Dotación financiera destinada a la instalación de flujos reductores del consumo eléctrico al objeto de reducir el consumo y, por tanto, propiciar ahorros en la facturación, así como participar de la protección y cuidado del medio ambiente local.

SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

En su vertiente de Infraestructuras y Urbanismo

A) Un servicio público de calidad

En la línea de cualificación del servicio se vienen adoptando medidas dirigidas al acercamiento de la administración al ciudadano y a la mejora de los tiempos de respuesta con la reducción de los plazos de tramitación de expedientes.

La distribución de funciones internas dentro del organismo ha seguido una serie de pautas de funcionamiento administrativo y de organización con funciones ejecutivas y estructuras autosuficientes para tramitar e informar los expedientes en aras de una descentralización que redujese los trámites internos y potenciase la eficacia administrativa de prestación de servicio al ciudadano, todo ello buscando una cohesión y una unidad en la gestión administrativa.

B) Gestión urbanística de planeamiento y planificación de proyectos e infraestructuras

Nuestra Ciudad ha experimentado en los últimos años un avance espectacular en materia de urbanismo e infraestructuras, por ello, la gestión urbanística debe ser potenciada para prestar un servicio de calidad y de garantías al ciudadano. Así mismo, es un elemento dinamizador para el sector económico de nuestra ciudad y debe ser desarrollada desde un nivel de calidad.

C) La adaptación y revisión del planeamiento

La formulación del Plan General de Ordenación Urbana se efectúa con el fin de actualizar su planeamiento urbanístico y adaptarlo a la legislación urbanística vigente, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos. Así como, la última modificación introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que en su Disposición Final Duodécima modifica el texto refundido de la Ley de Suelo (RDL 2/2008, de 20 de junio).

OBJETIVOS:

Durante el ejercicio objeto de la presente memoria recogida en el proyecto de presupuestos presentado por el extinto organismo GIUCE que se incardina en el SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, se han venido desarrollando actuaciones dentro de su planificación de trabajo y en sus cuatro vertientes como son la de Direcciones de obras, Redacción de proyectos, Planeamiento y Contratación.

A modo significativo se adjunta, al final de esta memoria, cuadro resumen de las actuaciones llevadas a cabo.

Otro capítulo importante a destacar, ha sido la configuración del Plan de Inversiones de la Ciudad para la nueva legislatura en el cual se ha trabajado coordinadamente desde la Consejería de Hacienda de la Ciudad y la Dirección Técnica de Infraestructuras

Conscientes de la difícil coyuntura económica, y dentro de un marco de responsabilidad social y prudencia económico-financiera, debe indicarse que el esfuerzo presupuestario que se presenta en materia de inversiones de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2014, mediante la dirección, control y seguimiento de estas a través del nuevo organismo, se encuentra en sintonía con las medidas que se han llevado a cabo para adoptar por parte de las Administraciones Territoriales la elaboración de planes de ajuste y estabilidad presupuestaria al objeto de cumplir los objetivos de estabilidad ante la actual coyuntura económica.

De este modo, coherentemente con las prioridades, y conscientes de la importante coyuntura por la que atravesamos desde el punto de vista económico-financiero, los objetivos genéricos que se han marcado son, entre otros:

- Avanzar en la activación de la economía local y la creación de empleo, en un contexto especialmente delicado para el sector de la construcción.

- Avanzar en la construcción de nuevas infraestructuras previstas, para seguir haciendo realidad un ambicioso modelo de ciudad que cuenta con un amplio respaldo ciudadano.

- Finalizar aquellas infraestructuras y equipamientos urbanos en ejecución.

- Avanzar en la integración social en aquellos barrios de la ciudad que, desde las perspectivas urbanísticas y socio-económicas, presentan déficits de infraestructuras y equipamientos públicos.

- Avanzar en la conservación y mejora del espacio colectivo, no olvidemos que el progreso de la ciudad se mide por el progreso en cantidad y calidad de sus espacios públicos.

- Avanzar en la sostenibilidad de nuestro sistema urbano, que se traduce en la aplicación de criterios medioambientales en todas las actuaciones, así como en inversiones encaminadas específicamente a la regeneración y creación de nuevos espacios verdes.

- Avanzar en la gestión sostenible del Patrimonio Municipal del Suelo al servicio de la construcción de un modelo de ciudad y asegurando la participación de los ciudadanos en los beneficios generados por la acción urbanística.

- Avanzar en la conservación y recuperación del patrimonio histórico y los bienes de interés cultural, conscientes de que su preservación es siempre una oportunidad para el progreso urbano.

- Avanzar en la mejora de los servicios administrativos y técnicos, apostando por un uso eficiente de las capacidades de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y mejorando las condiciones en las que prestan sus servicios a los ciudadanos los empleados públicos.

En consecuencia, las diversas líneas inspiradoras del presupuesto del nuevo organismo en su vertiente de infraestructuras y urbanismo, se orientan a la consecución de los objetivos enunciados, como órgano director de los mismos. Con lo cual podemos concluir significando que el organismo se configura para el próximo ejercicio presupuestario de 2014, como un departamento de la Ciudad de Ceuta que coordina, asesora y dirige su actividad urbanística e inversora.

PROGRAMA 152.0: VIVIENDA

Las cantidades asignadas al programa se destinan a las siguientes actuaciones:

Gastos de Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario

Gastos relativos a la gestión del Patrimonio de viviendas de la Ciudad; Cuotas de Comunidad, Honorarios Notariales y Registrales, y otros de análoga naturaleza, excluidas las obras de mantenimiento.

Políticas activas en materia de vivienda

Se financia el gasto relativo a subvenciones previstas en el Plan de Vivienda Estatal, actualmente establecidas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, por el que se regula el plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016.

Se gestionan mediante convocatorias de procedimientos de selección de beneficiarios, en número equivalente a las actuaciones concertadas con el Ministerio de Fomento para cada una de las líneas previstas en el Plan y cada uno de los programas anuales que lo conforman y que constan en un Convenio que se suscribe con el mismo. Transferencia al Organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA para gastos

Corresponde al área de vivienda del nuevo organismo, como finalidad general, llevar a cabo la competencia en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la gestión del suelo y la ejecución de cuantas actividades y obras pueda encomendarle la Ciudad de Ceuta.

El objeto social de la Empresa Municipal de la Vivienda en Ceuta, comprende las siguientes actividades:

1. Estudio, promoción y construcción de viviendas, locales y edificaciones de protección pública, con fondos propios o financiación, asumiendo los convenios para la construcción de éstas.

2. Obras de construcción de todo tipo, contrata de obras públicas o particulares.

3. Contratos de ejecución de obras y servicios.

4. La obtención y explotación de concesiones de servicios públicos.

5. Venta, arrendamientos y enajenación.

6. La adquisición, cesión, permuta, uso y enajenación de terrenos, así como su parcelación y urbanización.

7. Constitución y administración de comunidades de propietarios.

8. Administración, conservación, mantenimiento e inspección de viviendas.

9. Selección de futuros adjudicatarios de viviendas.

10. Elaboración de proyectos.

11. Contratación y adjudicación de obras.

12. Gestionar las figuras de planeamiento urbanístico de la Entidad Local.

13. Gestionar y ejecutar todo lo que la Ciudad de Ceuta decida delegar en la Empresa.

Por departamentos, las funciones que realiza el personal adscrito a la sociedad municipal se desglosan de la siguiente forma:

En el área técnica:

1. Control y seguimiento de las obras contratadas, así como las rehabilitaciones.

2. Control y seguimiento de las certificaciones de obras presentadas por las contratas.

3. Controles de las direcciones técnicas y honorarios de los facultativos.

4. Mantenimiento y reparaciones del patrimonio de viviendas de protección pública, tanto de titularidad propia.

5. Tramitación de expedientes de solicitud de reparaciones de vivienda.

En el área jurídica-patrimonio:

1. Procedimiento administrativo para la formalización de contrataciones, de todo tipo.

2. Asesoramientos y propuestas jurídicas

3. Procedimientos de amortizaciones anticipadas

4. Elevaciones a escritura pública de inmuebles

En el área económico-financiera:

1. Contabilidad de la Empresa y elaboración de los presupuestos anuales

2. Pago de facturas.

3. Control y custodia de las fianzas que se realizan en la Ciudad Autónoma de Ceuta,

En el área comercial:

1. Las adjudicaciones de promociones a sus futuros adjudicatarios, mediante contratos de compra-venta y de arrendamientos.

2. La venta de viviendas, locales, trasteros y garajes junto al área de jurídicopatrimonio.

3. La confección de las listas de adjudicatarios según las órdenes de la Comisión local de la vivienda.

4. El control de la base de datos de los demandantes de viviendas.

5. La atención personalizada de los demandantes de viviendas (2.850 demandantes informatizados)

Servicio de inspección

1. Creación de un calendario de visitas con distintos horarios de todo el parque de inmuebles, dando prioridad a las denuncias recibidas.
2. Comprobación de las viviendas desocupadas o que no cumplen el destino de su adjudicación.
3. Control de viviendas alquiladas o cedidas irregularmente.
4. Control de las viviendas vendidas sin documentación.
5. Control de obras.
6. Control de actividades indebidas dentro del inmueble.
7. Asesoramiento jurídico a los adjudicatarios sobre la transmisión, elevación a escritura pública, comunidades de propietarios y todo lo relacionado con el inmueble
8. Asesoramiento técnico sobre nuevas incorporaciones a su inmueble (placas solares, termos eléctricos, etc.)

PROGRAMA 920.2: SERVICIOS INFORMÁTICOS

Las cuantías asignadas al programa, gestionadas por el Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (TSI), se desglosan de la siguiente forma:

Material no inventariable: Esta partida se utiliza para el suministro de tintas de impresora a las diversas dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta que no tienen partida presupuestaria asignada a tal efecto. Así mismo se destina a la adquisición de material de oficina y consumibles informáticos para el TSI.

Gastos de funcionamiento: el TSI, es la dependencia encargada de reparar todas las averías en el ámbito eléctrico y electrónico de la Ciudad Autónoma. A tal efecto, la partida de gastos de funcionamiento va destinada a reponer, sustituir y comprar aquellos materiales que, por el uso y desgaste, van quedando obsoletos o simplemente se averían.

Contratos de mantenimiento: Mediante la ejecución de esta partida se garantiza el trabajo que realizan los empleados públicos. Esta partida contempla los siguientes

contratos de mantenimiento:

· **Hardware:** Contrato que sirve de soporte para reparar cualquier elemento hardware y software del parque informático de la Ciudad Autónoma.

· **Séneca:** Software para la gestión de las llamadas al Servicio de Emergencias 112 de la Ciudad.

· **Avaya:** Sistema de centralita que da soporte a las llamadas entrantes y salientes del Servicio de Emergencias 112 de la Ciudad.

· **TAO:** Contrato de mantenimiento que ofrece la empresa T-SystemIberica para el correcto funcionamiento de la aplicación de contabilidad e inventario de la Ciudad.

· **iSeries5:** Actualmente conocido como AS400, es la herramienta básica de trabajo de los empleados públicos de la Ciudad. El contrato de mantenimiento proyectado aporta soporte técnico, con la empresa IBM, ante cualquier posible perjuicio.

· **Ubilibet:** Dominios Web que la Ciudad posee en Internet.

· **FNMT:** Mantenimientos con la Real Casa de la Moneda y Timbre para la expedición de Certificados Electrónicos Digitales.

· **Mantenimiento de Sai's y Grupos electrógenos**

· **Presto:** Software de programa de gestión de costes para edificación y obra civil. Herramienta informática básica para los arquitectos y aparejadores de la Ciudad.

· **Absys y Albala:** Aplicación del sistema integrado de Gestión Archivístico y del Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria.

· **AACC:** Mantenimiento de la climatización de la sala de servidores y equipamiento de red que posee la Ciudad.

· **RedHat:** Sistema operativo de algunos servidores de la Ciudad.

· **Oracle:** Gestor de Base de Datos, donde son alojados todos los datos de la Ciudad.

· **Epsilon:** Software adquirido por Recursos Humanos para el correcto funcionamiento de la aplicación de Nóminas.

El Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información tiene a su cargo 64 dependencias distribuidas por toda la Ciudad. A título orientativo, el material informático ubicado en dichas instalaciones, bajo control del TSI, se corresponde con:

950 PC's

40 Servidores (en sistemas operativos Linux, Windows y OS/400, de los cuales 6 son de Bases de datos, 2 servidores de correo)

632 Impresoras (tanto de red como locales)

2 Sistemas de Videoconferencia

900 cuentas de usuario

1100 cuentas de correo

Red Corporativa formada por:

· 50 Router

· 92 Switches

· 18 líneas de fibra óptica

· infraestructura de seguridad (Firewall's, Gestores ancho de banda, Anti-spam, antivirus, etc.)

· 920 Teléfonos (800 de Telefonía IP y 120 analógicos)

· 308 Teléfonos Móviles (incluido modem's, Ipad,..)

· 10 Centralitas (8 analógicas, 2 de Telefonía IP)

· 189 Líneas RTB de telefonía

· 90 Líneas ADSL (65 de conexión corporativa, 25 acceso Internet)

· 19 SAI's (Sistema Alimentación Interrumpida)

· 6 Grupos Electrógenos

Sistema de Radiocomunicaciones TETRA:

- 390 Walkies
- 90 Emisoras de coche
- 6 Estaciones Base

Aplicaciones de Usuario:

- 78 desarrolladas en el área
- 7 desarrolladas por terceros

PROGRAMA 161.0: PRODUCCIÓN DE AGUA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge los gastos presupuestados para la producción de agua a través de la desalinizadora de Ceuta.

SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

El Pleno de la Asamblea del pasado día 3 de diciembre de 2013 aprobó la propuesta de la Consejería de Fomento relativa a la materialización del Plan de reestructuración del sector Público en lo que hace referencia a la prestación de los servicios competencia de la Ciudad Autónoma en materia de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda con la creación de un nuevo organismo denominado **SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA**.

MEMORIAS Y PROGRAMAS MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS COMUNITARIOS

	Año 2014
GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	4.000.000,00
RECOG.BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y CONS.CONTENEDORES	15.057.000,00
GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	400.000,00
CONTRATO TRABAJOS VERTICALES	161.550,00
CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	92.900,00
CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	294.100,00
CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	4.620.000,00
SUBVENCIÓN TRANSPORTES RESIDUOS	39.000,00
GTOS.FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERV.COMUNITARIOS	8.000,00
CONTRATOS CONSEJERÍA SERV.COMUNITARIOS	124.895,00
CONVENIO F.PROVINCIAL ASOC.VECINOS BRIGADAS VERDES	3.200.000,00
ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	85.825,00
SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE	15.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO CONS.MEDIO AMBIENTE	8.000,00
CONVENIOS CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	20.255,00
MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	40.000,00
MANUTENCIÓN ANIMALES PARQUE SAN AMARO	26.000,00
CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS GRÚA	500.000,00
SERV.REGIONAL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS COMUNITARIOS	13.767.936,41
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS LITORAL	22.000,00
INSTALAC.RETIRADA Y MANT.CASETAS SERVICIOS PLAYAS	44.450,00
CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	233.320,00
CONT.BALIZAMIENTO Y RECOGIDA RES.SOLIDOS PLAYAS	94.925,00
CONTRATO CONTENCIÓN MEDUSAS	79.500,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	47.000,00
TRANSFERENCIAS MOVIMIENTO VECINAL	150.000,00
CONVENIO ASOC.VECINOS PRINCIPE ALFONSO (BRIG.CIVIC	213.085,06
TOTAL CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERV.COMUNITARIOS	43.344.741,47

PROGRAMA 924.0: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto asignado al programa se destinará:

Transferencias al movimiento vecinal para dar cumplimiento al convenio firmado con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos que agrupa a las 64 asociaciones de vecinos constituidas en la ciudad, además de mujeres vecinales, viudas vecinales y jóvenes vecinos. El objeto es el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y de ocio de los vecinos de las distintas barriadas de la ciudad.

Celebración de convenios nominativos: En el marco de este epígrafe, se suscribirán los siguientes convenios:

- Entidad beneficiaria: Asociación de vecinos del Príncipe Alfonso
- Cuantía: 213.085,06 €
- Descripción: Prestación de servicios de concienciación ciudadana y colaboración con la Administración en asuntos de índole social, mediante las denominadas brigadas cívicas.
- Empleo mantenido o generado: 11 puestos

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 459.0: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto designado dirige sus esfuerzos a las siguientes actuaciones:

Transferencia corriente a favor del SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO, al objeto de posibilitar el desarrollo de las funciones y actividades que tiene encomendadas.

La ejecución de inversiones reales destinadas al mantenimiento de las playas del litoral de Ceuta, así como a la optimización de la infraestructura urbana y medioambiental

Atendiendo a la partida financiera asignada a la empresa pública OBIMACE, SLU, es necesario reseñar las funciones principales a acometer por su personal durante la anualidad 2013, cuyo desglose se relaciona en el siguiente cuadro resumen:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD 550.000,00

Rehabilitación y conservación de los espacios públicos, así como del mobiliario urbano de la Ciudad

ACTIVIDADES Y APOYO AL MANTENIMIENTOS DE LOS JARDINES DE LA CIUDAD 500.000,00

Apoyar con personal de la empresa e infraestructura el mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Ciudad Autónoma.

APOYO LOGISTICOS A LAS DIFERENTES 571.000,00

Poner a disposición de las diferentes conserjerías de sus negociados, servicios y departamentos de la Ciudad tanto personal como medios técnicos para la elaboración de diferentes actividades organizadas por las mismas.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIONES DE OBIMASA 320.000,00

Colaboración con personal y medios técnicos en las campañas contra incendios forestales ampliación de cortafuego así como de limpieza de pistas y de los montes de nuestra Ciudad.

MEJORA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO AUTONOMICO 308.000,00

Realización de actuaciones para la recuperación y valorización de los edificios que constan en el patrimonio de la Ciudad Autónoma.

SEÑALIZACIÓN VIAL 400.000,00

Realización por parte de la empresa de señalización vial, vertical, de los diferentes puntos de la ciudad.

OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CARRETERAS AUTONOMICAS 306.000,00

Ejecución, con brigadas de mantenimientos, de las diferentes carreteras y vías en las que son titulares la Ciudad.

MANTENIMIENTO POLÍGONO TARAJAL 1.790.000,00

Mantenimiento y limpieza de los polígonos industriales del Tarajal y las inmediaciones de la frontera

NUEVAS INSTALACIONES OBIMACE, SLU 100.000,00

Mantenimiento y cuidado de toda la infraestructura de la empresa Obimace

MANTENIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO ZONA CENTRO 400.000,00

Mantenimiento y cuidado de mobiliario urbano y señalización en la zona centro de la ciudad

NUEVOS SERVICIOS 300.000,00

ALMACEN MUNICIPAL 50.000,00

Gastos de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y del personal adscrito (vestuario, alarma, etc)

LAVADERO DE VEHÍCULOS 88.000,00

Mantenimiento de instalaciones, gastos de material, etc

ALUMBRADO PÚBLICO 232.000,00

Gastos de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y del personal adscrito.

TASAS VERTIDO DE ESCOMBROS 50.000,00

TERCER PLAN DE DOTACIÓN EN BARRIADAS

OBRAS POLÍGONO VIRGEN DE ÁFRICA 6ª FASE 300.000,00

Reforma y mantenimiento del acerado de toda la Avenida, ejecución de isleta, etc....

OBRAS PRINCIPE ALFONSO 6ª FASE 200.000,00

Continuación de las obras de mantenimiento comenzadas en el ejercicio anterior en dicha barriada.

OBRAS EN MIRAMAR BAJO 300.000,00

OBRAS LOMA DEL PEZ 3ª FASE 100.000,00

Continuación de las obras de mantenimiento y adecentamiento comenzadas en el ejercicio anterior.

OBRAS EN HUERTA TELLEZ 100.000,00

Continuación de las obras de mantenimiento y adecentamiento comenzadas en el ejercicio anterior.

OBRAS EN JUAN DE JUANES 3ª FASE 100.000,00

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.

OBRAS VARELA/VALIÑO 5ª FASE 200.000,00

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.

OBRAS EN BARRIADA ZURRÓN 2ª FASE 200.000,00

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.

OBRAS EN LOMA MARGARITA 110.000,00

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.

OBRAS PASEO BENÍTEZ 300.000,00

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.

OBRAS MEDIANA DESDOBLAMIENTO 250.000,00

Comienzo de obras.

OBRAS EN PLAZA AFRICA 150.000,00

Comienzo de obras de reforma y mantenimiento acerados.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya expuestos

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (196)

1 Gerente

1 Coordinador técnico

1 Coordinadora de Admón.

1 Aparejador

1 Ingeniero técnico industrial

1 Jefe de obra civil

1 Jefe de Admón.

1 Encargado general

1 Oficial de Admón.

1 Delineante

10 Capataces

13 Oficiales de 1ª de Oficio

27 Oficiales de 2ª de Oficio

4 Auxiliares administrativos

1 Auxiliar de organización

131 peones ordinarios

PROGRAMA 169.1: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El programa presupuesta cantidades para la celebración de los siguientes contratos:

- Mantenimiento y seguro de parques infantiles
- Mantenimiento Pipican
- Servicio disponibilidad de contaminación marina
- Mantenimiento ascensor de la ribera
- Contrato mantenimiento ascensor ubicado en la C/ Teniente Olmo
- Instalación alumbrado ornamental (fiestas barriadas)
- Veterinario animales

Igualmente, se han presupuestado cantidades para la celebración de convenios nominativos en el marco del programa, siendo estos:

Entidad beneficiaria: Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta (Brigadas verdes)

Cuantía: 3.200.000 €

Descripción: Desarrollo trabajos de mantenimiento y limpieza de zonas verdes en las distintas barriadas de la ciudad.

Empleo mantenido o generado: 152

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 171.0: PARQUES Y JARDINES**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

La Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta en la actualidad con una superficie ajardinada de 138.426,42 m², distribuida de la siguiente forma:

Acceso a Cementerio Santa Catalina	3.218,79 m ²
Parque de San Amaro	12.124,82 m ²
Explanada Juan Carlos I	42.654,22 m ²
Baños árabes.....	1.024,47 m ²
Plaza de Azcárate	1.945,32 m ²
Plaza de los Reyes	2.226,60 m ²
Plaza de España	1.981,37 m ²
Plazoleta Teniente Reinoso	1.381,96 m ²
Plaza Teniente Ruíz	267,54 m ²
Paseo Marina Española	16.040,12 m ²
Plaza de África	3.438,39 m ²
Avda. Juan Pablo II	4.694,62 m ²
Parque de la Argentina	11.921,99 m ²
Jardines de Rosender	5.065,17 m ²
Avda de África	8.748,85 m ²
Avda de España	3.577,24 m ²
Jardin Frente a la Uned	2.673,68 m ²
Avda de Regulares	1.949,31 m ²
Avda Teniente Coronel Gautier	937,49 m ²
Jardines de Elena	2.142,87 m ²
Paseo de Benitez	5.141,32 m ²
Avda. Compañía de Mar	5.270,28 m ²

El programa destina su presupuesto al cuidado, mantenimiento y optimización de la superficie ajardinada indicada, mediante la aportación de medios personales y materiales a tal efecto.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya indicado

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 179.0: PLAYAS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los Objetivos generales a cubrir mediante la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas a este programa, son los siguientes:

Hacer de la sostenibilidad y la calidad los elementos básicos de la cultura de las playas implicando para ello a todo el personal afectado por el Sistema de Gestión.

Desarrollar las capacidades del personal de playas, potenciando su versatilidad.

Mantener un sistema de gestión para favorecer la comunicación interna y externa con criterios de transparencia y promover la formación y sensibilización de todos los agentes implicados en la gestión de las playas, en los temas relativos a la seguridad, salud y medio ambiente y la satisfacción de los usuarios.

Evaluar, reducir o eliminar los riesgos higiénico-sanitarios asociados a las playas, considerando también los casos de excepción o de emergencia.

Cumplir la legislación vigente que sea aplicable y, por iniciativa propia y por responsabilidad social, otras medidas complementarias, que aún sin ser obligatorias, puedan tener una repercusión favorable sobre la calidad de los servicios prestados y el medio ambiente.

Así mismo, el programa se encarga de la instalación, custodia, mantenimiento y, en su caso retirada del mobiliario instalado en las distintas playas de nuestro litoral que, a continuación, se detalla:

PLAYA DE LA RIBERA:

- 7 Duchas de Acero Inoxidable
- 2 Duchas de Acero inoxidable para minusválidos
- 2 Lava pies de Acero Inoxidable
- 1 Módulo Parque Acuatico
- 1 Módulo Aseo
- 1 Isla Ecológica
- 1 Módulo de Vigilancia
- 1 Módulo de Cruz Roja
- 1 Módulo de Policía Local
- 1 Módulo de Aseo Señora, Caballero, Minusválido
- 1 Fuente de Agua Potable
- 1 Módulo de Vigilancia
- 1 Punto de Encuentro
- 81 Sombrillas.

PLAYA DEL CHORRILLO:

- 7 Duchas de Acero Inoxidable
- 5 Lava pies de Acero Inoxidable
- 2 Ducha de Acero Inoxidable para minusválidos
- 4 Isla Ecológica
- 1 Módulo de Policía Local
- 3 Módulo de Aseo
- 1 Módulo de Cruz Roja
- 101 Sombrillas

PLAYA DE LA ALMADRABA:

- 1 Módulo de Aseo
- 1 Lava pies de Acero Inoxidable
- 3 Duchas de Acero Inoxidable
- 10 Sombrillas
- 1 Base de Madera para Ducha
- 2 Mástiles para Banderas

PLAYA DEL TARAJAL:

- 1 Módulo de Aseo
- 3 Duchas de Acero Inoxidable
- 1 Lava pies de Acero Inoxidable
- 33 Sombrillas
- 2 Mástiles para Banderas

PLAYA DE BENÍTEZ:

- 7 Duchas de Acero Inoxidable
- 3 Lava pies de Acero Inoxidable
- 2 Isla Ecológica
- 3 Módulo Aseo
- 1 Módulo de Vigilancia
- 40 Sombrillas

PLAYA DE BENZÚ:

- 16 Sombrillas
- 4 Tramos de Pasarela

PLAYA JUAN XXIII:

- 4 Sombrillas

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya indicados

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

PROGRAMA 162.0: RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida presupuestaria incorpora los gastos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente mediante la que la Ciudad adquiere la obligación de prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la limpieza y baldeo de las vías públicas, incluyendo el mantenimiento y limpieza de los contenedores, a tal efecto habilitados.

Así mismo, corresponde a la Administración Local la recogida de los residuos procedentes de la ejecución de obras de construcción que pudieran abandonarse en vertederos incontrolados.

Finalmente la partida incorpora los gastos inherentes a la prestación de servicios de limpieza vertical en zonas de difícil acceso.

La totalidad de las actuaciones contempladas en el programa se adjudicarán mediante la celebración de contratos con empresas especializadas en la prestación de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, conservación de contenedores y trabajos de limpieza vertical.

El desglose de las partidas económicas incorporadas al presente programa se ciñe a:

1.- Gastos Vertedero de residuos inertes

Se corresponde con los gastos para el tratamiento de los residuos procedentes de la construcción, en aplicación de la normativa vigente.

2.- Contrato para la recogida de basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores

Se corresponde con los gastos inherentes a las competencias municipales en relación con la limpieza diaria, barrido, baldeo, recogida de residuos sólidos urbanos en término municipal de Ceuta, así como el mantenimiento y limpieza de contenedores instalados en la vía pública.

3.- Contrato de limpieza vertical

Se corresponde con los gastos derivados de la limpieza de cualquier tipo de residuos que, debido a su ubicación o vertido -generalmente en acantilados de la ciudad-, requieren de la contratación de empresas especializadas en trabajo vertical. Resulta necesario reseñar que la ejecución de estos trabajos no esta incluida en el objeto del contrato de limpieza viaria.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- Gastos de vertederos de residuos inertes

2.- Contratos recogida basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores

3.- Contratos de trabajo de limpieza vertical

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Gastos de vertedero de residuos inertes

Toneladas de residuos depositadas

49.495 Tn

2.- Contratos de recogidas de basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores

Nº de contratos a suscribir 3

Periodo a contratar Año 2013

Toneladas recogidas de residuos sólidos urbanos (RSU) 44.374 Tn

Toneladas recogidas de residuos plásticos (RPI) 86 Tn

Toneladas recogidas de residuos de vidrio (RV) 25 Tn

Toneladas recogidas de residuos de papel y cartón (RPC) 5.010 Tn

Nº de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) 1.387

Nº de contenedores de recogida de residuos plásticos (RPI) 0

Nº de contenedores de recogida de residuos de vidrio (RV) 75

Nº de contenedores de recogida de residuos de papel y cartón (RPC) 60

3.- Contratos de trabajo de limpieza vertical

Nº de contratos a suscribir 1

Periodo a contratar 2013

¿incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

Nº de zonas que requieren de limpieza vertical 14

Nº de veces al año que se procede a la limpieza de dichas zonas 1

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 162.1: TRATAMIENTO DE RESIDUOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En aplicación de la normativa vigente en la materia, corresponde a la Ciudad Autónoma realizar una correcta gestión de los residuos generados incluyendo, a tal efecto, la recogida selectiva de los mismos que propicie la reutilización y/o reciclado de parte de ellos. Al carecer la ciudad de instalaciones apropiadas, en consonancia con el objeto del programa, resulta necesario transportar los residuos a una planta de tratamiento ubicada en la Península.

Finalmente, resulta conveniente señalar que, para la anualidad 2013, el programa ha proyectado el incremento de zonas de recogida selectiva (zonas de acopio).

Desglose de las partidas presupuestadas en el programa:

1.- Contrato de transporte a planta de tratamiento Incorpora los gastos del transporte de los residuos sólidos urbanos a la planta autorizada en la Península para su correcto tratamiento.

2.- Contrato de gestión de puntos limpios

Consignado para proceder a la correcta recogida selectiva de residuos en origen, procedente de domicilios particulares, al objeto de proceder a su tratamiento para su posterior uso reciclado o reutilización.

3.- Contrato recogida de neumáticos

Incorpora las cuantías presupuestadas para la recogida de neumáticos a los productores, así como los abandonados en el territorio municipal de Ceuta, incluyendo su posterior traslado para su correcta gestión y tratamiento.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- Contrato transportes de residuos a planta de tratamiento

2.- Contrato gestión puntos limpios

3.- Contrato de recogida de neumáticos

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Contrato planta tratamiento de vehículos

Nº de contratos a suscribir 1

Periodo a contratar 4 años

Nº de vehículos a descontaminar 1.986

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

2.- Contrato transportes de residuos a planta de tratamiento

Nº de contratos a suscribir 1

Toneladas transportadas 44.374

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

3.- Contrato gestión puntos limpios

Nº de contratos a suscribir 1

Periodo a contratar 1 año

Nº de puntos limpios fijos a gestionar 1

Nº de puntos limpios móviles a gestionar 1

Toneladas gestionadas de toner 3,5 Tn

Toneladas gestionadas de eléctricos / electrónicos 170 Tn

Toneladas gestionadas de pilas 4 Tn

Toneladas gestionadas de aceites vegetales 120 Tn

Toneladas gestionadas de madera y similares 1.830 Tn

Toneladas gestionadas de otros residuos peligrosos 525 Tn

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

4.- Contrato de recogida de neumáticos

Nº de contratos a suscribir 1

Periodo a contratar 1 año

Nº de puntos de recogida fijo 1

Nº de puntos de recogida móvil 2

Toneladas recogidas 223 Tn

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, Planta transferencia de residuos 107.000,00 €

Ministerio de Medio Ambiente, subvención tratamiento de residuos 39.000,00 €

Convenio Ecovidrio y Ecoembes 100.000,00 €

PROGRAMA 170.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el área responsable en la materia.

Así mismo el programa contiene la celebración de contratos de arrendamiento de la maquinaria necesaria para la limpieza de vertederos y acondicionamiento de playas.

En el marco de este programa se celebrarán los siguientes convenios nominativos:

1.- Entidad beneficiaria: Septem Nostra

Cuantía: 11.000,00

Descripción: Desarrollo Guía 21

2.- Entidad beneficiaria: Federación de Caza

Cuantía: 3.500,00 €

Descripción: Actividades propias Federativas

3.- Entidad beneficiaria: S.E.O. Ecologista

Cuantía: 2.000,00 €

Descripción: Control de Aves

4.- Entidad beneficiaria: Asociación de Cazadores

Cuantía: 3.755,00 €

Descripción: Control población de jabalíes

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 172: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Departamento responsable: SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Y EQUIPAMIENTO URBANO.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La sociedad pública OBIMASA trabaja en la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio natural, en materia de acuicultura, marisqueo y pesca; en la elaboración de evaluaciones de impacto ambiental, en sanidad vegetal; en caza, montes y repoblación forestal, en la programación, promoción y fomento de actividades de educación medioambiental y en la política de sensibilización de los ciudadanos en materia ambiental.

Así mismo, la sociedad realiza labores en el medio ambiente urbano mediante la ampliación y conservación de los jardines públicos y a través de la ejecución de obras de mantenimiento de infraestructuras.

A continuación se resume, por áreas, las competencias más significativas de la citada entidad:

ASESORAMIENTO TÉCNICO

Elaboración de informes.

Elaboración de Ordenanzas Municipales, Exámenes, Planes y

Evaluaciones.

Elaboración de Pliegos Técnicos de expedientes de contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ejecución, supervisión técnica de encomiendas de gestión de la Consejería de Medio Ambiente a TRAGSA

Ejecución de proyectos.

Centro de cualificación profesional medioambiental.

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Actuaciones directas en el medio forestal

Actuaciones como Centro de Recuperación de Fauna Silvestre Protegida y otras.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO URBANO

En el Área Medioambiental (fauna silvestre, arbolado urbano, jardinería ornamental y zonas de baño).

En el Área de obras e Infraestructuras.

PARTICIPACIÓN EN FOROS

Locales (Consejo Asesor de Caza, Comité de Gestión de Playas, Consejo Sectorial de Medio Ambiente, etc.).

Nacionales (Comisiones, Comités, grupos de Trabajo, Congresos, etc.)

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Elaboración, Planificación y Ejecución de Programas de Educación Ambiental.

Elaboración, Planificación y Ejecución de Campañas de Sensibilización Ambiental.

Diseño de materiales didácticos, carteles, trípticos, etc.

Publicación de cuentos de la Comisión Europea

Coordinación con la Consejería de Educación Cultura y Mujer

Redacción de Informes de Evaluación

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Descripción de indicadores

Previsto

Actividades de repoblación forestal con Organismo externos

4 campañas

Actuaciones de prevención de incendios. Cortafuegos

20 Hectáreas

Actuaciones de protección contra plagas y enfermedades forestales

(Procesionaria del pino)

15 Hectáreas

Actuaciones de restauración forestal y repoblación 12 Hectáreas
Actuaciones sobre especies invasoras vegetales (EEI) 5 Hectáreas
Actuaciones de Conservación de especies vegetales amenazadas 2 actuaciones
Trabajos selvícolas de mejora de hábitats 3,5 Hectáreas
Retirada de RSU en espacios naturales 150 m3
Nº de plantas forestales producidas en Vivero Forestal 50.000 plantas
Trabajos de mantenimiento y policía en equipamiento de uso público en el medio forestal 2,5 Hectáreas
Dispositivo vigilancia y detección precoz de Incendios Forestales 10 operarios/5 meses/15h.día
Kilómetros de sendero señalizados 3 Km
Nº de individuos de especies amenazadas atendidos en CREA 150 ejemplares
Nº de nidos de gaviota a retirar- control de la población 110 nidos
Nº de actuaciones control poblacional de jabalís 50 actuaciones
Nº de Direcciones Técnicas de Contratos 7 direcciones
Nº de Informes Técnicos para la Consejería de Medio Ambiente y otras 150 informes
Participación en foros regionales y nacionales 12 participaciones
Nº de participantes en actividades de educación ambiental 9000 participantes
Nº de actividades del Programa de Educación Ambiental 10 actividades
Nº de campañas de información y sensibilización 5 campañas
Informe de Evaluación de Educación Ambiental 1 por curso escolar
Elaboración de materiales didácticos 1 por actividad

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

PROGRAMA 107: GRÚA Y ESTACIONAMIENTO

Departamento Responsable: SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida presupuestaria habilitada comprende los siguientes conceptos de gasto:

Dotación económica para la celebración de contratos de prestación de servicios de grúa

Dotación económica, mediante transferencia corriente de la Ciudad Autónoma de Ceuta al nuevo organismo autónomo al objeto de dotar la suficiencia económica necesaria a la para el sostenimiento de sus actividades.

De entre las actividades encomendadas a la empresa cabe destacar:

Gestión de 3 aparcamientos subterráneos en rotación, con un total de 594 plazas de aparcamiento.

Gestión de 4 aparcamientos del llamado Plan Aparca..

Ordenación y regulación de aparcamientos O.R.A., gestionando un total de 468 plazas de aparcamiento.

Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado a depósitos habilitados.

Servicios de guardería y gestión del depósito municipal de vehículos

Servicios de control de diversas dependencias e instalaciones públicas

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Gestión aparcamientos

D.- MEDIOS PERSONALES (67)

1 jefe de sección de aparcamientos

4 encargados de aparcamiento

10 taquilleros

10 auxiliares de aparcamiento

1 director del servicio 112

1 coordinador del servicio 112

5 encargados de sala

24 operadores 112

1 encargado O.R.A.

3 controladores

1 encargado del servicio grúa

6 conductores / operarios servicio grúa

SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO

El Pleno de la Asamblea del pasado día 3 de diciembre de 2013 aprobó la propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas relativa a la materialización del Plan de reestructuración del sector Público en lo que hace referencia a la prestación de los servicios competencia de la Ciudad Autónoma en materia de Medio Ambiente y equipamiento Urbano con la creación de un nuevo organismo denominado SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO.

MEMORIAS Y PROGRAMAS ASUNTOS SOCIALES

AYUDAS A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS	20.000,00
INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	400.000,00
AYUDAS SOCIALES	670.000,00
AYUDAS PRESTACIONES VITALES	150.000,00
SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS DEL SAD	20.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO ASISTENCIA SOCIAL	40.000,00
GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.470.446,00
CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERIA	61.900,00
PLANES ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL	3.124.167,00
SUVENCIONES ASUNTOS SOCIALES	126.837,57
CONVENIOS ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL	3.644.632,47
GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD	100.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	9.827.983,04

PROGRAMA 231: AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES

Proyecto: Consejería de Asuntos Sociales

A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar permanentemente, con más intensidad en la actual coyuntura socioeconómica, la eficacia y eficiencia de la Consejería, dirigiendo y coordinando ésta en materia jurídica, administrativa, económica y de gestión de la información.

Optimizar la gestión interna de la Consejería y el suministro de información a la ciudadanía sobre los servicios y prestaciones que se gestionan.

Mantenimiento y mejora del estado de bienestar de la ciudad y en especial de los más desfavorecidos, garantizando el derecho universal de acceso a los servicios sociales, ajustando las necesidades y la asignación de recursos a través de la planificación, preservando, en todo caso, las prestaciones garantizadas, especialmente las referidas al ámbito de la dependencia.

Fomentar las acciones relacionadas con la exclusión social diferenciando itinerarios y programas que pudieran dar una mejor respuesta a situaciones diversas: exclusión social derivada de la pérdida del empleo -incluyendo los casos de agotamiento de las prestaciones derivadas del mismo-, discapacidad, enfermedad mental, dependencia y otras situaciones de índole similar.

Ordenar el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarios para lograr los objetivos de la política de servicios sociales.

Eliminar las barreras que impiden la participación de los ciudadanos (en especial de los más desfavorecidos) en el estado de bienestar de nuestra ciudad.

Prevenir la exclusión social y combatirla por medio de programas de garantía de ingresos mínimos de inserción, inserción sociolaboral, integración residencial, acompañamiento social, etc.

Promoción y desarrollo de la atención primaria de servicios sociales.

Aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que establece las condiciones mínimas que garanticen el derecho de las personas en situación de dependencia y el acceso al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Consolidación de la configuración del sistema de servicios sociales que integra la atención a las personas dependientes.

Desarrollo y adecuación de la cartera de servicios sociales, mediante la que se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales, con especial interés en:

Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia de las personas en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.

Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna, nocturna y programas específicos.

Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas dependientes, mayores y/o con discapacidad y/o personas con enfermedad mental atendidas en centros propios y/o concertados.

Consolidar el procedimiento de gestión de la dependencia vinculada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Establecer y desarrollar los Programas Individuales de Atención de Personas en situación de dependencia.

Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.

Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.

Promover el movimiento asociativo de personas, en materia de servicios sociales.

Mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía en general y especialmente con las personas relacionadas con la dependencia.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

Con el importe de esta partida presupuestaria se rubrican los convenios de colaboración con asociaciones cuyos objetos sociales están relacionados con las competencias y objetivos de la Consejería, a través de los cuales se instrumentalizan las siguientes subvenciones nominativas.

1.- FEAPS

Cuantía presupuestada: 832.752,29 €

Descripción: Realización de programas y actividades para discapacitados intelectuales adultos y funcionamiento interno de los centros que poseen.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 30 puestos de trabajo

2.- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN

Cuantía presupuestada: 106.313,28 €

Descripción: Programas de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con síndrome Down, así como de los familias en su tarea de tutores y al funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 4 puestos de trabajo

3.- ADEN

Cuantía presupuestada: 92.552,29 €

Descripción: Programas para la integración social que ayuden a conseguir la mejora de las condiciones integrales de las personas discapacitadas por enfermedades neurológicas y sus familias y para el propio funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 4 puestos de trabajo

4.- APASCIDE

Cuantía presupuestada: 101.910 €

Descripción: Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de sordoceguera, así como la de sus familiares y para el funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

5.- ACEFEP

Cuantía presupuestada: 121.049,91 €

Descripción: Ejecución de programas de desarrollo personal e integración social que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas aquejadas de enfermedad mental, así como de los familiares de los mismos y para el funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 5 puestos de trabajo

6.- COCEMFE

Cuantía presupuestada: 170.477,57 €

Descripción: Programas de actuación para proporcionar a las personas con discapacidad física y orgánica la calidad de vida que genera la igualdad de oportunidades de todos ellos y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

7.- ALCER

Cuantía presupuestada: 91.244,83 €

Descripción: Actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de enfermedades renales y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

8.- ALZHEIMER AFA

Cuantía presupuestada: 156857,91 €

Descripción: Ejecución de actuaciones que garanticen una adecuada calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias y apoyo a sus familiares o cuidadores, proporcionándoles una atención social que contribuya a paliar su situación y para el funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 10 puestos de trabajo

9.- ACEPAS

Cuantía presupuestada: 171.270 €

Descripción: Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con deficiencias auditivas, así como de los familiares de los mismos y para el funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

10.- COMUNIDAD ADORATRICES

Cuantía presupuestada: 66.543,75 €

Descripción: Atención residencial a mujeres que se encuentren en situación de grave dificultad social y necesidad urgente de alojamiento.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

11.- LUNA BLANCA

Cuantía presupuestada: 50.000,00 €

Descripción: Mantenimiento de un comedor social para personas necesitadas durante la celebración del Ramadán.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

12.- CRUZ ROJA (PUNTOS DE ENCUENTRO)

Cuantía presupuestada: 167.425,22 €

Descripción: Facilitar un punto de encuentro de familias en conflicto que garanticen el derecho de los hijos a mantener contacto con los padres y sus respectivas familias sea cual sea el motivo de la ruptura familiar, siempre que conlleve una separación temporal o definitiva de los menores de su núcleo familiar habitual.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 5 puestos de trabajo

13.- CRUZ ROJA (CENTRO DEL MAYOR)

Cuantía presupuestada: 89.310,00 €

Descripción: Realización de actividades y funcionamiento del Centro del Mayor, atendiendo a las necesidades de ocio y tiempo libre que requieran las personas mayores.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

14.- CRUZ BLANCA ATENCION RESIDENCIAL

Cuantía presupuestada: 295.492,50

Descripción: Atención residencial a mayores que se encuentren en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en su domicilio. Atención residencial a personas mayores de edad con discapacidad psíquica que precisen ser acogidos en un centro.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 9 puestos de trabajo

15.- CRUZ BLANCA (FUNDACIÓN TUTELAR)

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Creación de una fundación tutelar para personas declaradas incapaces y con necesidad de tutela o curatela legal.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 puesto de trabajo

16.- CÁRITAS DIOCESANA

Cuantía presupuestada: 170.000,00 €

Descripción: Reparto de alimentos a personas y familias con escasos recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

17.- CONSEJO DEL MAYOR

Cuantía presupuestada: 9.500,00 €

Descripción: Organización y funcionamiento ordinario del Consejo del Mayor.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

18.- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA

Cuantía presupuestada: 15.356,25 €

Descripción: Ejecución de programas y actividades que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo

19.- DIGMUN

Cuantía presupuestada: 15.663,38 €

Descripción: Luchar contra la vulneración de la dignidad de mujeres y niñ@s, la feminización de la pobreza y la violencia de género, proporcionando una atención social que contribuya a compartir la dignidad de la humanidad.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo.

20.- EMPRESA DE AUTOBUSES HADU - ALMADRABA

Cuantía presupuestada: 160.000,00 €

Descripción: Bonificaciones en el transporte urbano a los colectivos vulnerables de la Ciudad.

- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 21.- ASOCIACIÓN CEUTI DE FAMILIAS NUMEROSAS
Cuantía presupuestada: 14.552,46 €
Descripción: Información y Asesoramiento a las familias numerosas de la ciudad.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 22.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (AECC)
Cuantía presupuestada: 32.250,00 €
Descripción: Atención psicosocial, prevención y voluntariado para personas diagnosticadas de esta enfermedad y su entorno.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo
- 23.- ENFERMOS SIN FRONTERAS –COOPERACIÓN INTERNACIONAL-
Cuantía presupuestada: 12.000,00 €
Descripción: Atención médica y psicológica de personas enfermas residentes en otro país.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 24.- BANCO DE ALIMENTOS CEUTA (BANCOCEUTA)
Cuantía presupuestada: 41.926,36 €
Descripción: Distribución de alimentos a personas y familias sin recursos económicos.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 25.- ASOCIACIÓN AUTISMO
Cuantía presupuestada: 100.000,00 €
Descripción: Ejecución de programas que incrementen la calidad de vida de los niños que presentan TEA y la de sus familias.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo
- 26.- HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA (CASA SAN VICENTE DE PAUL)
Cuantía presupuestada: 1.958.960,00 €
Descripción: Prestación de los servicios de Ayuda a domicilio básica, con el objeto de evitar institucionalizaciones y facilitar la permanencia en los propios domicilios.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 63 puestos de trabajo
- 27.- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN
Cuantía presupuestada: 60.837,57 €
Descripción: Financiación para la adquisición del local de la Asociación.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 28.- CONVENIO LOCAL FUNDACIÓN ALBERTO GALLARDO
Cuantía presupuestada: 66.000,00 €
Descripción: Ayudas para el local de la Asociación.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 29.- CONVENIO LOCAL FUNDACIÓN CRUZ BLANCA
Cuantía presupuestada: 145.184,47 €
Descripción: Habilitación Económico Casa Familiar San Vicente de Paul
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 30.- FUNDACION ALBERTO GALLARDO
Cuantía presupuestada: 200.000,00 €
Descripción: Centro Integral de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 9 puestos de trabajo
- 31.- CERMI: Gestión Administrativa
Cuantía presupuestada: 8.164,56 €
Descripción: Labores administrativas de las asociaciones vinculadas al CERMI.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 puesto de trabajo

32.- CRUZ ROJA AYUDA ALIMENTOS

Cuantía presupuestada: 200.000,00 €

Descripción: Distribución de alimentos a personas y familias sin recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*):No procede cuantificación

(*). El empleo generado o mantenido indicado se refiere a las personas que formalizan o conservan relación contractual con la entidad subvencionada para el desarrollo del objeto del convenio.

B. OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo1: Ingresos mínimos de inserción: Garantizar ingresos mínimos de supervivencia a personas en riesgo de exclusión social, pretendiendo incidir, fundamentalmente, en prevenir la pobreza y sus efectos.

Objetivo 2: Ayudas Sociales: Dar cobertura económica, de forma puntual, a familias con escasos recursos económicos, con el objeto de satisfacer sus necesidades primarias, mejorando su calidad de vida y, en lo posible, tratando de normalizar su situación.

Objetivo 3: Ayudas Técnicas Servicio de Atención Domiciliaria:

Proporcionar ayudas técnicas ya sean para enseres o adaptaciones del hogar que faciliten la atención y permanencia del usuario en su propio domicilio.

Objetivo 4: Gastos de funcionamiento de la Consejería: Cobertura gastos mantenimientos varios y adquisición de material necesario para el propio funcionamiento del servicio (tarjetas estacionamiento personas con minusvalía motora, carnés de pensionistas para el transporte urbano, expedición títulos familia numerosa, registro de parejas de hecho...).

Objetivo 5: Programa Alojamiento Alternativo: Ofrecer a individuos o familias en situación de necesidad alojamiento temporal (alojamientos en establecimientos hoteleros o proporcionando ayudas para alquiler), con la finalidad de que puedan contar con un marco estable para el desarrollo de una vida normalizada.

Objetivo 6: Contrato vigilancia Consejería: Contratar vigilancia privada para prevenir situaciones de conflicto que alteren el normal funcionamiento del servicio en las distintas dependencias de la Consejería.

Objetivo 7: Convenios y conciertos con entidades de bienestar social:

Promover y potenciar la realización de programas de colaboración con otras

Entidades, que permitan mejorar e incrementar el sistema de recursos de asistencia social.

Objetivo 8: Planes de bienestar social. Acción social: Ofrecer una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo, doméstico y técnico a personas y familias con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno.

Objetivo 9: Subvenciones Asuntos Sociales: Contribuir a que las personas con síndrome Down cuenten con un local adecuado para el desarrollo de sus actividades.

Objetivo 10: Ayudas Prestaciones Vitales: Dar cobertura económica, de forma extraordinaria y puntual, a familias sin recursos que permitan dar satisfacción a las necesidades vitales.

Descripción de indicadores Hecho
/Previsto

1.- Ingresos mínimos de inserción

Nº de solicitudes recibidas en 2012

211

Nº de solicitudes tramitadas 2012

211

Nº de Ayudas concedidas 2012

133

Nº medio de miembros de la unidad familiar beneficiaria

3,3

Período medio de mantenimiento de los ingresos

60 meses (*)

Actuaciones complementarias desarrolladas para paliar dicha situación 10

(*) Plazo máximo

2.- Ayudas Sociales

Nº de personas beneficiarias de las distintas prestaciones

7.832

Nº de personas beneficiarias de todas las prestaciones

5.267

Nº medio de miembros de la unidad familiar beneficiaria	
4	
3.- Suministro ayudas técnicas del SAD	
Nº de actuaciones en viviendas beneficiarias	
26	
Nº de beneficiarios previstos	
30	
4.- Gastos de funcionamiento departamento asistencia social	
Nº contratos a suscribir de mantenimiento	
2	
5.- Programa alojamiento alternativo	
Nº de habitaciones ocupadas en establecimientos hoteleros	
34	
Nº de personas alojadas en establecimientos hoteleros	
67	
Coste medio del servicio	
20 €/día	
Nº de viviendas arrendadas	
417	
Nº de personas alojadas mediante arrendamiento de vivienda	
1.472	
Coste medio del servicio mensual / familia	
299,76 €	
Nº total de personas alojadas	
1.539	
Nº total de familias alojadas	
451	
Nº medio de miembros de unidades familiares alojadas	
3,53	
6.- Contrato vigilancia Consejería	
Horas de servicio externo estimadas	
3.120	
Coste / hora del servicio externo	
15,40 €	
Nº de dependencias vigiladas	
3	
Nº de vigilantes que prestan servicio	
3	
Horario de vigilancia	
laboral diurno	
Vigilancia en no laborales y festivos	
NO	
7.- Convenios y conciertos con entidades de bienestar social	
Nº de entidades subvencionadas	
23	
Nº de personas beneficiarias de los convenios	
2.545	
Nº de personas beneficiarias indirectas de los convenios	
10.000	
Nº de empleos generados o mantenidos con los convenios	
115	

Nº de controles a realizar a entidades subvencionadas
46

8.- Planes de Bienestar Social, Acción Social

Nº de planes establecidos

3

Nº de personas afectadas en teleasistencia

709

Nº de personas atendidas con el SAD

411

Nº de asistencias domiciliarias realizadas

804

Nº de equipos de atención domiciliaria en viviendas

637

9.- Subvenciones Asuntos Sociales

Nº previsto de subvenciones a conceder en 2013

2

Importe medio de las subvenciones

126.837,57 €

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencia Ministerio de Servicios Sociales para Programas Concertados

1.269.052,00 €

Transferencia Ministerio de Servicios Sociales para Convenio de Asistencia

Social 2.000.000,00 €

PROGRAMA 234: GASTOS ACTIVIDADES 3ª EDAD

Proyecto: Consejería de Asuntos Sociales

A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se pretende mejorar la calidad de vida de los mayores a través de programas o acciones que favorezcan su propia promoción y posibilidad de participación social. Las actividades desarrolladas son de tipo formativa, lúdica, cultural, de promoción, de ocio y tiempo libre, de participación etc.

B. OBJETIVOS / INDICADORES

El objetivo único del programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a los mayores.

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Actividades 3ª edad

Nº personas de la tercera edad perceptores de IMIS

3

Nº personas de la tercera edad participantes en talleres

283

Nº de actividades proyectadas

15

Nº de almuerzos / cenas previstos

4

Nº de asistentes previstos a almuerzos / cenas

1.900

Coste máximo por comensal previsto

22 €

Nº de residencias para personas de la 3ª edad

1

Nº de plazas en residencias

10

Nº de plazas ocupadas

10

Nº de plazas libres

0

Nº de contrataciones externas a realizar

4

Nº de puestos de trabajo no estructurales promovidos por el programa 4

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

MEMORIAS Y PROGRAMAS JUVENTUD, DEPORTES Y TURISMO

	Año 2014
PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	270.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	16.000,00
CONTRATOS JUVENTUD	60.000,00
CONVENIO CAJA MADRID CARNET JOVEN	10.000,00
CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	611.094,00
CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	151.456,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	580.000,00
SUBVENCIÓN EQUIPOS DE CATEGORÍA NACIONAL	405.000,00
PLAN DEPORTE ADAPTADO	10.000,00
SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTES	7.450.575,00
PUERTA DE ÁFRICA	300.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y TUR.	9.864.125,00

PROGRAMA 334.3: JUVENTUD

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Teniendo cuenta las competencias y funciones atribuidas al Servicio de Juventud (Casa de la Juventud), según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 5.026, de fecha 15-2-2.011), se pretende actuar e influir en la población de referencia, a través de las siguientes acciones:

Planificar actuaciones en materia de juventud, que propicien la coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas.

Desarrollar, promover y coordinar actuaciones la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas, así como con entidades y asociaciones, tanto a escala local como nacionales y/o internacional.

Impulsar y apoyar la participación activa de la población joven en el desarrollo de las actuaciones dirigidas a ellos.

Programar y desarrollar acciones en los diferentes campos de interés juvenil que propicien un desarrollo integral de la juventud.

Promover actuaciones formativas, en el marco de la educación no formal, que se consideren necesarias en el ámbito del trabajo con jóvenes.

Realizar estudios e investigaciones tendentes al conocimiento de la realidad juvenil.

Velar por la igualdad de oportunidades de toda la población joven en el acceso a los servicios que se desarrollan.

La población a la que se dirigen las acciones del servicio de juventud supone el 40,4% de la población (aproximadamente 33.280 personas), con edades comprendidas entre los 8 y 35 años.

Así mismo el programa incorpora partidas presupuestarias en concepto de gastos de funcionamiento del área, contratos y convenios, cuyos montantes representan el 4% y el 19% respectivamente, del total del presupuesto asignado.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

El programa presupuestado para la anualidad 2014 incorpora la financiación de las actuaciones que, a continuación, se relacionan, formando parte de los Planes establecidos desde la Consejería y el Área competentes:

B.1.- PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD

1.- PROGRAMA DE FORMACIÓN:

Se considera formación juvenil, la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones se centran en las líneas de promoción juvenil, y que sirven de apoyo a la educación formal.

1.1.- Objetivos:

Planificar y gestionar las acciones formativas que se realicen en el ámbito de la animación sociocultural, tiempo libre e información juvenil, así como de otras enseñanzas no formales relacionadas con la juventud.

Fomentar la cultura juvenil en sus diferentes facetas y manifestaciones.

Desarrollar acciones formativas que contribuyan al apoyar y complementar la educación formal.

1.2.- Indicadores de la Actuación:

Nº de actuaciones formativas previstas en 2014:

55

Nº de jóvenes participantes en actuaciones formativas previstas:

1.200

Presupuesto destinado

76.600 €

Ratio coste proceso formativo / alumno

63,83 €

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN JUVENIL:

Se entiende por información juvenil, la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a los jóvenes en el servicio de información juvenil y documentación juvenil de la Ciudad y en los Puntos de Información Juvenil (P.I.J), según se establece en el Reglamento de la Red de Información Juvenil de la Ciudad de Ceuta. El fin de estos servicios se dirige a poner al alcance de la juventud de Ceuta los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones en ámbitos determinantes de su vida y participar de su conversión en ciudadanos activos de la sociedad.

2.1.- Objetivos:

Gestionar de todo lo referente a la información y documentación en temas juveniles, así como el mantenimiento del sistema de información.

Realizar asesoramientos en campos de interés de la juventud (educación, derechos y deberes, salud, empleo, vivienda, etc.).

Gestionar la descentralización de la información y documentación juvenil a través de la Red de Puntos de Información Juvenil (P.I.J.), en barriadas, asociaciones y centros docentes.

Gestionar y coordinar los productos como el carné joven, carné de estudiante internacional, etc., así como otros que ayuden a la movilidad, accesos a bienes y servicios en los jóvenes.

Gestionar las acciones encaminadas a fomentar el derecho de información a los jóvenes como prestación social.

Elaborar documentos, publicaciones, informes, etc., sobre temas de interés social para la juventud, y que redunden en una mejor información.

Promover la elaboración de publicaciones en materia de juventud.

Realizar estudios e informes sobre las demandas informativas de los jóvenes.

Analizar y estudiar las condiciones para el reconocimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Juvenil, y, en su caso, autorizar la integración o exclusión de dichos servicios en la estructura de la Red de Información Juvenil como se establece en el reglamento existente.

Coordinar, supervisar e inspeccionar la organización y funcionamiento de los Punto de Información Juvenil integrados en dicha Red.

Difundir de manera sistemática y coordinada una información juvenil completa, objetiva, fiable y comprensible.

Gestionar el sistema de información juvenil a través de Internet, poniendo a disposición de los jóvenes usuarios de la red la máxima información relativa a materias de su interés.

Impulsar la creación de puntos de información juvenil con el fin de mejorar el acceso de la población joven a los recursos de su interés y fomentar su integración en la sociedad de la información.

2.2.- Indicadores de la actuación

Nº oficinas y puntos de I.J.:

12

Nº Pág. Web propia:

1

Nº Asociaciones Juveniles asociadas:

19

Nº de actuaciones informativas previstas en 2014:

200

Nº jóvenes en actuaciones informativas previstas en el 2014:

11.500

Presupuesto destinado

16.000 €

Ratio coste de los servicio / usuario

1,39 €

3-. PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

Planificar, gestionar y promocionar las actividades de ocio y tiempo libre, aire libre, lúdicas, recreativas, culturales, sociales, etc.

Planificar, gestionar y coordinar las actividades realizadas en las instalaciones dependientes de la Casa de la Juventud.

Promocionar y apoyar a las actividades e iniciativas realizadas por los jóvenes y las entidades.

Planificar y coordinar las acciones externas de la Casa de la Juventud, en lo referente al programa.

3.2.- Indicadores del Programa:

Nº de actuaciones de fomento del ocio y tiempo libre previstas en 2014:

30

Nº de jóvenes participantes previstos:

6.000

Presupuesto destinado

95.000 €

Ratio medio coste por actuación prevista

3.167,00 €

Ratio medio coste actuación / usuario

15,83 €

4.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL:**4.1.- Objetivos:**

Fomentar el asociacionismo juvenil y la cooperación con asociaciones, entidades, organizaciones y grupos de jóvenes no formales.

Promocionar y gestionar los programas de movilidad y turismo juvenil, tanto en el ámbito nacional como europeo.

Promocionar y gestionar el voluntariado juvenil, así como asistir y asesorar tanto a las asociaciones como a grupos de jóvenes no formales.

Diseñar y gestionar ayudas y/o convocatorias destinadas a programas de juventud en acción europeo para entidades, asociaciones o grupos de jóvenes.

4.2.- Indicadores del Programa:

Encuentros y foros a realizar en 2014:

4

Nº de subvenciones / ayudas previstas en 2014:

10

Presupuesto destinado

52.720 €

5.- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL:**5.1.- Objetivos:**

Gestionar los programas y actuaciones específicas dirigidas a los jóvenes (empleo, formación, etc.) que favorezcan su emancipación.

Gestionar la Bolsa Joven de Alquiler (información y asesoramiento), y lo referente a la vivienda que favorezcan el acceso a las mismas.

Indicadores del Programa:

Nº de actuaciones formativas desarrolladas en 2013:

20

Nº de actuaciones de información y asesoramiento en 2013:

4.900

Nº de jóvenes atendidos en 2013:

5.137 (*)

Coste medio del servicio por participante:

5,77 €

B.2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La cuantía asignada recoge los gastos necesarios para el normal funcionamiento de las áreas competentes en la materia, incluyendo material de oficina, material fungible y otros de índole similar.

B.3.- CONTRATOS Y CONVENIOS JUVENTUD**B.3.1.- Convenio Ciudad Autónoma de Ceuta e Instituto de la Juventud**

(Ministerio de Sanidad y Política Social)- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL

Cuantía presupuestada: 60.000,00 €

Descripción: Gestión de la bolsa joven de alquiler, así como de otras materias relacionadas con la vivienda y el empleo de los jóvenes en pro de su emancipación. Desarrollo de programas específicos dirigidos a jóvenes.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede

B.3.2.- Convenio Bankia

Cuantía presupuestada: 10.000,00 €

Descripción: Promocionar el carné joven europeo de Ceuta, en sus modalidades clásica y financiera.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

PROGRAMA 338.0: FESTEJOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida presupuestaria incorpora, de forma programada, todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la ciudad. Dichos gastos se circunscriben, básicamente, a: alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria Fiestas Patronales, Ramadán, Diwali, Shana Tova; alquiler de carpas para la celebración de las fiestas patronales y gastos de funcionamiento que posibiliten el óptimo desarrollo de las celebraciones programadas.

Así mismo, la partida recoge los gastos necesarios para la celebración de las fiestas patronales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

- 1.- Contrato de alumbrado ornamental
- 2.- Contrato alquiler carpas feria
- 3.- Gastos de funcionamiento

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 341.0: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

Departamento responsable: SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías presupuestadas en el marco de este programa se destinan a la promoción del deporte como opción de vida saludable y la adecuada utilización del ocio, mejorando los valores y capacidades de la ciudadanía en general en aspectos sociales, afectivos y de cohesión social. Así mismo el programa participa del fomento de la práctica y tecnificación en múltiples disciplinas deportivas y para todos los grupos de edad.

A título orientativo, los programas a desarrollar en la anualidad 2014 se circunscriben a las siguientes actividades generales: Escuelas y actividades deportivas; Actividades Populares y grandes eventos; Deporte escolar y

Programas de tecnificación.

Igualmente, las partidas presupuestadas incorporan los gastos proyectados en los conceptos de mantenimiento y conservación de la infraestructura deportiva pública.

Por otro lado se incluyen las subvenciones a entidades deportivas locales, gestionadas por el Servicio Regional, dirigidas a entidades inscritas en el registro general de Asociaciones deportivas de la Ciudad de Ceuta, al objeto de facilitar la puesta en marcha de proyectos deportivos dimanantes de dichas entidades, colaborar en el correcto funcionamiento de las distintas Federaciones deportivas de Ceuta, así como participar en los gastos de desplazamiento y de funcionamiento de los diferentes clubes y federaciones que trabajan y colaboran en el desarrollo del deporte en nuestra ciudad. La totalidad de las subvenciones programadas en este epígrafe se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Así mismo, el programa tiene previstas las cantidades a abonar a los diversos equipos que compiten en categoría nacional. En dicho sentido, las subvenciones nominativas previstas se corresponden con:

EQUIPOS DE CATEGORIA NACIONAL	AÑO 2014
AT CEUTA	95.000,00
UA CEUTI	120.000,00
CIUDAD DE CEUTA FS	20.000,00
GOYU RYU	50.000,00
CARMELITAS	35.000,00
CLUB NATACION CABALLA	60.000,00
CB JUVENTUD	15.000,00
GABITEC CEUTA SPORT	10.000,00

TOTAL 450.000,00

B.- OBJETIVOS

- 1.- Mantenimiento y conservación de instalaciones
- 2.- Escuelas deportivas
- 3.- Actividades para adultos
- 4.- Actividades para mayores
- 5.- Programas de Salud
- 6.- Actividades Populares
- 7.- Deporte escolar en horario lectivo
- 8.- Deporte escolar en horario no lectivo
- 9.- Procesos de tecnificación
- 10.- Ayudas y Subvenciones

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 432.0: TURISMO

Departamento responsable: SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías presupuestadas se corresponden con transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la entidad pública "Servicios Turísticos de Ceuta", para el normal desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

De entre dichas funciones cabe destacar:

Establecer los medios humanos y técnicos que permitan el incremento del número de viajeros visitantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Apoyar el desarrollo del sector turístico local.

Mejorar la proyección y oferta turística de Ceuta en todos los mercados, actuales y potenciales, así como en el mercado interno, integrando todos los elementos culturales y turísticos posibles, con vistas a incrementar, a través del turismo, la actividad del sector servicios en Ceuta.

Enriquecer el sistema de información turística (señalización, estadísticas, página web, red de oficinas de información turística, etc.), así como apoyar la mejora de la profesionalización del sector turístico (formación, sensibilización, etc.), con una apuesta clara en las nuevas tecnologías y en Internet como soporte básico de la información y conocimiento en la sociedad actual.

Configurar a Ceuta como un destino turístico de calidad que contribuya al desarrollo sostenible y equilibrado de la región.

Apoyar al comercio de Ceuta incrementando su competitividad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No tiene

D.- MEDIOS PERSONALES (24)

1 Jefatura de administración

1 Jefatura jurídica

6 Técnicos auxiliares

1 Administrativo

12 Guías turísticos

3 Auxiliares Administrativos

SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTES

El Pleno de la Asamblea del pasado día 3 de diciembre de 2013 aprobó la propuesta de la Consejería de Juventud, Turismo y Deportes relativa a la materialización del Plan de reestructuración del sector Público en lo que hace referencia a la prestación de los servicios competencia de la Ciudad Autónoma en materia de Turismo y Deportes Urbano con la creación de un nuevo organismo denominado **SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTES**.

SOCIEDAD MUNICIPAL PUERTA DE ÁFRICA SA.

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal PROCESA acordó, con fecha 2 de diciembre la transmisión de las acciones de la Sociedad Puerta de África, SA a la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya aceptación ha sido concretada mediante Decreto del Viceconsejero de Vivienda, Patrimonio y Rehabilitación.

MEMORIAS Y PROGRAMAS EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER

INTEGRALIA,ASIST.A VICT.VIOLENCIA GENERO Y MENORES	100.000,00
ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER	30.000,00
PLANES MUJERES Y FAMILIAS	45.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	30.000,00
CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	12.000,00
CONVENIO CRUZ ROJA C.EMERGENCIAS CASA ACOGIDA PISO	144.000,00
SUMTRO VESTUARIO CONSEJERIA EDUCACIÓN Y CULTURA	18.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	10.000,00
CEUTA TE ENSEÑA GUIA DE RECURSOS	150.000,00
GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.000,00
CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	843.200,00
CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUIA EDUCATIVA	52.915,00
TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	90.000,00
CONVENIOS CONSEJERÍA EDUCACIÓN	155.500,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍAS	160.000,00
CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	789.500,00
G.TOS.FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y ALF.ADULTOS	9.307,79
PATRONATO DE MUSICA	1.240.000,00
INSTITUTO DE IDIOMAS	338.000,00
CONVENIO PRACTICAS EDUCATIVAS	6.000,00
CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	100.000,00
BECAS UNIVERSITARIAS Y CEUTA SEGUNDA OPORTUNIDAD	570.000,00
FONDO AYUDA EDUCACIÓN SOCIAL	30.000,00
CONCIERTOS EDUCATIVOS 0 A 3 AÑOS	130.000,00
IDIOMAS Y CONSERVATORIO	36.000,00
ENSEÑANZA DE 3 A 16 AÑOS, REPOSICION DE LIBROS	900.000,00
CONSORCIO CENTRO UNED	950.000,00
CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO	55.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	100.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	75.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	90.000,00
CONTRATOS MUSEOS	100.000,00
FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	152.000,00
ACTIVIDADES CONSEJO GENERAL DE PODER JUDICIAL	25.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	25.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO TEATRO AUDITORIO	390.000,00
ACTIVIDADES CULTURALES	300.000,00
CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	66.900,00
INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	215.000,00
SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	261.500,00

GASTOS FTO. CRONISTA OFICIAL	1.000,00
CONVENIOS PROMOCIÓN PATRIMONIO CULTURAL	24.000,00
DIGITALIZACIÓN DE FONDOS	10.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	20.000,00
CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	41.000,00
SERVICIOS EXTERNOS PATRIMONIO CULTURAL	10.000,00
CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	15.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	8.924.822,79

PROGRAMA 232.0: PROMOCIÓN DE LA MUJER

Departamento responsable: Centro Asesor de la Mujer

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La dotación financiera del presente programa se destina, íntegramente, a posibilitar el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer al colectivo de mujeres de la ciudad, por medio de atención social, psicológica, jurídica y de formación y orientación laboral, así como al asesoramiento, orientación, diagnóstico, intervención y, en su caso, acogida a mujeres en situación de maltrato y a los menores a su cargo.

Igualmente, el programa incorpora el desarrollo de campañas destinadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, a la igualdad de la mujer y a la asistencia telefónica directa y gratuita a la misma. Se contemplan en el desarrollo de las mismas, acciones formativas en este ámbito de igualdad de oportunidades así como campañas de coeducación.

Desde el Centro Asesor de la Mujer, ubicado en el antiguo chalet de Ibarrola, se prestan, en horario matutino y vespertino, los servicios de las diferentes asesorías especializadas e, igualmente, imparten los distintos talleres que conforman, conjuntamente con las asesorías, el programa fijo del servicio del Centro. Entre los nuevos servicios que se prestan, en horario de tarde, hemos de destacar:

- * Servicio de apoyo y asesoramiento a víctimas de violencia de género tanto residentes como extranjeras.
- * Servicio de atención psicosocial a menores expuestos a violencia de género.
- * El servicio de traducción y acompañamiento para usuarias que precisen gestionar cuestiones relativas a su situación, ya sea en el ámbito formativo, administrativo o judicial.
- * Impartición de talleres y cursos formativos, dirigidos a la ciudadanía en general.

Debe reseñarse la continuidad presupuestada de la Escuela de Empoderamiento "Antonia Castillo", prevista en las acciones del III Plan de

Igualdad, consolidándose como un proyecto pionero en materia formativa, en el marco de la adopción de medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Incluida en el programa de Actividades de promoción de la mujer; el proyecto de la Escuela incluye, cada año, como objetivo primordial, la formación a profesionales de distintos ámbitos, asociaciones y ciudadanía en general en aras a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestra Ciudad.

Del III plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y Mujeres de la Ciudad Autónoma de Ceuta se desarrolla el denominado INTEGRALIA que se destina a la prestación de servicios de atención psicológica, psicosocial, laboral y otros de índoles similar para mujeres y, en su caso, hijos menores dependientes.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

1.- Asamblea de la Cruz Roja Española de Ceuta

Cuantía presupuestada: 144.000,00 €

Descripción: Con la asamblea de Cruz Roja Española de Ceuta se tendrá el convenio de colaboración para el 2014. Posee como objetivo favorecer el acogimiento, tratamiento y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que precisen este servicio en nuestro Centro de Emergencia, Casa de Acogida y Piso tutelado en Ceuta; para la financiación del convenio, según la memoria económica presentada por la asamblea, se requiere de un mínimo y un máximo de 185.000 euros; según las necesidades de servicio que pretenden realizar

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 6 puestos de trabajo

CONTRATOS MUJER

Esta partida recoge los contratos externos destinados, básicamente, al mantenimiento de edificaciones e instalaciones.

ACTIVIDADES

Esta partida recoge los contratos externos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa 2014 por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, a través del Centro Asesor de la Mujer. A título orientativo dichas actividades se circunscriben a:

Carrera de la Mujer
Premio María de Eza
Jornadas de fomento del deporte femenino
Programas educativos
Premios y concurso

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Convenio Instituto de la Mujer 21.000,00 €

Transferencia Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad 51.000,00 €

D.- MEDIOS PERSONALES (15)

- * 1 jefatura de servicio.
- * 1 Técnicas Administración General.
- * 1 Licenciada en derecho.
- * 1 Licenciado en Economía.
- * 1 Trabajadora Social.
- * 1 educadora.
- * 1 Administrativa.
- * 1 Auxiliar Administrativa.
- * 1 Animadora Sociocultural.
- * 2 monitores/as de gimnasia.
- * 1 monitora de Teatro.
- * 1 monitora de Manualidades.
- * 1 monitora taller corte y confección.
- * 1 Ordenanza Acctal.

PROGRAMA 320.0: EDUCACIÓN

Departamento responsable: Negociado de Educación

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Ciudad de Ceuta y, en particular, desde su Consejería de Educación, Cultura y Mujer, se realizan las siguientes actuaciones genéricas:

Actividades complementarias en formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo, dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad.

Actividades para docentes.

Prestación de servicios de conservación, limpieza, reparación y mejora de los centros educativos.

Prestación de servicios de personal subalterno.

Convocatoria y tramitación de ayudas y subvenciones, de índole diversa, destinadas a la mejora de la calidad del sistema educativo de Ceuta.

De entre las actividades llevadas a cabo por la Consejería en el marco de este programa, se considera necesario destacar las siguientes:

GUÍA EDUCATIVA: Oferta educativa que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad como instrumento al servicio de los mismos para la formación complementaria que enriquezca integralmente a los alumnos.

El capítulo comprende la edición de la guía y el servicio gratuito de transporte escolar para traslado de los menores a las dependencias donde se desarrollan las actuaciones contempladas en la misma y, en su caso, la potencial contratación de monitores externos para complementar el desarrollo de algunas de las actividades contempladas en la guía.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de los alumnos.

Gran parte de las actuaciones a desarrollar son propuestas o fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS: Ayudas económicas a los 19 centros educativos públicos de nuestra ciudad como apoyo al mantenimiento de los edificios y para la realización de pequeñas reparaciones y actuaciones de acondicionamiento.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

La dotación económica del programa ha previsto las subvenciones nominativas otorgadas a entidades educativas, sin ánimo de lucro, mediante convenios para la realización de acciones que redundan en beneficio de la comunidad educativa ceutí. En este ámbito, se suscribirán los siguientes convenios:

1.- FAMPA

Cuantía presupuestada: 36.500,00 €

Descripción: Colaborar en las actividades educativas de los Centros así como promover la participación de los padres de los alumnos, en su gestión y promocionar toda clase de actividades culturales que sirvan para mejorar la formación cívica o intelectual de padres y alumnos/as.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 1 puestos de trabajo

2.- CASA DE ESTUDIOS CE-70

Cuantía presupuestada: 19.000,00 €

Descripción: Proporcionar medios y elementos de infraestructura y mobiliario genérico incluyendo, en su caso, actuaciones de reestructuración a través de obras de acondicionamiento y reparación, equipos y material educativo entre los inmuebles de titularidad de esta asociación, en el interés de facilitar el desplazamiento y estancia de estudiantes ceutíes en la península con pocos recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

3.- INTERCULTURA

Cuantía presupuestada: 75.000,00 €

Descripción: Colaborar en el desarrollo de acciones educativas y culturales tendentes a reducir el absentismo escolar y paliar el fracaso escolar.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 4 puestos de trabajo

4.- ASOCIACIÓN LOS POLILLAS

Cuantía presupuestada: 2.500,00 €

Descripción: Desarrollo de actividades formativas para los miembros jóvenes de la asociación
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificar

5.- ASOCIACIÓN CULTURAL PLAY

Cuantía presupuestada: 22.500 €

Descripción: Desarrollo de actividades culturales y formativas para los miembros de la asociación
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificar

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ceuta te enseña, guía de recursos.

Objetivo 2: Actividades Extraescolares

Objetivo 3: Transferencias mantenimiento centro escolares

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Ceuta te enseña, guía de recursos

Actividades Guía educativa 2014

188

Nº de alumnos participantes 2014

43666

2.- Mantenimiento centro escolares

Nº de centros sobre los que actuar potencialmente

19

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (11)

Negociado de educación (6)

1 Jefa de Negociado

1 Técnico de Admón. General

1 Agente de Desarrollo Local

1 Técnico de Gestión Educativa

1 Administrativo

1 Auxiliar Administrativo.

Guía Educativa (5)

3 Maestros

1 Educadora

1 Técnico de educación infantil.

PROGRAMA 321.0: INFANCIA Y GUARDERÍAS

Departamento responsable: Negociado de Educación y Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La dotación económica habilitada a la partida se destina de los gastos de funcionamientos necesarios para el normal funcionamiento de los distintos centros de atención a la infancia, así como la celebración de diversos contratos de servicios externos especializados a prestar en dichos centros.

CONTRATOS

Esta partida recoge los contratos externos en vigor destinados, básicamente, a:

La prestación de servicios de gestión integral de la escuela infantil "La Pecera"

El contrato de arrendamiento del edificio "Amor Fraternal" donde esta ubicada provisionalmente la guardería nº 1.

Contratación de plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años de edad, en centros de educación infantil o guarderías privadas.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

El objetivo prioritario del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a la infancia, en edades entre los 0 y 3 años, en las escuelas infantiles y guarderías de la Ciudad (Juan Carlos I, La Pecera y Nuestra Sra. de África, ubicada temporalmente en el edificio denominado Amor Fraternal).

Así mismo se ha programado, dentro de los objetivos marcados, el incremento del número de plazas escolares y habilitar espacios, servicios y herramientas dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

En la actualidad se cubre un total de 542 plazas, de la siguiente forma:

- Guardería Amor Fraternal: 114 plazas.
- Escuela Infantil Juan Carlos I: 142 plazas.
- Escuela Infantil La Pecera: 160 plazas.
- Plazas concertadas con Escuelas Privadas: 126 plazas.

Por otro lado, los objetivos perseguidos con la celebración de contratos de prestación de servicios se circunscriben a los siguientes ámbitos de actuación:

Objetivo 1: Niños/as atendidos/as en los diversos centros

Objetivo 2: Contratos servicios guarderías

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Niños/as atendidos/as en los diversos centros

Nº de plazas gestionadas por la Consejería

542

Nº de plazas ocupadas

100%

Nº de plazas vacantes

0%

2.- Contratos servicios guarderías

Nº de contratos en vigor

1

Nº de contratos a celebrar

1

3.- Contratos de Arrendamiento

Nº de contratos en vigor

1

Nº de contratos a celebrar

1

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

En 2013, el Ministerio aporta para el mantenimiento y sostenimiento de las Escuelas Infantiles/Guarderías, la cantidad de 561.000 € estando previsto para 2014 la misma cantidad.

D.- MEDIOS PERSONALES (42)

Nº 1 Amor Fraternal (16)

1 Director

4 Auxiliares de puericultura

9 Técnicos de Educación Infantil

1 Personal de mantenimiento

1 Plaza de cocinero de Segunda.

Escuela Infantil Juan Carlos I (26)

1 Director

1 Educadora

5 Técnicos superiores de educación infantil

4 Técnicos de jardín de infancia

6 Auxiliares de puericultura

2 Ordenanzas

2 Cocineros

4 Limpiadoras

1 peón

PROGRAMA 324.0: OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Departamento responsable: Negociado de Educación

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante el presente programa se suscriben los convenios con las entidades, instituciones y organismos autónomos que, a continuación, se detallan,

1.- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

Cuantía presupuestada: 2.250.000,00 €

Descripción: Se desarrollarán programas de actividades y de formación que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos. Además de desarrollar el programa de reposición de libros de texto y material didáctico complementario en todos los centros educativos de la ciudad.

Empleo generado o mantenido en el marco del convenio: 84 puestos de trabajo.

2.- Instituto de idiomas de Ceuta

Cuantía presupuestada: 338.000,00 €

Descripción: Organismo Autónomo cuya finalidad es facilitar la formación en lenguas extranjeras (francés, inglés y árabe) a todos los ciudadanos, adultos y menores.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 13 puestos de trabajo

3.- Patronato Municipal de Música:

Cuantía presupuestada: 1.240.000,00 €

Descripción: Organismo autónomo municipal que tiene como principal finalidad la gestión del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, en el que se imparte formación reglada en distintas especialidades musicales de los grados elemental y profesional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 25 puestos de trabajo

4.- Prácticas Educativas (No nominativo)

Cuantía presupuestada: 6.000,00 €

Descripción: A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar a los alumnos de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad de Ceuta. Se han beneficiado de estas prácticas alrededor de 48 alumnos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

5.- Universidad de Granada

Cuantía presupuestada: 100.000,00 €

Descripción: Recoge distintas acciones concertadas con dicha Universidad, tales como el Aula Permanente de Formación Abierta (programa universitario que da respuesta a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años), cursos de verano (se ponen en marcha cursos de formación complementaria durante los meses de julio y septiembre, dirigidos fundamentalmente a alumnos que cursen estudios universitarios en nuestra ciudad, con el objetivo igualmente de atraer alumnos universitarios de otros lugares de España, y abierto al público en general) y otras acciones como investigación, refuerzo educativo, prácticas educativas o becas Erasmus, entre otras.

Así mismo, incluye la realización de Cursos de Posgrado o Máster específicos que se implantarán para el próximo curso académico.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Convenio MEC

Objetivo 2: Instituto de Idiomas de Ceuta

Objetivo 3: Patronato municipal de música

Objetivo 4: Prácticas educativas

Objetivo 5: Universidad de Granada

Descripción de indicadores
Previsto

1.- Convenio MEC

Alumnado beneficiario

14.200

Empleo generado / mantenido

84

2.- Instituto de idiomas de Ceuta

Alumnado beneficiario Curso 2013/2014

710

Empleo generado / mantenido

13

3.- Patronato Municipal de Música

Alumnado beneficiario

231

Empleo generado / mantenido

25

4.- Prácticas educativas

Alumnado beneficiario

48

5.- Universidad de Granada

Alumnado beneficiario

165

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencia del Ministerio de Educación

D.- MEDIOS PERSONALES ()

E.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

PROGRAMA 324.1: AYUDAS AL ESTUDIO

Departamento responsable: Negociado de Educación y Departamento de Becas

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo del presente programa, a pesar de la Ciudad Autónoma de Ceuta no tiene transferidas las competencias en materia de Educación por parte de la Administración General del Estado, es dar respuesta a la demanda de aportación económica a las familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación, parcial o total, de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos/as en los distintos cursos académicos, a través de la concesión de las oportunas ayudas económicas y a través del programa de reposición de libros de texto y material didáctico complementario desarrollado a través de Convenio de Colaboración con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta.

En el presente curso académico, este programa desarrollado en los centros educativos por el personal del Convenio MECD-CAC en colaboración con los equipos de los centros educativos, ha dado cobertura aproximadamente al 60 por ciento del alumnado de Ceuta.

En el marco de actuaciones de este programa se ofrecen ayudas al estudio en las siguientes modalidades:

Ayudas para la promoción de la excelencia académica que tienen como objeto promocionar la excelencia académica en los estudios oficiales de grado, licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, diplomado/a, maestro/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a, de forma que se conceda a estos alumnos un reconocimiento de carácter oficial y público y que suponga un estímulo para que los estudiantes mejoren el rendimiento académico.

Ayudas de “Ceuta Segunda Oportunidad”, dirigido a jóvenes entre 18 y 24 años, que abandonaron el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio y que se encuentran en situación de desempleo, dotando a este alumnado de los medios económicos necesarios para hacer frente a la ausencia de ingresos como consecuencia de su dedicación al estudio.

Ayudas para estudios de formación de idiomas en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, destinadas a la cobertura parcial de los gastos de matrícula y de material didáctico. Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que durante en el curso académico 2013/2014 curse, en cualquier centro del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea, algunas de las enseñanzas que siguen:

Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.

Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero

Técnico y Arquitecto Técnico, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial y/o semipresencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un

Estado miembro de la Unión Europea .

Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.

Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.

Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

Los/las alumnos/as que se encuentren cursando estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de esta ayuda las verán incrementadas con una cantidad para el transporte marítimo y terrestre.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ayudas segundo ciclo de educación infantil

Objetivo 2: Ayudas formación en idiomas y música

Objetivo 3: Ayudas estudiantes fuera de Ceuta

Objetivo 4: Previsiones 2013

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Ayudas formación idiomas y música

Alumnado beneficiario 2013

93

2.- Ayudas a estudiantes universitarios

Alumnado beneficiario 2013

186

3.- Ayudas excelencia académica:

Alumnado beneficiario 2013

3

4.- Previsiones 2014

Alumnado beneficiario

278

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (3)

3 trabajadores sociales, con la colaboración del Negociado de Educación y Personal del Convenio MEC

E.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

PROGRAMA 324.1: EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Departamento responsable: Negociado de Educación

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La cuantía económica presupuestada responde a las siguientes actuaciones:

1.- CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA:

Su principal finalidad es la gestión del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, que se concreta en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

2.- CAMPUS UNIVERSITARIO:

La Ciudad de Ceuta ha rehabilitado el Acuartelamiento del Teniente Ruiz donde están ubicados la Facultad de Educación y Humanidades y la Facultad de Ciencias de la Salud dependientes de la Universidad de Granada, así como el Centro Asociado Universitario de la U.N.E.D en Ceuta y el Instituto de Idiomas.

Así mismo, se ha proyectado la construcción, formando parte del campus universitario, de nuevas instalaciones como la residencia universitaria, comedor universitario, instalaciones deportivas y aparcamientos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Centro Asociado de la UNED en Ceuta

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Centro Asociado de la UNED en Ceuta

Número de carreras impartidas (grados y licenciaturas)

27 Grados EEES y 28 Licenciaturas/diplomaturas

titulaciones en extinción

Alumnado matriculado curso 2013/ 2014

962

Profesores adscritos al centro

93

Personal administrativo adscrito al centro formativo

9

Personal directivo adscrito al centro

2

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES ()

Ya indicado

PROGRAMA 332.0: BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Departamento responsable: Servicios de Biblioteca y Archivos

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías presupuestadas en el programa responden a la dotación para la cobertura de los gastos de funcionamiento, estrictamente, necesarios para el desarrollo de las actividades y funciones encomendadas a ambos servicios.

A título informativo, el presupuesto asignado a cada una de los servicios se distribuye en base a las siguientes consideraciones:

1.- Biblioteca:

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias: Reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros, para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Se hace necesario destacar que el presupuesto 2014 se destinará, en términos generales, a la apertura y puesta en funcionamiento de la Biblioteca Pública del Estado, el traslado, instalación y puesta en marcha en la antigua sede de la UNED de la Biblioteca Pública de Ceuta y los gastos de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las dos Bibliotecas Públicas de gestión de la Ciudad Autónoma.

2.- Archivo:

El objetivo principal es cubrir los gastos derivados de la reunión, conservación, organización y puesta a disposición de los documentos generados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, y como Archivo General de la Ciudad velar y promover la conservación de los documentos que forman parte del patrimonio documental ceutí. Se incluye la puesta en valor de parte del patrimonio bibliográfico ceutí en colaboración con la Administración General del Estado, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro de las funciones de divulgación del Patrimonio Histórico de la Ciudad y divulgación de la cultura, está proyectado publicar, directamente o en colaboración con particulares o entidades públicas o privadas, aquellos textos que por sus características se consideren adecuados, bien por ser de autoría ceutí o porque su temática sea ceutí.

En colaboración con la administración de la Ciudad está previsto mantener y ampliar las bases de datos jurídicas de utilización por los servicios técnicos de la misma.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como las descritas, además de la labor fundamental de conservación, ordenación, guarda y custodia de todos los expedientes, legajos y cualquier tipo de documento producido por la administración de la Ciudad, de modo que sirvan de memoria histórica para futuras generaciones y para cumplir el deber legal de conservación de expedientes a efectos de futuras utilidades.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (30)**BIBLIOTECA: 25**

- 1 Director
- 1 Jefe de Negociado Administrativo.
- 2 Técnicos Intermedios de Biblioteca
- 4 Administrativos.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 3 Ayudantes de Biblioteca
- 2 Subalternos de Biblioteca
- 1 recitador
- 8 Ordenanzas
- 2 Otro personal.

ARCHIVO: 5

- 1 Director del Servicio de Archivo
- 2 Ayudantes de Archivo.
- 1 Administrativo de Administración General
- 1 Auxiliar de Archivo

PROGRAMA 332.0: MUSEOS

Departamento responsable: Servicios de Museos

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los objetivos prioritarios de los museos patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta son la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades y, preferentemente, la programación y puesta en marcha de exposiciones y talleres, para uso, conocimiento y disfrute de todos los ciudadanos.

Su presupuesto abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos museos de la Ciudad, que incluyen espacios expositivos como son el Museo del Revellín, Museo en las Murallas Reales y la Basílica Tardorromana.

Comprende además actuaciones de conservación, difusión, programación y puesta en marcha de exposiciones para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos.

Se compone de las siguientes partidas:

Gastos de Funcionamiento de Museos:

Abarca los gastos que deriven del mantenimiento de los diversos Museos de la ciudad. Comprende actuaciones de conservación, difusión, programación y puesta en marcha de exposiciones.

Contratos Museos:

Incluye los gastos derivados de contrataciones externas de servicios, obras o suministros que no pueden prestarse por la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se centran principalmente en restauraciones y obras en los museos para su adaptación a nuevas necesidades.

Para el ejercicio presupuestario 2014 está prevista la apertura de la Pinacoteca Municipal, donde todos los ciudadanos tendrán la oportunidad de contemplar las obras que forman parte del Patrimonio ceutí, así como la posible implantación de la exposición permanente de Bertuchi cuya sede estará ubicada en el museo de las Murallas Reales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (10)

1 Encargado de Museos

1 Ayudante de Museos

1 Subalterno de Museos

4 Vigilantes de Museos

3 Trabajadores de control y custodia de las infraestructuras y obras

PROGRAMA 334.0: PREMIO CONVIVENCIA

Departamento responsable: Fundación Premio Convivencia

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo del presente programa es dotar económicamente y de contenido a la entidad gestora del Premio Internacional que le da nombre. Cabe reseñar que se ha procedido a, de una parte, disminuir la dotación económica y la periodicidad –pasando a tener carácter bienal- y, de otra, se proponen numerosas actividades multiculturales que dotan de contenido el programa.

Instituido por acuerdo plenario en 1998, como testimonio patente de la ancestral diversidad cultural y social existente en Ceuta, con la concesión de este Premio se pretende transmitir este ejemplo de convivencia e interculturalidad distinguiendo a “una persona o institución de cualquier país, cuya labor haya contribuido de forma relevante y ejemplar a mejorar las relaciones humanas, fomentando los valores de justicia, fraternidad, paz, libertad, acceso a la cultura e igualdad entre los hombres”. Tras doce años de actividad de la Fundación, algunas de sus actividades y proyectos se encuentran ya firmemente asentados en el panorama sociocultural de la ciudad.

Por tanto, en el presente ejercicio, esta Fundación debe avanzar en la consecución de los objetivos y fines estatutarios, y el posicionamiento de la propia Fundación, tanto en la Ciudad como fuera de ella, a niveles nacional e internacional. Esta evolución conlleva la puesta en marcha de nuevos proyectos que refrenden la evolución de la propia Fundación e incrementen su presencia en las redes culturales, asociativas y de voluntariado en nuestra ciudad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Coordinar, unificar e implementar las acciones desarrolladas por diferentes organismos, instituciones y asociaciones de la ciudad para la promoción del diálogo intercultural.

Apoyar a la creación de nuevos productos culturales y artísticos de las diferentes tradiciones culturales presentes en nuestra ciudad, así como la creación de un catálogo de eventos multiculturales con una proyección más universal.

Dicho lo anterior, el programa de actividades de la Fundación se estructura, en gran medida, en función de las necesidades y objetivos de las diferentes entidades, asociaciones y/o organismos de la Ciudad.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 334.1: CULTURA

Departamento responsable: Negociado de Cultura

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías asignadas al programa persiguen potenciar la vida cultural de la ciudad, mediante el fomento de actividades convenidas con asociaciones de carácter cultural sin ánimo de lucro y de la gestión e implicación propias de la Consejería, que satisfagan los intereses demandados por los ciudadanos.

Entre estas actividades, destacar las realizadas por el Instituto de Estudios Ceutíes, el Conservatorio Profesional de Música y la Fundación Premio Convivencia; así como la gestión, mantenimiento de las instalaciones y conducción de actividades del Teatro Auditorio del Revellín.

De entre las partidas presupuestadas para la ejecución del programa, debe destacarse:

Gastos de Funcionamiento de Cultura

Se incluyen aquellos gastos de suministros y material fungible.

Actividades Culturales

Gastos derivados de la celebración de actividades culturales programadas a lo largo del año, especialmente las relativas a las artes escénicas -danza, teatro y música-. En su mayoría se celebran en el Teatro Auditorio Revellín y algunas en calles o plazas, como la Feria del Libro y la denominada "Verano en las Murallas Reales".

Contratos Prestación Servicios Cultura

Comprende los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinados servicios que se considera necesario prestar en la celebración de actividades culturales (sonido e iluminación, enganche eléctrico, operarios, limpieza, vigilancia, etc.); que no se encuentren recogidas en el Pliego de servicios del TAR, las celebradas en otros espacios, como el patio de armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales y otros, como póliza de seguros de responsabilidad civil, atención e información al público, mantenimiento del programa de gestión de espacios, venta de entrada por internet y servicio fotográfico de las actividades celebradas por la Consejería de

Educación, Cultura y Mujer.

Gastos Funcionamiento Auditorio

Partida íntegramente destinada a la cobertura de gastos de mantenimiento de las instalaciones y conducción de actividades del Teatro Auditorio del Revellín.

Instituto de Estudios Ceutíes

Destinada a sufragar los gastos del Organismo autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, tanto de las actividades que organiza, como sus gastos corrientes y de personal.

Subvenciones a Entidades Culturales

El programa incluye también una partida presupuestaria correspondiente a subvenciones nominativas otorgadas a entidades culturales sin ánimo de lucro, mediante convenios, para la celebración de actividades culturales.

Las subvenciones nominativas incorporadas al programa para la anualidad 2014 son:

Amigos de la música 45.000,00
 Centro Dramático 30.000,00
 Tertulia Flamenca 23.500,00
 la Coctelera 19.000,00
 La Copla 17.000,00
 Coral Andrés del Río 6.000,00
 Banda de Cornetas y Tambores Ntra. Sra. Del Mar 10.000,00
 Banda de Música 60.000,00
 Academia de Danza Rosa Founaud 1.000,00
 Academia de Danza Maria José Lesmes 1.000,00
 Academia de Danza Josefina Weil 1.000,00
 Escuela de Baile Tepsicore 1.000,00
 Peña Cultural Amigos de Camarón 1.500,00
 Orquesta Ciudad de Ceuta 24.000,00
 Asociación Gigantes y Cabezudos 1.200,00

Asociación Cinematográfica 5.500,00
Banda de Música de la Amargura 2.800,00
Asociación Cultural Atelier 12.000,00
Total Convenios Entidades Culturales 261.500,00

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (8)

1 Jefe de Negociado
1 Administrativo
1 Auxiliar de administración
1 Animadora sociocultural
1 Programador Cultural
1 Ayudante de biblioteca
2 Ordenanzas

PROGRAMA 334.2: PROMOCIÓN CULTURAL

Departamento responsable: Negociado de Patrimonio Cultural

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las partidas incorporadas al presente programa se destinan a la celebración de convenios de promoción del patrimonio cultural, subvenciones de capital para el mismo objetivo y la acometida de las obras correspondientes a la 4ª anualidad de la Puerta Califal.

A modo de resumen, los datos más significativos del programa se corresponden con:

CONVENIO NOMINATIVO DE PROMOCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

Entidad beneficiaria: Universidad de Cádiz

Cuantía presupuestada: 24.000 €

Descripción: Colaboración en la investigación del Yacimiento Arqueológico del Abrigo y Cueva de Benzú a cargo de Profesores de la Universidad de Cádiz y voluntarios. Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

SUBVENCIONES CAPITAL PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO:

Incluye las transferencias a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para actuaciones de protección de nuestro patrimonio, básicamente dirigidas a la rehabilitación de edificios de culto pertenecientes a las variadas confesiones religiosas que existen en Ceuta.

- Entidad beneficiaria: Vicaría General

Cuantía presupuestada: 295.054,00 €

Descripción: Sufragar los gastos de la obra de rehabilitación de la Iglesia de San Francisco en virtud de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

4ª ANUALIDAD PUERTA CALIFAL

Aportación de la Ciudad Autónoma a la intervención de la cubierta de las Murallas Reales y de los vestigios arqueológicos en el ámbito de la Puerta Califal, Fase I, cofinanciada con el Ministerio de Cultura con cargo al 1% cultural, que en 2012 fue de 100.000 €y en 2013 de 300.000 € según los compromisos adquiridos, siendo la de 2014 la última anualidad comprometida estando prevista la finalización de la obra.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (5)

1 Jefe de sección

1 Arqueólogo

1 Jefe de negociado

1 Administrativo

1 Auxiliar

PROGRAMA 334.0: PATRIMONIO CULTURAL

Departamento responsable: Negociado de patrimonio cultural

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa integra las siguientes partidas:

Digitalización de Fondos:

Incluye los gastos ocasionados en la digitalización de documentos de Biblioteca, Archivo y Museo, con la finalidad de ampliar paulatinamente su ámbito de difusión y actuaciones relacionadas con dichos procesos.

Gastos de Funcionamiento de Patrimonio Cultural:

Se incluyen en esta partida los gastos propios de la oficina así como de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio.

Contratos de Prestación de Servicios de Patrimonio:

Comprende los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden prestarse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos cabe destacar la restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, investigación, puesta en valor, etc.

Conservación Patrimonio Histórico y Cultural:

Contempla principalmente los gastos de conservación y rehabilitación de inmuebles protegidos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (5)

Ya indicado

PLAN DE INVERSIONES 2013 - 15

<i>Actuaciones</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
1.- INFRAESTRUCTURA URBANA				
1.1.- Infraestructura Viaria				
Urbanización de Huerta Tellez	950.000	0	0	950.000
Refuerzo y Renovación Superficial de Pavimento	0	0	700.000	700.000
Adecuación entorno de la nueva Biblioteca	300.000	0	0	300.000
Obras varias GIUCE	400.000	100.000	61.439	561.439
1.3.- Adcentamiento de Espacios Singulares				
Renovación de la Marina Española	886.970	3.675.425	0	4.562.394,74
Renovación de Avenida Regulares	170.000	280.000	0	450.000
1.4.- Planes Especiales				
Plan de Urbanización del Príncipe	300.000	0	0	300.000
Plan de Urbanización del Príncipe		1.800.000	1.800.000	3.600.000
Concentración temática	0	2.300.000	2.300.000	4.600.000
2.- EQUIPAMIENTOS				
2.1.- Sociales				
Aledaños Campus	750.000	0	0	750.000
2.3.- Educativos				
Campus Universitario de Ceuta	600.000	0	0	600.000
Fondo Equipamiento Colegios	455.000	455.000	455.000	1.365.000
2.4.- Comunitarios				
Cementerio de Sidi Emarek y Sta. Catalina	624.000	300.000	150.000	1.074.000
2.5.- Pista de Atletismo				
Pista de Atletismo		41.191	983.561	1.024.752
3.- MEDIO AMBIENTE				
Acondicionamiento de Playas	100.000	100.000	100.000	300.000
Parque de Santa Catalina	2.360.000	431.970	0	2.791.970
Acemsa	2.000.000	2.000.000	2.000.000	6.000.000
4.- PATRIMONIO CULTURAL				
Rehabilitación Castillo San Amaro	600.000	0	0	600.000
Monolito	0	150.000	0	150.000
Estación FFCC	80.000	390.000	0	470.000
Puerta Califal	750.000	275.955	0	1.025.955
Subvenciones Capital Patrimonio		250.000	0	250.000
5.- VIVIENDA				
ARI Juan de Juanes	0	873.999	0	873.999
ARI Santiago Apostol	0	2.650.000	775.813	3.425.813
ARI Los Rosales	0	3.736.713	1.493.476	5.230.189
	15.707.166	24.860.252	14.519.288	56.432.252
Presupuesto Ajustado	15.707.165,91	24.860.252,24	14.519.288,09	56.432.252,27
Diferencia	0,00	0,06	0,00	0,06

ACEMSA

INGRESOS				AÑO 2014
006	161.0	300.00	Tasas suministro agua	6.858.895,00
006	161.0	310.01	Tasa Suministro Saneamiento	2.400.000,00
006	161.0	310,02	Tasa EDAR	1.300.000,00
006	161.0	399,02	Venta Lodos	800.000,00
006	161.0	399.01	Otros ingresos diversos	45.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				11.403.895,00
006	161.0	450.80	Transferencias corrientes Ciudad	0,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				0,00
006	161.0	520.00	Intereses de depósitos	28.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO				28.000,00
006	161.0	830.00	Reintegros de préstamos personal	30,00
006	161.0	830.01	Reintegros de préstamos varios	30,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				60,00
006	161.0	913.00	Préstamos recibidos del exterior	20,00
006	161.0	940.00	Depósitos recibidos	20,00
006	161.0	941.00	Fianzas recibidas	20,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				60,00
TOTAL INGRESOS				11.432.015,00
GASTOS				
006	161.0	130.00	Retribuciones personal laboral	2.515.646,89
006	161.0	160.00	Cuotas sociales	700.331,30
006	161.0	161.05	Pensiones de viudedad	3.100,00
006	161.0	162.09	Otros gastos sociales	32.330,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				3.251.408,19
006	161.0	210.00	Reparación y Mantenimiento de infraestructura y bienes	969.056,81
006	161.0	212.00	Reparación y Mantenimiento de infraestructuras Príncipe Alfonso	100.000,00
006	161.0	212.00	Reparación y Mantenimiento de Edificios	10.000,00
006	161.0	213.00	Reparación de maquinaria y utillaje	2.000,00
006	161.0	214.00	Reparación y Mantenimiento de Transporte	22.000,00
006	161.0	215.00	Reparación de Mobiliario y enseres	600,00
006	161.0	216.00	Reparación de Equipos Proc. Información	22.000,00
006	161.0	219.00	Reparación de Equipos radiofónicos	10.000,00
006	161.0	220.00	Material de oficina	15.000,00
006	161.0	220.02	Material Informático	15.000,00
006	161.0	221.00	Suministro energía eléctrica	535.500,00
006	161.0	221.03	Combustibles y carburantes	15.000,00
006	161.0	221.04	Vestuario	16.830,00
006	161.0	221.99	Productos químicos	90.000,00
006	161.0	221.10	Productos limpieza y aseo	500,00
006	161.0	221.98	Suscripciones	6.000,00
006	161.0	222.00	Comunicaciones	80.000,00
006	161.0	224.00	Primas seguros vehículos	6.500,00
006	161.0	224.01	Primas de seguros	21.500,00

006	161.0	226.99	Gastos esp. funcionamiento	200.000,00
006	161.0	225.00	Tributos	6.000,00
006	161.0	225.03	Cánones	685.000,00
006	161.0	226.01	Atenciones protocolarias	8.000,00
006	161.0	226.09	Publicidad y Propaganda	200.000,00
006	161.0	226.04	Jurídicos	15.000,00
006	161.0	227.06	Asesoría en general	100.000,00
006	161.0	226.97	Otros gastos diversos	20.000,00
006	161.0	227.99	Trabajos por otras empresas	815.000,00
006	161.0	230.20	Dietas de personal	5.000,00
006	161.0	231.20	Locomoción personal	5.000,00
006	161.0	227.00	Gastos EDAR	2.100.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				6.096.486,81
006	161.0	310.00	Intereses préstamos y avales	11.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				11.000,00
006	161.0	629.00	Inversiones asociadas al saneamiento	2.000.000,00
006	161.0	628.00	Material de Transporte	50.000,00
006	161.0	625.00	Mobiliario y enseres	5.000,00
006	161.0	626.00	Equipos procesos de información	5.000,00
006	161.0	625.01	Equipos de oficinas	3.000,00
006	161.0	623.00	Herramental	10.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				2.073.000,00
006	161.0	830.00	Préstamos varios	30,00
006	161.0	830.01	Préstamos al personal	30,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				60,00
006	161.0	940.00	Devolución de depósitos	30,00
006	161.0	941.00	Devolución de fianzas	30,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				60,00
TOTAL GASTOS				11.432.015,00

RESUMEN GENERAL INGRESOS ACEMSA

Capítulo 1	
Capítulo 2	
Capítulo 3	11.403.895,00
Capítulo 4	
Capítulo 5	28.000,00
INGRESOS CORRIENTES	11.431.895,00
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	60,00
Capítulo 9	60,00
INGRESOS DE CAPITAL	120,00
TOTAL INGRESOS	11.432.015,00

RESUMEN GENERAL GASTOS ACEMSA

Capítulo 1	3.251.408,19
Capítulo 2	6.096.486,81
Capítulo 3	11.000,00
Capítulo 4	
GASTOS CORRIENTES	9.358.895,00
Capítulo 6	2.073.000,00
Capítulo 7	
Capítulo 8	60,00
Capítulo 9	60,00
GASTOS DE CAPITAL	2.073.120,00
TOTAL GASTOS	11.432.015,00

SERVICIO REGIONAL ECONOMIA, TRIBUTOS Y FINANZAS

			INGRESOS	TOTAL
012	932.0	399.01	Rendimiento financiero	60.600,00
012	932.0	399.02	Prestación de serv. De Recaudación a EMVICESA	18.808,00
012	932.0	399.03	Recuperación costas por procedimiento de apremio	83.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				162.408,00
012	932.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta Tributos	4.589.000,00
010	931.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta Economía	3.558.781,84
010	931.0	450.82	Trans. Ciudad de Ceuta FSE 2014	320.000,00
010	931.0	490.00	Transferencias FSE 2014	1.280.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				9.747.781,84
010	931.0	520.00	Ingresos financieros	0,00
TOTAL CAPITULO QUINTO				0,00
010	931.0	750.81	Transferencias Ciudad de Ceuta FEDER 2014	800.000,00
010	931.0	750.83	Trasferencias Ciudad de Ceuta Inversiones	431.970,00
010	931.0	750.00	Transferencias Ciudad de Ceuta Manazana del Revellín	3.605.744,00
010	931.0	797.00	Transferencias FEDER 2014	3.200.000,00
TOTAL CAPITULO SÉPTIMO				8.037.714,00
012	932.0	830.00	Reintegro Préstamos Familia	60.000,00
010	931.0	830.00	Reintegro de anticipos	6,01
TOTAL CAPITULO OCTAVO				60.006,01
010	931.0	913.00	Cobro de operaciones de crédito	6,01
TOTAL CAPITULO NOVENO				6,01
TOTAL INGRESOS				18.007.915,86

GASTOS

010	931.0	130.00	Retribuciones Personal Economía	1.700.068,84
010	931.1	143,00	Retribuciones Personal Fondo Social Europeo	771.000,00
012	932.0	130.00	Retribuciones Personal Tributos	2.910.100,00
010	931.0	160.00	Seguridad Social Empresa Economía	438.000,00
010	931.1	160.00	Seguridad Social Fondo Social Europeo	237.000,00
012	932.0	160.00	Seguridad Social Empresa Tributos	801.708,00
010	931.0	162.09	Gastos Sociales Economía	75.000,00
012	932.0	162.09	Gastos Sociales Tributos	42.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				6.974.876,84
010	931.0	202.01	Alquiler Plaza de Garaje Economía	2.000,00
010	931.0	220.00	Material Oficina Economía	20.000,00
012	932.0	220.00	Material Oficina Tributos	75.000,00
010	931.0	220.01	Suscripciones, Prensa y Revistas Economía	4.808,00
012	932.0	220.01	Suscripciones, Prensa y Revistas Tributos	100,00
010	931.0	221.00	Sum. de energía eléctrica, agua y combustibles Economía	6.000,00
012	932.0	221.00	Sum. de energía eléctrica, agua y combustibles Economía	3.600,00
010	931.0	222.00	Comunicaciones en general Economía	22.000,00
012	932.0	222.00	Comunicaciones en general Tributos	9.000,00
010	931.0	224.00	Prima de seguros Economía	20.000,00
012	932.0	224.00	Prima de seguros Tributos	600,00
010	931.0	226.01	Relaciones públicas Economía	6.000,00
010	931.0	226.02	Publicidad y Propatanda Economía	10.000,00
012	932.0	226.02	Publicidad y Propatanda Tributos	6.000,00
010	931.0	226.99	Otros gastos de funcionamiento Economía	10.000,00
012	932.0	226.99	Otros gastos de funcionamiento Tributos	104.000,00
010	931.0	227.00	Conservación y limpieza Economía	50.000,00
012	932.0	227.00	Conservación y limpieza Tributos	9.600,00
010	931.0	227.99	Contratación prestación servicios Economía	68.600,00
012	932.0	227.99	Contratación prestación servicios Tributos	180.000,00
010	931.0	227.98	Contratos de auditorías Economía	45.000,00
012	932.0	227.98	Honorarios registros públicos por mandamientos embargo	52.000,00
012	932.0	227,01	Seguridad y Vigilancia Tributos	157.800,00
012	932.0	227,99	Notificaciones Tributos	122.800,00
012	932.0	216,00	Mantenimiento sistema informático Tributos	110.000,00
010	931.0	230.00	Dietas y gastos de desplazamiento Economía	32.000,00
012	932.0	230.00	Dietas y gastos de desplazamiento Tributos	7.500,00
010	931.0	233.00	Indemnizaciones servicios	20.285,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				1.154.693,00
010	931.0	320.00	Gastos financieros intercalares Economía	968.000,00
012	932.0	320.00	Gastos financieros intercalares Tributos	10.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				978.000,00
010	931.1	479.01	Fondos Social Europeo 2014	592.000,00
010	931.0	479.03	Convenio Políticas Desarrollo Empresarial	49.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				641.000,00
010	931,2	601.02	Programa Operativo FEDER 2014	4.000.000,00
010	931.0	611.02	Proyecto Alumbrado Vertedero y Aledaños	431.970,00
010	931.0	625.00	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático Economía	12.020,00
012	932,0	625.00	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático Tributos	67.600,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				4.511.590,00
010	931.0	830.00	Anticipos reintegrables Economía	6,01
012	932,0	830.00	Anticipos reintegrables Tributos	60.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				60.006,01
010	931.0	930.00	Operaciones de crédito Economía	6,01
012	932,0	930.00	Operaciones de crédito Tributos	82.000,00
010	931.0	931.00	Amortización préstamo Manzana Revellín	3.605.744,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				3.687.750,01
TOTAL GASTOS				18.007.915,86

**RESUMEN GENERAL DE INGRESOS SERV.REGIONAL ECONOMIA,
TRIBUTOS Y POL.FINANC.**

Capítulo 1	
Capítulo 2	
Capítulo 3	162.408,00
Capítulo 4	9.747.781,84
Capítulo 5	
INGRESOS CORRIENTES	9.910.189,84
Capítulo 6	
Capítulo 7	8.037.714,00
Capítulo 8	60.006,01
Capítulo 9	6,01
INGRESOS DE CAPITAL	8.097.726,02
TOTAL INGRESOS	18.007.915,86

**RESUMEN GENERAL DE GASTOS SERV.REGIONAL ECONOMIA,
TRIBUTOS Y POL.FINANC.**

Capítulo 1	6.974.876,84
Capítulo 2	1.154.693,00
Capítulo 3	978.000,00
Capítulo 4	641.000,00
GASTOS CORRIENTES	9.748.569,84
Capítulo 6	4.511.590,00
Capítulo 7	
Capítulo 8	60.006,01
Capítulo 9	3.687.750,01
GASTOS DE CAPITAL	8.259.346,02
TOTAL GASTOS	18.007.915,86

PUERTA DE AFRICA**INGRESOS**

016	931.2	399.02	Habitaciones	1.585.750,75
016	931.2	399.03	Comida y Bebida	673.328,23
016	931.2	399.04	Alquiler de salones	18.000,00
016	931.2	399.00	Otros Ingresos	48.016,18
TOTAL CAPITULO TERCERO				2.325.095,16
016	931.2	450.80	Transferencias CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	300.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				300.000,00
016	931.2	450.80	Transferencias CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	0,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO				0,00
TOTAL INGRESOS				2.625.095,16

PUERTA DE ÁFRICA**GASTOS**

016	931.2	130.00	Remuneraciones de personal	1.441.567,23
			TOTAL CAPITULO PRIMERO	1.441.567,23
016	931.2	226.99	Suministro Materia Primas	224.885,70
016	931.2	226.98	Gastos Habitaciones y restauración	198.649,61
016	931.2	226.94	Gasto de funcionamiento generales y administración	69.006,67
016	931.2	213.00	Conservación y Reparación	96.172,32
016	931.2	221.00	Suministros	164.040,70
016	931.2	226.93	Management sobre ventas	104.631,04
016	931.2	226.92	Publicidad	26.141,89
			TOTAL CAPITULO SEGUNDO	883.527,93
016	931.2	629.00	Adquisición Material Inventariable	0,00
			TOTAL CAPÍTULO SEXTO	0,00
016	931.2	910.00	Amortización de préstamos	300.000,00
			TOTAL CAPÍTULO NOVENO	300.000,00
			TOTAL GASTOS	2.625.095,16

RESUMEN GRAL. INGRESOS PUERTA DE ÁFRICA

Capítulo 1	
Capítulo 2	
Capítulo 3	2.325.095,16
Capítulo 4	300.000,00
Capítulo 5	
INGRESOS CORRIENTES	2.625.095,16
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	
Capítulo 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS	2.625.095,16

RESUMEN GRAL. GASTOS PUERTA DE ÁFRICA

Capítulo 1	1.441.567,23
Capítulo 2	883.527,93
Capítulo 3	
Capítulo 4	
GASTOS CORRIENTES	2.325.095,16
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	
Capítulo 9	300.000,00
GASTOS DE CAPITAL	300.000,00
TOTAL GASTOS	2.625.095,16

S. R. INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

INGRESOS				TOTAL
014	152.0	399.00	Ingresos de explotación Vivienda	2.576.080,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				2.576.080,00
014	152.0	450.80	Transferencias Corrientes Ciudad Vivienda	1.000.000,00
014	151.0	450.80	Transferencias Corrientes Ciudad Urbanismo	1.649.605,52
TOTAL CAPITULO CUARTO				2.649.605,52
014	152.0	549.00	Ingresos Patrimonio	300.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO				300.000,00
014	152.0	750.80	Transf.de Capital Ciudad Vivienda	2.450.000,00
014	152.0	750.81	Transf.de Capital Ciudad Rehabilitación	60.712,00
014	151.0	750.82	Transferencias Capital Avda. Regulares	280.000,00
014	151.0	750.83	Transferencias Capital Marina Española	3.675.425,00
014	151.0	750.84	Trasferencias Capital Obras Diversas	100.000,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO				6.566.137,00
014	151.0	831.00	Reintegro de Préstamos	30.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				30.000,00
014	152.0	913.00	Préstamo Inversiones	0,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				0,00
TOTAL INGRESOS				12.121.822,52

S. R. INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

GASTOS				TOTAL
014	152.0	130.00	Sueldos y salarios Vivienda	1.038.158,85
014	151.0	130.00	Sueldos y salarios Urbanismo	1.100.970,60
014	151.0	169.02	Gastos sociales de personal	26.000,00
014	152.0	160.00	Seguridad Social Vivienda	283.308,48
014	151.0	160.00	Seguridad Social Urbanismo	270.334,92
TOTAL CAPITULO PRIMERO				2.718.772,85
014	152.0	219.00	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones	2.000,00
014	152.0	220.00	Material de oficina Vivienda	6.000,00
014	151.0	220.00	Material de oficina Urbanismo	13.000,00
014	151.0	226.02	Material informatico no inventariable	18.000,00
014	152.0	222.00	Comunicaciones	5.000,00
014	152.0	224.00	Seguros	3.500,00
014	152.0	226.99	Gastos diversos de funcionamiento Vivienda	120.000,00
014	151.0	226.99	Gastos diversos de funcionamiento Urbanismo	35.000,00
014	151.0	227.06	Contratos	171.500,00
014	151.0	230.00	Dietas organos de gobierno	1.800,00
014	151.0	230.10	Dietas personal directivo	2.800,00
014	151.0	230.20	Dietas personal no directivo	2.800,00
014	151.0	231.00	Gastos de locomoción órganos de gobierno	1.800,00
014	151.0	231.10	Gastos de locomoción personal directivo	2.800,00
014	151.0	231.20	Gastos de locomoción personal no directivo	2.800,00
014	152.0	226.98	Asesoramiento Consejo Admón	13.113,12
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				401.913,12
014	152.0	310.00	Intereses de préstamos	45.000,00
014	152.0	310.01	Intereses de préstamos Rehabilitación Bermudo Soriano	90.768,00
014	152.0	319.00	Otros gastos financieros	2.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				137.768,00
014	459.0	632.00	Rehabilitaciones Varias	60.712,00
014	459.0	632.01	Obras Pcas diversas y en Edificios Municipale	100.000,00
014	459.0	619.00	Avenida de Regulares	280.000,00
014	459.0	619.01	Marina Española	3.675.425,00
014	459.0	619.02	Mantenimientos	845.983,13
TOTAL CAPITULO SEXTO				4.962.120,13
014	152.0	780.00	Entretrenimiento de edificios singulares	200.000,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO				200.000,00
014	151.0	831.00	Prestamos a corto plazo	30.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				30.000,00
014	152.0	913.00	Amortización Préstamo Sindicado	2.404.048,42
014	152.0	913.01	Amortización Prestamo rehabilitación Bermudo Soriano	25.200,00
014	152.0	913.02	Cancelación Préstamo Serrano Orive	1.242.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				3.671.248,42
TOTAL GASTOS				12.121.822,52

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS S.R VIVIENDA Y URBANISMO

Capítulo 1	
Capítulo 2	
Capítulo 3	2.576.080,00
Capítulo 4	2.649.605,52
Capítulo 5	300.000,00
INGRESOS CORRIENTES	5.525.685,52
Capítulo 6	
Capítulo 7	6.566.137,00
Capítulo 8	30.000,00
Capítulo 9	
INGRESOS DE CAPITAL	6.596.137,00
TOTAL INGRESOS	12.121.822,52

RESUMEN GENERAL DE GASTOS S.R VIVIENDA Y URBANISMO

Capítulo 1	2.718.772,85
Capítulo 2	401.913,12
Capítulo 3	137.768,00
Capítulo 4	
GASTOS CORRIENTES	3.258.453,97
Capítulo 6	4.962.120,13
Capítulo 7	200.000,00
Capítulo 8	30.000,00
Capítulo 9	3.671.248,42
GASTOS DE CAPITAL	8.863.368,55
TOTAL GASTOS	12.121.822,52

SERVICIO REGIONAL TURISMO Y DEPORTES

INGRESOS				TOTAL
013	432.0	399.01	Instalaciones deportivas e ingresos por alquileres	115.000,00
013	432.0	313.00	Ingresos de Explotación	1.124.500,00
013	432.0	313.02	Abonos	60.000,00
013	432.0	313.03	Titulaciones náuticas	30.000,00
013	432.0	399.00	Ingresos por servicios diversos	40.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				1.369.500,00
013	432.0	450.80	Ciudad de Ceuta	7.450.575,00
013	432.0	421.90	Del C.S.D. Competiciones nacionales	125.000,00
013	432.0	421.91	Del C.S.D. Otras transferencias	25.000,00
013	432.0	421.92	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado	200.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				7.800.575,00
013	432.0	520.00	Ingresos financieros	200,00
013	432.0	541.00	Rentas Bienes Inmuebles	18.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO				18.200,00
013	432.0	831.00	Reintegro de préstamos a familias a corto plazo	15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				15.000,00
TOTAL INGRESOS				9.203.275,00

SERVICIO REGIONAL TURISMO Y DEPORTES

GASTOS				2014
013	432.0	130.00	Retribuciones Personal Turismo	1.998.908,00
013	341.0	130.00	Retribuciones Personal Deportes	1.625.000,00
013	432.0	160.00	Cuotas Sociales Turismo	497.425,83
013	341.0	160.00	Cuotas Sociales Deportes	536.575,00
013	341.0	151.00	Servicios Extraordinarios	5.000,00
013	432.0	162.09	Gastos Sociales según convenio Turismo	14.000,00
013	341.0	162.09	Gastos Sociales según convenio Deportes	25.000,00
013	432.0	162.00	Formación y Perfeccionamiento Personal	5.000,00
013	432.0	162.05	Seguros según convenio Turismo	3.000,00
013	341.0	162.05	Seguros según convenio Deportes	7.100,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				4.717.008,83
013	432.0	202.00	Alquileres	12.000,00
013	432.0	219.00	Reparaciones y Conservación Turismo	125.000,00
013	341.0	219.00	Reparaciones y Conservación Deportes	200.000,00
013	341.0	216.00	Conservación y Mantenimiento Equipos Informáticos	6.000,00
013	432.0	220.00	Material de Oficina Turismo	7.500,00
013	341.0	220.00	Material de Oficina Deportes	12.000,00
013	341.0	220.02	Material informático no inventariable	3.000,00
013	432.0	270.02	Mantenimiento Plantas y Jardines	25.000,00
013	432.0	221.00	Suministro energía eléctrica	75.000,00
013	432.0	221.01	Suministro de Agua	65.000,00
013	432.0	222.00	Comunicaciones	6.300,00
013	432.0	223.00	Transportes	2.500,00
013	432.0	224.00	Primas de Seguros Turismo	22.000,00
013	341.0	224.00	Primas de Seguros Deportes	40.000,00
013	432.0	225.00	Tributos	1.000,00
013	432.0	221.04	Vestuario Turismo	7.000,00
013	341.0	221.04	Vestuario Deportes	15.000,00
013	432.0	221.03	Suministros carburantes Turismo	2.000,00
013	341.0	221.03	Suministros carburantes Deportes	85.000,00
013	432.0	226.02	Comunicación e imagen	30.000,00
013	432.0	226.03	Imagen del Destino	30.000,00
013	432.0	226.05	Publicidad Patrocinios Deportivos	20.000,00
013	432.0	226.95	Material Promocional	35.000,00
013	432.0	226.98	Renovación Paquetes Turísticos	69.000,00
013	432.0	226.97	Reuniones y Conferencias	120.000,00
013	432.0	226.99	Gastos de funcionamiento Turismo	25.000,00
013	341.0	226.99	Gastos de funcionamiento Deportes	8.000,00
013	432.0	226.96	Gastos pistas de tenis	13.000,00
013	341.0	221.10	Productos de limpieza y aseo	6.000,00
013	432.0	221.06	Farmacia Turismo	1.200,00
013	341.0	221.06	Farmacia Deportes	600,00
013	432.0	221.98	Productos Químicos Turismo	20.000,00
013	341.0	221.98	Productos Químicos Deportes	10.000,00
013	432.0	226.91	Gastos taquillas	2.100,00
013	432.0	227.99	Gastos asesoramiento	16.500,00
013	432.0	203.00	Gastos alquileres maquinaria trabajo	500,00
013	432.0	227.01	Gastos servicios vigilancia Turismo	18.000,00
013	341.0	227.01	Gastos servicios vigilancia Deportes	250.000,00
013	432.0	227.06	Gastos prevención	5.500,00
013	432.0	227.00	Gastos de limpieza y mantenimiento Turismo	18.000,00
013	341.0	227.00	Gastos de limpieza y mantenimiento Deportes	165.000,00
013	432.0	222.99	Gastos teléfono fax	9.000,00
013	432.0	226.92	Gastos poblado marinero	80.000,00
013	432.0	225.01	Tributos	8.400,00
013	341.0	221.97	Suministros escuela hípica	5.000,00
013	341.0	226.99	Servicio de Gestión Deportiva	150.000,00
013	341.0	226.98	Colaboración con entidades Deportivas	22.000,00
013	341.0	226.97	Competiciones C.S.D. en edad escolar	55.000,00
013	341.0	227.99	Contratos Escuelas Deportivas	570.000,00
013	341.0	226.96	Servicio Tecnificación Deportiva	70.000,00
013	341.0	221.99	Material deportivo fungible	15.000,00

013	432.0	226.94	Estación Náutica	37.000,00
013	432.0	226.93	SICTED	8.000,00
013	432.0	227.98	Trabajos Realizados por otras Empresas Turismo	144.000,00
013	341.0	227.98	Trabajos Realizados por otras Empresas Deportes	130.000,00
013	341.0	230.10	Dietas de altos cargos	5.000,00
013	432.0	230.20	Indemnizaciones por servicio Turismo	45.166,17
013	341.0	230.20	Indemnizaciones por servicio Deportes	8.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				2.936.266,17
013	432.0	359.00	Depósitos, fianzas y otros Turismo	9.000,00
013	341.0	359.00	Depósitos, fianzas y otros Deportes	6.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				15.000,00
013	341.0	480.00	Ayuda gastos desplazamientos	175.000,00
013	341.0	480.01	Convenios Federaciones Deportivas/Escuelas	1.250.000,00
013	341.0	480.02	Ayudas y subvenciones a entidades	75.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				1.500.000,00
013	432.0	625.00	Mobiliario y enseres Turismo	2.000,00
013	341.0	625.00	Mobiliario y enseres Deportes	18.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				20.000,00
13,00	341.0	831.00	Prestamos a familias a corto plazo	15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				15.000,00
TOTAL GASTOS				9.203.275,00

RESUMEN GENERAL INGRESOS S.R. TURISMO Y DEPORTES

Capítulo 1	
Capítulo 2	
Capítulo 3	1.369.500,00
Capítulo 4	7.800.575,00
Capítulo 5	18.200,00
INGRESOS CORRIENTES	9.188.275,00
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	15.000,00
Capítulo 9	
INGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
TOTAL INGRESOS TURISMO	9.203.275,00

RESUMEN GENERAL GASTOS S.R. TURISMO Y DEPORTES

Capítulo 1	4.717.008,83
Capítulo 2	2.936.266,17
Capítulo 3	15.000,00
Capítulo 4	1.500.000,00
GASTOS CORRIENTES	9.168.275,00
Capítulo 6	20.000,00
Capítulo 7	
Capítulo 8	15.000,00
Capítulo 9	
GASTOS DE CAPITAL	35.000,00
TOTAL GASTOS	9.203.275,00

RADIO TELEVISION DE CEUTA

INGRESOS				2014
011	921.1	399.01	Prestación servicios de publicidad	30.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				30.000,00
011	921.1	450.80	Ciudad de Ceuta	2.467.702,93
TOTAL CAPITULO CUARTO				2.467.702,93
011	921.1	830.00	Reintegro de Préstamos	10.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				10.000,00
TOTAL INGRESOS				2.507.702,93

RADIO TELEVISION DE CEUTA

			GASTOS	2014
011	921.1	101.00	Retribuciones Personal Directivo	52.976,62
011	921.1	130.00	Retribuciones personal laboral	1.233.708,18
011	921.1	130.01	Otras Pretribucioes Personal Laboral	57.694,71
011	921.1	143.00	Retribuciones otro personal	34.006,50
011	921.1	151.00	Horas extras personal laboral	6.920,00
011	921.1	160.00	Seguridad social a cargo de la empresa	402.629,92
011	921.1	162.09	Otros gastos sociales	22.700,00
			TOTAL CAPITULO PRIMERO	1.810.635,93
011	921.1	202.00	Arrendamientos	8.726,00
011	921.1	209.00	Cánones	115.252,00
011	921.1	212.00	Reparación, mantenimiento y conservación construcciones	5.000,00
011	921.1	219.00	Reparaciones otro inmovilizado	8.000,00
011	921.1	221.99	Material de oficina	7.000,00
011	921.1	221.00	Suministros en general	52.804,00
011	921.1	224.00	Seguros	16.850,00
011	921.1	225.00	Impuestos, tasas y contribuciones	29.535,00
011	921.1	226.99	Otros gastos diversos	82.930,00
011	921.1	230.20	Prestaciones de servicios	288.583,00
011	921.1	230.00	Dietas de personal laboral	6.000,00
011	921.1	230.02	Remuneraciones asesores Consejo Administración	6.195,00
			TOTAL CAPITULO SEGUNDO	626.875,00
011	921.1	310.00	Intereses de préstamos	247,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO	247,00
011	921.1	831.00	Préstamos a largo Plazo Personal	10.000,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO	10.000,00
011	921.1	913.00	Devolución de préstamos	59.945,00
			TOTAL CAPITULO NOVENO	59.945,00
			TOTAL GASTOS	2.507.702,93

RESUMEN GRAL INGRESOS RTVCE

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	30.000,00
Capítulo 4	2.467.702,93
Capítulo 5	
INGRESOS CORRIENTES	2.497.702,93
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	10.000,00
Capítulo 9	
INGRESOS DE CAPITAL	10.000,00
TOTAL INGRESOS	2.507.702,93

RESUMEN GRAL INGRESOS RTVCE.

Capítulo 1	1.810.635,93
Capítulo 2	626.875,00
Capítulo 3	247,00
Capítulo 4	
GASTOS CORRIENTES	2.437.757,93
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	10.000,00
Capítulo 9	59.945,00
GASTOS DE CAPITAL	69.945,00
TOTAL GASTOS	2.507.702,93

SR MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS COMUNITARIOS

INGRESOS				TOTAL
009	133.0	399.00	Recaudación Grua	500.000,00
009	133.0	399.01	Recaudacion O.R.A.	130.000,00
009	133.0	399.02	Recaudación Aparcamientos Subterranos Rotación	1.535.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				2.165.000,00
009	172.0	450.80	Ciudad de Ceuta Medio Ambiente	2.543.742,06
009	920,6	450.80	Ciudad de Ceuta Servicios Comunitarios	8.275.000,00
009	133.0	450.80	Ciudad de Ceuta Aparcamientos	2.949.194,35
TOTAL CAPITULO CUARTO				13.767.936,41
009	133.0	830.00	Descuento Anticipo	25.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				25.000,00
TOTAL INGRESOS				15.957.936,41

SR MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS COMUNITARIOS

GASTOS			TOTAL	
009	172.0	130.00	Retribuciones personal Medio Ambiente	1.582.672,99
009	920,6	130.00	Retribuciones personal Servicios Comunitarios	5.063.200,44
009	133.0	130.00	Retribuciones personal Aparcamientos	2.647.784,02
009	172.0	151.00	Horas extras Medio Ambiente	5.000,00
009	920,6	151.00	Horas extras Servicios Comunitarios	5.000,00
009	172.0	160.00	Seguridad Social Medio Ambiente	570.152,46
009	920,6	160.00	Seguridad Social Servicios Comunitarios	1.789.527,40
009	133.0	160.00	Seguridad Social Aparcamientos	832.210,33
009	172.0	162.00	Formación y perfeccionamiento Medio Ambiente	3.000,00
009	920,6	162.00	Formación y perfeccionamiento Servicios Comunitarios	30.000,00
009	920,6	162.07	Cuota Fundacional	12.718,59
009	172.0	162.09	Gastos sociales Medio Ambiente	17.000,00
009	920,6	162.09	Gastos sociales Servicios Comunitarios	40.320,00
009	133.0	162.09	Gastos sociales Aparcamientos	35.000,00
009			TOTAL CAPITULO PRIMERO	12.633.586,23
009	133.0	203.00	Alquiler Expendedores Tickets ORA	20.000,00
009	920,6	202.00	Comunidad Propietarios	5.000,00
009	920,6	203.00	Alquiler de Maquinaria	28.000,00
009	172.0	212.00	Conservación y rep. de edificios y otras construcciones	5.000,00
009	133.0	212.00	Conservación y Mant. Aparcamientos Subterráneos	60.000,00
009	172.0	213.00	Conservación y rep. de maquinaria Medio Ambiente	4.000,00
009	920,6	213.00	Conservación y rep. de maq. Servicios Comunitarios	18.000,00
009	133.0	213.00	Conservación y rep. de maquinaria Aparcamientos	8.000,00
009	172.0	219.00	Conservación y rep. otro inmovilizado Medio Ambiente	3.500,00
009	920,6	219.00	Conservación y rep. otro inmovilizado Serv.Comunitarios	4.000,00
009	133.0	219.00	Conservación y Reparación Grúas e Inspección	7.000,00
009	172.0	220.00	Material de oficina Medio Ambiente	3.500,00
009	920,6	220.00	Material de oficina Servicios Comunitarios	5.000,00
009	133.0	220.00	Material de oficina Aparcamientos	4.000,00
009	133.0	221.00	Material Informático no inventariable	2.500,00
009	172.0	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.740,00
009	172.0	221.04	Vestuario Medio Ambiente	12.061,32
009	920,6	221.04	Vestuario Servicios Comunitarios	55.000,00
009	172.0	221.99	Suministro plantas	190.000,00
009	920,6	221.99	Suministro Materiales	954.537,47
009	172.0	224.00	Primas de seguros Medio Ambiente	6.820,00
009	920,6	224.00	Primas de seguros Servicios Comunitarios	47.000,00
009	133.0	224.00	Primas de seguros Aparcamientos	45.000,00
009	133.0	221.01	Energía Eléctrica Aparcamientos	120.500,00
009	920,6	221.01	Energía Eléctrica Servicios Comunitarios	16.000,00
009	133.0	221.02	Agua Aparcamientos	30.000,00
009	920,6	221.02	Agua Servicios Comunitarios	12.000,00
009	133.0	224.00	Teléfono	15.000,00
009	133.0	221.03	Combustible y Carburantes Grúa	7.000,00
009	920,6	221.03	Consumo Combustible Servicios Comunitarios	40.554,94
009	133.0	222.01	Postales	4.000,00
009	133.0	225.00	Tributos	130.700,00
009	172.0	226.01	Atenciones protocolarias Medio Ambiente	1.000,00
009	920,6	226.01	Atenciones protocolarias Servicios Comunitarios	1.000,00
009	172.0	226.02	Publicidad y propaganda	2.000,00
009	172.0	226.99	Gastos de funcionamiento Medio Ambiente	43.449,00
009	920,6	226.99	Gastos de funcionamiento Servicios Comunitarios	20.000,00
009	133.0	226.99	Gastos de funcionamiento Aparcamientos	3.000,00
009	920,6	227.00	Limpieza y Aseo Servicios Comunitarios	12.000,00
009	920,6	227.97	Gastos Residuos	25.521,16
009	133.0	227.99	Asistencia Letrada	5.000,00
009	920,6	226.04	Servicios Jurídicos	15.000,00
009	133.0	227.98	Asesoría Laboral	12.000,00
009	133.0	227.97	Contrato Prevención Riesgos Laborales	6.000,00
009	172.0	227.00	Limpieza y aseo	16.000,00
009	172.0	227.06	Estudios y trabajos técnicos	74.346,29
009	920,6	227.95	Servicios Externos	57.620,00

009	920,6	227.98	Servicio Lavadero	6.000,00
009	920,6	227.99	Servicio Almacen Municipal	11.000,00
009	133.0	227.96	Contrato Auditor	3.500,00
009	172.0	230.20	Dietas Medio Ambiente	2.500,00
009	920,6	230.20	Dietas Servicios Comunitarios	1.000,00
009	133.0	230.20	Dietas Aparcamiento	2.000,00
009	133.0	233.00	Asesoramiento Consejo de Administración	14.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				2.199.350,18
009	133.0	310.00	Intereses Préstamo Largo Plazo	250.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				250.000,00
009	133.0	830.00	Anticipos	25.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				25.000,00
009	133.0	913.00	Amortización Préstamo Largo Plazo	850.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				850.000,00
TOTAL GASTOS				15.957.936,41

**RESUMEN GENERAL INGRESOS S.R. MEDIO AMBIENTE,
SERV.COMUNITARIOS Y APARCAMIENTOS**

Capítulo 1	
Capítulo 2	
Capítulo 3	2.165.000,00
Capítulo 4	13.767.936,41
Capítulo 5	
INGRESOS CORRIENTES	15.932.936,41
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	25.000,00
Capítulo 9	
INGRESOS DE CAPITAL	25.000,00
TOTAL INGRESOS	15.957.936,41

**RESUMEN GENERAL GASTOS S.R. MEDIO AMBIENTE,
SERV. COMUNITARIOS Y APARCAMIENTOS**

Capítulo 1	12.633.586,23
Capítulo 2	2.199.350,18
Capítulo 3	250.000,00
Capítulo 4	
GASTOS CORRIENTES	15.082.936,41
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	25.000,00
Capítulo 9	850.000,00
GASTOS DE CAPITAL	875.000,00
TOTAL GASTOS	15.957.936,41

SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIAS

INGRESOS			TOTAL	
134.1	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta	950.805,65	
TOTAL CAPITULO CUARTO			950.805,65	
007	134.1	830.00	Descuento Anticipo	5.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			5.000,00	
TOTAL INGRESOS			955.805,65	

SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIAS

GASTOS				TOTAL
007	134.1	130.00	Retribuciones del Personal	682.215,98
007	134.1	160.00	Seguridad Social	243.089,67
007	134.1	162.09	Gastos sociales	15.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				940.305,65
007	134.1	220.00	Material de oficina, impresos y otros	1.000,00
007	134.1	221.00	Material Informático no inventariable	500,00
007	134.1	226.98	Gastos funcionamiento servicios	2.000,00
007	134.1	227.98	Asesoría laboral	6.000,00
007	134.1	230.20	Dietas	1.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				10.500,00
007	134.1	830.00	Anticipos	5.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				5.000,00
TOTAL GASTOS				955.805,65

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS S.R EMERGENCIAS

Capítulo 1	
Capítulo 2	
Capítulo 3	
Capítulo 4	950.805,65
Capítulo 5	
INGRESOS CORRIENTES	950.805,65
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	5.000,00
Capítulo 9	
INGRESOS DE CAPITAL	5.000,00
TOTAL INGRESOS	955.805,65

RESUMEN GENERAL DE GASTOS S.R EMERGENCIAS

Capítulo 1	940.305,65
Capítulo 2	10.500,00
Capítulo 3	
Capítulo 4	
GASTOS CORRIENTES	950.805,65
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	5.000,00
Capítulo 9	
GASTOS DE CAPITAL	5.000,00
TOTAL GASTOS	955.805,65

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

INGRESOS				2014
004	324.0	319.0	Tasas Académicas	64.000,00
004	324.0	399.00	Ingresos Indeterminados	10.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				74.000,00
004	324.0	450.82	Transferencias Ciudad de Ceuta	1.240.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				1.240.000,00
004	324.0	520.00	De Cuentas Corrientes	2.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO				2.000,00
004	324.0	830.00	Reintegro de Anticipos Según Convenio	20.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				20.000,00
TOTAL INGRESOS				1.336.000,00

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

GASTOS			2014	
004	324.0	130.00	Retribuciones Básicas	353.242,68
004	324.0	130.02	Otras Remuneraciones	478.758,00
004	324.0	143.00	Retribuciones Personal Contratado	68.171,56
004	324.0	160.00	Seguridad Social	337.027,76
004	324.0	162.09	Gastos Sociales según convenio	19.000,00
			TOTAL CAPITULO PRIMERO	1.256.200,00
004	324.0	222.00	Comunicaciones	1.800,00
004	324.0	226.99	Gastos especiales de funcionamiento	20.000,00
004	324.0	227.98	Contrato asesoría laboral	12.000,00
004	324.0	227.00	Contrato limpieza	23.000,00
			TOTAL CAPITULO SEGUNDO	56.800,00
004	324.0	480.00	Becas	3.000,00
			TOTAL CAPITULO CUARTO	3.000,00
004	324.0	830.00	Anticipos personal según convenio	20.000,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO	20.000,00
			TOTAL GASTOS	1.336.000,00

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS MUSICA

Capítulo 1	
Capítulo 2	
Capítulo 3	74.000,00
Capítulo 4	1.240.000,00
Capítulo 5	2.000,00
INGRESOS CORRIENTES	1.316.000,00
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	20.000,00
Capítulo 9	
INGRESOS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL INGRESOS	1.336.000,00

RESUMEN GENERAL DE GASTOS MÚSICA

Capítulo 1	1.256.200,00
Capítulo 2	56.800,00
Capítulo 3	
Capítulo 4	3.000,00
GASTOS CORRIENTES	1.316.000,00
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	20.000,00
Capítulo 9	
GASTOS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL GASTOS	1.336.000,00

ESCUELA DE IDIOMAS

INGRESOS				2014
015	324.0	319.00	Tasas Académicas	320.500,00
015	324.0	399.00	Ingresos Indeterminados	1,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				320.501,00
015	324.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta	338.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				338.000,00
TOTAL INGRESOS				658.501,00

ESCUELA DE IDIOMAS

GASTOS				2014
015	324.0	130.00	Retribuciones Básicas	248.000,00
015	324.0	130.02	Retribuciones Complementarias	177.300,00
015	324.0	160.00	Seguridad Social	170.300,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				595.600,00
015	324.0	219.00	Reparación Mantenimiento y Conservación	1.500,00
015	324.0	220.00	Material de Oficina y didáctico	9.700,00
015	324.0	222.00	Servicios Telefonicos	2.500,00
015	324.0	226.99	Gastos de Funcionamiento	23.801,00
015	324.0	227.98	Trabajos Realizados por otras empresas	13.000,00
015	324.0	230.20	Indeminizaciones por razón de servicio	1.800,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				52.301,00
015	324.0	359.00	Otros gastos financieros	500,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				500,00
015	324.0	629.00	Material Inventariable	10.100,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				10.100,00
TOTAL GASTOS				658.501,00

RESUMEN GENERAL INGRESOS IDIOMAS

Capítulo 1	
Capítulo 2	
Capítulo 3	320.501,00
Capítulo 4	338.000,00
Capítulo 5	
INGRESOS CORRIENTES	658.501,00
Capítulo 6	
Capítulo 7	
Capítulo 8	
Capítulo 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS	658.501,00

RESUMEN GENERAL GASTOS IDIOMAS

Capítulo 1	595.600,00
Capítulo 2	52.301,00
Capítulo 3	500,00
Capítulo 4	
GASTOS CORRIENTES	648.401,00
Capítulo 6	10.100,00
Capítulo 7	
Capítulo 8	
Capítulo 9	
GASTOS DE CAPITAL	10.100,00
TOTAL GASTOS	658.501,00

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES

INGRESOS				2014
003	334.1	399.00	Venta de Publicaciones	3.000,00
003	334.1	399.01	Ingresos Indeterminados	1,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO	3.001,00
003	334.1	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta	215.000,00
			TOTAL CAPITULO CUARTO	215.000,00
			TOTAL INGRESOS	218.001,00

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES

GASTOS				2014
003	334.1	130.00	Remuneraciones de personal	83.280,00
003	334.1	160.00	Cuotas Seguridad Social	27.000,00
003	334.1	162.09	Ayudas Sociales	720,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				111.000,00
003	334.1	226.98	Actividad editorial.	8.001,00
003	334.1	226.99	Funcionamiento.	45.000,00
003	334.1	226.97	Actividades culturales	15.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				68.001,00
003	334.1	480.00	Becas de doctorado e investigación	39.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				39.000,00
TOTAL GASTOS				218.001,00